

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

I. JUSTIFICACION.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de estos fines el Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, ejecuta diferentes actividades y tiene como objeto ejecutar los planes, programas y proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

OPORTUNIDAD:

Es oportuno la ejecución de la presente obra, ya que con ella se mejorará las condiciones técnicas de la vía a intervenir, así como la calidad de vida de los habitantes del sector beneficiario.

El presente proceso se estructurará por lotes los cuales eran identificados plenamente, sin embargo el estudio previo desarrollara por separado las necesidades a satisfacer así como las condiciones propias del territorio.

ELEMENTO No. 1- NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO**

LOTE 1- NECESIDAD:

El Municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual pública, tiene el deber de promover y ejecutar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la infraestructura pública y la atención de las necesidades de sus comunidades.

Dentro de las necesidades identificadas por la Administración Municipal se encuentra el mejoramiento de la infraestructura vial localizada en el área de influencia del Resguardo Indígena del municipio de Sabanas de San Ángel, debido a las condiciones actuales de la vía y a la necesidad de garantizar una infraestructura que permita una adecuada movilidad de las comunidades beneficiarias.

La infraestructura vial rural constituye un componente esencial para la integración territorial, social y económica del municipio, toda vez que permite la comunicación entre las comunidades rurales, el Resguardo Indígena y la cabecera municipal, facilitando el acceso de la población a servicios de salud, educación, comercio, servicios institucionales y demás actividades necesarias para el desarrollo de la vida cotidiana.

Las condiciones actuales de la vía objeto de intervención dificultan la movilidad y generan mayores tiempos y costos de desplazamiento, situación que puede agravarse durante las temporadas de lluvia debido al deterioro de la superficie de rodadura y a las condiciones propias de las vías rurales que no cuentan con una estructura adecuada para soportar las cargas de tránsito y las condiciones ambientales.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Esta situación afecta de manera particular a las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto, incluyendo la población del Resguardo Indígena, quienes requieren contar con condiciones adecuadas de acceso y movilidad para el desarrollo de sus actividades sociales, productivas, educativas, comerciales y culturales.

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura vial que permitan recuperar y fortalecer las condiciones de transitabilidad, resistencia, estabilidad y durabilidad de la vía, mediante la implementación de una solución técnicamente adecuada y acorde con las condiciones del sector.

El proyecto contempla la intervención de aproximadamente 390 metros lineales de infraestructura vial, mediante la ejecución de actividades de mejoramiento que comprenden, de acuerdo con el presupuesto formulado, obras preliminares, localización y replanteo, desvío provisional del tránsito, excavaciones, rellenos, conformación y compactación de materiales, construcción de sub-base granular, construcción de placa huella en concreto, construcción de bordillos y suministro e instalación del acero de refuerzo, además de las demás actividades necesarias para garantizar la correcta terminación y funcionalidad de la obra.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista con la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para ejecutar integralmente las obras objeto del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto oficial, el plazo contractual y las condiciones de calidad exigidas.

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LOTE 1

“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

El proyecto se encuentra asociado al BPIN No. 202600000019572, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos para su financiación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta necesaria debido a que la Administración Municipal requiere ejecutar una intervención integral de la infraestructura vial objeto del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y garantizar que las comunidades beneficiarias dispongan de una vía con condiciones adecuadas de transitabilidad.

La ejecución de las obras permitirá atender una necesidad concreta de infraestructura pública y generar beneficios directos para la población ubicada en el área de influencia del proyecto.

La intervención permitirá, entre otros aspectos:

- Mejorar la superficie de rodadura.
- Incrementar la capacidad y estabilidad de la estructura vial.
- Mejorar las condiciones de tránsito vehicular.
- Reducir las dificultades de movilidad durante las temporadas de lluvia.
- Facilitar el transporte de productos agrícolas y demás bienes.
- Disminuir tiempos y costos de desplazamiento.
- Mejorar el acceso a servicios de salud, educación y atención institucional.
- Fortalecer la conectividad entre las comunidades rurales y la cabecera municipal.
- Contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades beneficiarias.

En este sentido, la ejecución del proyecto constituye una inversión pública orientada a satisfacer una necesidad colectiva y a mejorar la infraestructura vial municipal, particularmente aquella relacionada con el acceso y movilidad de las comunidades del Resguardo Indígena.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión se encuentra orientada al mejoramiento de infraestructura vial rural y responde a una necesidad identificada por la Administración Municipal.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El proyecto se encuentra clasificado dentro del Sector 24 – Transporte, Programa 2402 – Infraestructura red vial regional, contemplándose como productos asociados a la infraestructura vial la vía terciaria mejorada y la vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, conforme a los CDP que respaldan presupuestalmente el proyecto.

La ejecución de la obra permitirá transformar los recursos públicos disponibles en infraestructura física que preste un servicio efectivo a la comunidad, generando beneficios que se proyectan más allá del periodo de ejecución contractual.

5. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Para garantizar la ejecución integral del proyecto, el Municipio cuenta con dos fuentes de financiación, las cuales se encuentran respaldadas mediante los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

5.1. Recursos de SGP – Asignación Especial – Resguardos Indígenas

correspondientes a la fuente SGP – ASIGNACIÓN ESPECIAL – RESGUARDOS INDÍGENAS.

El certificado identifica expresamente como concepto el “Mejoramiento de infraestructura vial en Resguardo Indígena en el municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena”, y relaciona los recursos con infraestructura vial dentro del Sector Transporte.

En razón de su naturaleza, estos recursos corresponden a recursos de destinación específica, por lo cual su ejecución deberá estar directamente relacionada con la finalidad que sustenta su asignación y con las actividades del proyecto que beneficien al Resguardo Indígena.

Por tanto, durante la ejecución contractual deberán conservarse los mecanismos de identificación, seguimiento y control presupuestal que permitan establecer claramente la aplicación de estos recursos.

5.2. Recursos SGP – Propósito General – Libre Inversión correspondientes a la fuente SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

Estos recursos constituyen el componente de financiación municipal destinado a complementar los recursos de destinación específica y garantizar la financiación total requerida para la ejecución del proyecto.

6. CLARIDAD SOBRE LAS DOS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para efectos de transparencia, control fiscal, seguimiento presupuestal y correcta ejecución de los recursos públicos, se deja expresa constancia de que el valor total del proyecto será financiado mediante la concurrencia de las dos fuentes anteriormente señaladas.

La estructura de financiación es la siguiente:

Fuente	CDP	Valor
SGP – Asignación Especial – Resguardos Indígenas	CDP0908000001	\$383.398.957,00
SGP – Propósito General – Libre Inversión	CDP0908000002	\$499.566.573,35
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$882.965.530,35

El valor del primer CDP asciende a \$383.398.957,00 y corresponde a recursos de asignación especial para Resguardos Indígenas.

El segundo CDP asciende a \$499.566.573,35 y corresponde a recursos de SGP – Propósito General – Libre Inversión.

Por consiguiente: $\$383.398.957,00 + \$499.566.573,35 = \$882.965.530,35$

La concurrencia de las fuentes de financiación permitirá ejecutar integralmente el proyecto, sin perjuicio de que los recursos de destinación específica para Resguardos Indígenas deberán conservar durante toda la ejecución contractual su correspondiente trazabilidad presupuestal y finalidad.

En consecuencia, los estudios previos, el presupuesto oficial, el contrato, las actas de ejecución, las órdenes de pago y los demás documentos presupuestales y contractuales deberán permitir identificar la fuente de financiación a la cual se imputa cada ejecución.

7. CONVENIENCIA DE ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Administración Municipal considera conveniente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal y atendiendo la naturaleza, alcance, cuantía y características técnicas del proyecto.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

La modalidad permitirá adelantar un procedimiento competitivo orientado a seleccionar la oferta que resulte más favorable para la entidad, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad que rigen la contratación estatal.

La necesidad de acudir a un proceso competitivo se encuentra sustentada en la importancia y alcance de las obras requeridas, así como en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar correctamente las actividades previstas.

En tal sentido, el proceso deberá establecer requisitos habilitantes proporcionales y adecuados a la naturaleza y complejidad de la obra, así como los criterios de evaluación que permitan efectuar una selección objetiva de la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines de la contratación.

8. IDONEIDAD Y CAPACIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista que resulte seleccionado deberá acreditar las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas necesarias para ejecutar el objeto contractual.

En particular, deberá contar con experiencia relacionada con la ejecución de obras de infraestructura vial y disponer del personal profesional, técnico y operativo, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

La exigencia de estas condiciones busca reducir los riesgos asociados a la ejecución de la obra y garantizar que los recursos públicos sean administrados de manera eficiente y que las obras sean entregadas cumpliendo las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad requeridas.

9. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del proyecto serán las comunidades ubicadas en el área de influencia de la vía objeto de intervención, especialmente las comunidades pertenecientes al Resguardo Indígena.

De manera indirecta se beneficiará la población rural del municipio y demás usuarios de la infraestructura vial, al contar con mejores condiciones de conectividad y movilidad.

10. IMPACTO ESPERADO

La ejecución del proyecto permitirá generar un impacto positivo en materia de:

Movilidad: mejorando las condiciones de tránsito y conectividad.

Desarrollo social: facilitando el acceso de las comunidades a servicios básicos y oportunidades sociales.

Desarrollo económico: favoreciendo el transporte y comercialización de productos agrícolas y demás bienes.

Integración territorial: fortaleciendo la conexión entre las comunidades rurales, el Resguardo Indígena y la cabecera municipal.

Inversión pública: garantizando que los recursos presupuestales disponibles sean destinados a una obra de infraestructura que genere beneficios colectivos.

11. RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución del contrato se espera obtener como resultado principal el mejoramiento de aproximadamente 390 metros lineales de infraestructura vial, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el presupuesto y documentos técnicos del proyecto.

Así mismo, se espera:

- Mejorar las condiciones de transitabilidad.
- Contar con una estructura vial con mejores condiciones de estabilidad y resistencia.
- Reducir los efectos del deterioro de la vía.
- Facilitar el tránsito durante las temporadas de lluvia.
- Mejorar la movilidad de las comunidades indígenas y rurales.
- Facilitar el transporte de productos.
- Reducir tiempos y costos de desplazamiento.
- Mejorar la conectividad territorial.
- Generar infraestructura pública funcional y durable.

12. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, el Municipio de Sabanas de San Ángel encuentra plenamente acreditada la necesidad de contratar la ejecución del proyecto denominado:

Estudios previos: **MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

La ejecución de esta obra resulta necesaria para atender las condiciones actuales de la infraestructura vial, mejorar la movilidad de las comunidades beneficiarias y contribuir al desarrollo social y económico del territorio.

El proyecto cuenta con respaldo presupuestal por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$882.965.530,35), financiado mediante dos fuentes claramente diferenciadas:

\$383.398.957,00 correspondientes a recursos de SGP – Asignación Especial – Resguardos Indígenas, respaldados mediante el CDP No. CDP0908000001, y \$499.566.573,35 correspondientes a recursos de SGP – Propósito General – Libre Inversión, respaldados mediante el CDP No. CDP0908000002.

La Administración Municipal deberá garantizar durante la ejecución contractual la correcta aplicación, identificación y trazabilidad de cada una de las fuentes de financiación, especialmente respecto de los recursos de destinación específica para Resguardos Indígenas.

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y procedente la contratación de las obras mediante un proceso de Licitación Pública, atendiendo la naturaleza y alcance del proyecto, la cuantía del presupuesto oficial, la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes y selección objetiva y la obligación de proteger los recursos públicos y alcanzar los fines estatales asociados al proyecto.

La contratación permitirá materializar una inversión de impacto social y territorial, orientada al mejoramiento de la infraestructura vial y al fortalecimiento de las condiciones de movilidad de las comunidades beneficiarias.

IMPACTO SOCIAL: Con la ejecución del proyecto se contribuye a dinamizar la economía de los habitantes de las veredas las veredas y corregimiento, al mejorar la comunicación de su vía de acceso con la Red Terciaria de Carreteras y por consiguiente con los principales centros de consumo como San Ángel, Fundación, Bosconia, Ariguaní, Plato, Pivijay, Nueva Granada y las principales ciudades de la región, lo que facilita la llegada de insumos, seguridad y salud.

CAPACIDAD Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Se plantea un mejoramiento en la interconexión de los Corregimiento y sus Veredas, con los Municipios del Departamento de Magdalena, por lo cual genera un impacto directo y a corto plazo para los habitantes del Municipio de Sabanas de San Ángel, al mejorar el estado de sus vías se contribuye a dinamizar su economía y se garantiza la articulación de la vía con la red arterial de carreteras y por ende con los principales centros de consumo.

La población total beneficiaría corresponde a los 13.254 habitantes (Fuente SISBEN) de los diferentes Corregimiento y sus respectivas en el municipio de Sabanas de San Ángel.

Mejorar las condiciones de especificaciones técnicas de las vías para brindar mayor seguridad y comodidad a los usuarios de la misma, siendo necesaria su intervención, sujeta a las limitaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 2.

El Municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, debe propender por la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de su jurisdicción, especialmente de la red vial rural, debido a la importancia que esta representa para garantizar la movilidad, conectividad, seguridad y acceso de las comunidades rurales a los servicios públicos, educativos, de salud, comerciales y productivos.

La red vial rural constituye un componente fundamental para el desarrollo económico y social del municipio, toda vez que permite la comunicación entre la cabecera municipal, corregimientos, veredas y demás sectores rurales, facilitando el transporte de personas, productos agrícolas y pecuarios, insumos, bienes y servicios.

No obstante, diferentes sectores de la red vial presentan deterioro de sus condiciones de transitabilidad como consecuencia del tránsito vehicular, la acción de las aguas superficiales, los periodos de lluvia, la pérdida de material, la falta o insuficiencia de obras de drenaje y el desgaste progresivo de las superficies de rodadura.

Esta situación genera afectaciones particularmente importantes en los puntos donde la infraestructura vial debe permitir el paso adecuado de corrientes de agua. La inexistencia, insuficiencia o deterioro de las estructuras de drenaje puede producir acumulación de agua, erosión, socavación, pérdida de material de la vía y afectaciones

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

sobre la estabilidad de la infraestructura, pudiendo ocasionar interrupciones de tránsito y mayores costos de recuperación.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra la intervención de una estructura de drenaje mediante la construcción de un puente tipo cajón con muro intermedio, concebido para garantizar el adecuado paso del flujo de agua y mantener la continuidad de la vía.

De acuerdo con la solución técnica prevista, la estructura contará con un ancho libre aproximado de 4,00 metros, una altura libre de 3,00 metros y una longitud aproximada de 4,30 metros, incorporando un muro intermedio, elementos estructurales en concreto reforzado, acero de refuerzo, rellenos, elementos de protección y seguridad, así como las obras necesarias para garantizar su adecuada funcionalidad.

Adicionalmente, se requiere la construcción de placas huella en sectores donde las condiciones actuales de la vía no permiten garantizar una adecuada transitabilidad, particularmente en puntos que presentan deterioro, pérdida de material y dificultades para el tránsito vehicular.

La intervención también contempla el mantenimiento de vías en puntos críticos, mediante actividades de conformación de la calzada existente y suministro, transporte y colocación de material de afirmado, con el propósito de recuperar las condiciones de servicio de los corredores intervenidos.

En consecuencia, existe una necesidad objetiva y actual de ejecutar obras de infraestructura vial y de drenaje que permitan recuperar y mejorar las condiciones de movilidad, seguridad, conectividad y estabilidad de la red vial rural del municipio.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente para el Municipio de Sabanas de San Ángel debido a que permitirá atender de manera integral diferentes necesidades de la infraestructura vial rural, concentrando en un mismo proyecto actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y obras complementarias.

La ejecución de las obras permitirá:

- Mejorar la transitabilidad de las vías rurales.
- Garantizar la continuidad de los corredores viales en sectores afectados por corrientes de agua.
- Mejorar las condiciones hidráulicas mediante la construcción de la estructura de drenaje.
- Disminuir los procesos de erosión y socavación que afectan la infraestructura vial.
- Recuperar sectores críticos mediante la conformación de la calzada.
- Mejorar las condiciones de circulación mediante la colocación de afirmado.
- Construir placas huella en sectores que requieren una solución de mayor durabilidad.
- Mejorar la seguridad de los usuarios mediante la instalación de elementos de protección.
- Facilitar el transporte de productos agrícolas y pecuarios.
- Mejorar el acceso de las comunidades rurales a servicios de salud, educación y comercio.
- Disminuir tiempos y costos de desplazamiento.
- Evitar que el deterioro actual continúe avanzando y genere intervenciones futuras de mayor costo.
- La contratación también resulta conveniente desde el punto de vista económico y administrativo, puesto que permite realizar una intervención planificada de los puntos identificados como prioritarios, optimizando los recursos públicos destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial municipal.

3. OBJETO A CONTRATAR

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA.” El objeto comprende la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento y mantenimiento de la red vial rural, incluyendo la construcción de estructuras de drenaje, construcción de placa huella, intervención de puntos críticos, conformación de calzadas, suministro y colocación de afirmado y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta funcionalidad, estabilidad, seguridad y durabilidad de las obras.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las actividades contempladas en el presupuesto oficial, estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

De acuerdo con el presupuesto oficial elaborado para el proyecto, el costo total de obra asciende a: \$1.138.288.419,37

El presupuesto comprende los costos directos asociados a las actividades de estructura de drenaje, construcción de placa huella y mantenimiento de puntos críticos de la red vial rural.

El valor definitivo deberá corresponder al presupuesto oficial aprobado por la entidad y deberá encontrarse respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se trata de la ejecución de obras públicas de infraestructura vial y obras complementarias, cuyo desarrollo requiere la participación de contratistas con capacidad técnica, financiera, jurídica y organizacional suficiente para ejecutar las actividades previstas.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la escogencia de contratistas, salvo las excepciones legalmente establecidas.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto, su alcance, las condiciones técnicas requeridas y el valor estimado del contrato, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre que del análisis definitivo de cuantía y demás circunstancias del proceso no resulte aplicable una modalidad especial prevista legalmente.

La modalidad permitirá garantizar la participación plural de oferentes, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, bajo reglas claras, completas y objetivas.

La contratación estatal debe desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros principios aplicables a la función administrativa.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO

El proceso contractual deberá estructurarse y desarrollarse de conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable, particularmente constitución Política de Colombia.

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Ley 1882 de 2018, en lo que resulte aplicable.
- Ley 2022 de 2020, respecto de los documentos tipo.
- Demás normas reglamentarias y disposiciones aplicables a la contratación estatal, infraestructura, seguridad industrial, ambiente y ejecución de obras públicas.

Los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliego de condiciones y contrato, y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad, objeto, especificaciones, autorizaciones, permisos y demás elementos de planeación contractual.

En caso de que el objeto se encuentre comprendido dentro del ámbito obligatorio de los Documentos Tipo para infraestructura de transporte, la entidad deberá utilizar los documentos tipo vigentes y aplicables al proceso, junto con sus anexos, formatos y matrices correspondientes. El Decreto 1082 contempla expresamente documentos tipo para procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

8. IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO

La ejecución del proyecto generará un impacto positivo sobre las comunidades beneficiarias, al mejorar las condiciones de movilidad y conectividad entre las zonas rurales y los centros poblados.

La recuperación de las vías permitirá mejorar el transporte de productos agrícolas y pecuarios, facilitar el acceso a instituciones educativas y servicios de salud y disminuir las dificultades de desplazamiento durante las temporadas de lluvia.

De igual manera, la construcción de la estructura de drenaje permitirá reducir la vulnerabilidad de la vía frente a las corrientes de agua y contribuirá a conservar la inversión pública realizada sobre la infraestructura vial.

El proyecto también contribuirá a la generación de empleo directo e indirecto durante la etapa de ejecución, mediante la contratación de mano de obra, suministro de materiales, transporte, operación de maquinaria y prestación de servicios asociados a la obra.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

9. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en el diagnóstico realizado, las condiciones actuales de la infraestructura vial rural, las necesidades de drenaje identificadas y las actividades contempladas en el presupuesto oficial, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA.”

La contratación permitirá atender de manera integral las necesidades prioritarias de la red vial rural mediante la construcción de la estructura de drenaje tipo cajón, construcción de placa huella y mantenimiento de puntos críticos.

Por lo anterior, resulta técnica, social, económica y administrativamente conveniente adelantar el correspondiente proceso de contratación, garantizando durante todas sus etapas los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La entidad deberá asegurar que antes de la apertura del proceso se encuentren debidamente soportados los estudios técnicos, diseños definitivos, presupuesto oficial, análisis del sector, matriz de riesgos, disponibilidad presupuestal, permisos y autorizaciones requeridas, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente.

OBJETIVO:

Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular del municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena.

PLAN, PROYECTO O GESTION.

Para el Gobierno Nacional, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura física de transporte es factor clave para la competitividad del país.

POLÍTICA: La política sectorial relacionada con el Gobierno es la de contribuir efectivamente en el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una infraestructura vial adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos del MUNICIPIO están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad.

II. GENERALIDADES.

GESTION AMBIENTAL: El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

GESTIÓN PREDIAL: Las obras se ejecutarán dentro del corredor vial existente, por lo cual no se requiere adquisición de predios adicionales.

III. ANTECEDENTES JURIDICOS:

VER NUMERAL No. 3.

IV. ANTECEDENTES TECNICOS:

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**ELEMENTO No. 2 - NUMERAL 2 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015 – MODIFICADO
DECRETO 399 DE 2021**
**EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y
LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION**

OBJETO:

El objeto del proyecto es la ejecución de: **“MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SUB CLASE	NOMBRE
72	14	10	03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS
72	14	11	03	SERVICIO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar se describe de la siguiente forma: Las principales actividades y/o obras a ejecutar consisten en:

LOTE 1

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	PRELIMINARES							

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

1,1			1	TRAZADO, LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.000,00	\$ 7.679,1	\$ 15.358.200,00
1,2			2	DESVIO PROVICIONAL DE TRANSITO	GL	1,00	\$ 11.000.000,0	\$ 11.000.000,00
SUBTOTAL								\$ 26.358.200,00
2 MOVIMIENTO DE TIERRA								
2,1	600,1,1			EXCAVACIONES DE LA EXPLANACION (INCLUYE TRANSPORTE PROVENIENTE DE EXCAVACION)	M3	643,50	\$ 97.394,70	\$ 62.673.489,00
2,2			3	RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA	M3	322,90	\$ 187.020,0	\$ 60.388.758,00
Subtotal								\$ 123.062.247,00
3 CAPAS GRANULARES								
3,1	320,3,1			SUB-BASE GRANULAR CLASE C	M3	388	\$ 259.886,90	\$ 100.889.654,00
Subtotal								\$ 100.889.654,00
4 4 PAVIMENTACION EN CONCRETO								
4,1	630,1,4,2			SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CONCRETO DE 28 MPA 4.000 PSI) ESPESOR 0,18M - PLACA	M3	372,06	\$ 1.396.130	\$ 519.443.948,00
4,2	630,1,4,2			CONCRETO CLASE D (3000 PSI) PARA BORDILLO	M3	29,25	\$ 1.202.532	\$ 35.174.067,00
4,3	640.1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO	KG	6367,75	\$ 12.255	\$ 78.037.413,00
Subtotal								\$ 632.655.428,00
SUBTOTAL OBRAS 1 \$ 882.965.529,00								

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN	A=	20%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	I=	5%	
				UTILIDAD	U=	5%	
				TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%	

LOTE 2.-

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

		GENERAL	PARTICU LAR					
I ESTRUCTURA DE DRENAJE, PUENTE TIPO CAJON								
1,1				EDECUACION PARA DESVIO PROVISIONAL	GL	1,00	\$ 3.880.000,00	\$ 3.880.000,00
1,2				DESMONTE DE PUENTE EXISTENTE EN MADERA	GL	1,00	\$ 5.175.000,00	\$ 5.175.000,00
1,3				LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	43,16	\$ 8.598,00	\$ 371.089,68
1,4	600			EXCAVACION DE MECANICA EN MATERIAL COMUN (IINCLUYE TRANSPORTE PROVENIENTE DE EXCAVACION)	M3	17,26	\$ 95.480,00	\$ 1.648.366,72
1,5	630			CONCRETO CLICLOPIO PARA MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TERRENO (CONCRETO 3000 PSI -60 % - 40% PIEDRA)	M3	17,26	\$ 796.311,10	\$ 13.747.514,83
1,6	630			CONCRETO CLASE D (3000 PSI) MUROS ALETAS, MUROS, PLACAS Y BORDILLO	M3	32,61	\$ 1.637.192,00	\$ 53.385.556,74
1,7	640			ACERO DE REFUERZO FY = 420MPA	KG	1.982,40	\$ 17.147,00	\$ 33.992.212,80
1,8	610			INSTALACION DE VALAS DE SEGURIDAD EN TUBERIA DE ACERO	ML	23,20	\$ 211.437,00	\$ 4.905.338,40
1,9	610			PINTURA PARA VALLAS ANTICORROSIVA	ML	23,20	\$ 158.432,00	\$ 3.675.622,40
2	610			RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL COMUN	M3	86,55	\$ 172.156,00	\$ 14.899.564,67
SUBTOTAL								\$ 135.680.266,24
II	CONTRUCCION DE PLACA HUELLA							
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES							
1,1				TRAZADO, LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2380,00	\$ 6.379,10	\$ 15.182.258,00
SUBTOTAL								\$ 15.182.258,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA							
2,1	600,1,1			EXCAVACIONES DE LA EXPLANACION (INCLUYE TRANSPORTE PROVENIENTE DE EXCAVACION)	M3	619,85	\$ 97.394,70	\$ 60.370.494,37
2,2			3	RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA	M3	282,90	\$ 184.020,00	\$ 52.059.258,00
Subtotal								\$ 112.429.752,37
3	CAPAS GRANULARES							
3,1	320,3,1			SUB-BASE GRANULAR CLASE C	M3	328	\$ 258.534,90	\$ 84.781.349,76
Subtotal								\$ 84.781.349,76
4	PAVIMENTACION EN PLACA HUELLA							
4,1	630,1,4,2			SUMINISTRO,TRANSPORTE Y COLOCACION DE CONCRETO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) ESPESOR 0,15 M - PLACA HUELLA	M3	163,20	\$ 1.248.050,42	\$ 203.681.828,20
4,2	630,1,7			PIEDRA PEGADA PROPORCIÓN 60% CONCRETO (3000 PSI) - 40% PIEDRA	M3	183,60	\$ 796.311,10	\$ 146.202.717,96

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

4,3	630,1,4,2			CONCRETO CLASE D (3000 PSI) PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO Y BORDILLO	M3	54,03	\$ 1.248.050,42	\$ 67.432.164,08
4,2	640.1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO	KG	10774,34	\$ 12.255,10	\$ 132.040.663,15
Subtotal								\$ 549.357.373,39
5	VÍAS EN PUNTOS CRÍTICOS, ANCHO 5.00m							
MANTENIMIENTO		95000	METROS DE VIAS					
5,1				CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	61.750,00	\$ 2.351,00	\$ 145.174.250,00
5,2				AFIRMADO EN MATERIAL DE LA ZONA (INCLUYE TRANSPORTE)	m3	1.290,00	\$ 74.173,00	\$ 95.683.170,00
Subtotal								\$ 240.857.420,00
SUBTOTAL OBRAS 1								\$ 1.138.288.419,77

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN	A=	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	I=	5%
				UTILIDAD	U=	5%
				TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

ALCANCE

El alcance general de las actividades a realizar en el sector de estas vías es mejorar y mantener el sector relacionado en el objeto.

TIPO DE CONTRATO.

La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar, deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las particulares establecidas en el Formulario de presupuesto oficial.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, el contratista debe proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el Ministerio de Transporte.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

MANEJO AMBIENTAL

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1682 de 2013 (por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias), las entidades públicas y las personas responsables de la planeación de los proyectos de infraestructura de transporte deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración, la existencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, los siguientes aspectos, entre otros: ... c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas.

Igualmente el artículo 8 de la misma Ley señala dentro de los principios bajo los cuales se planeará y desarrollará la infraestructura del transporte la Sostenibilidad ambiental, según el cual “los proyectos de infraestructura deberán cumplir con cada una de las exigencias establecidas en la legislación ambiental y contar con la licencia ambiental expedida por la ANLA o la autoridad competente.”

En virtud de las normas en cita, es responsabilidad de los promotores de proyectos pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ése propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento de la GUÍA, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.

ACCIONES AMBIENTALES

Las políticas ambientales y las normas legales establecidas determinan claramente la compatibilidad que debe existir entre la ejecución de los proyectos de infraestructura urbana y la conservación del Medio Ambiente basados en criterios de Desarrollo Sostenible, razón por lo cual existe una guía de Manejo Ambiental, en la que se identificaron, evaluaron y valoraron los posibles impactos y alteraciones al medio ambiente que se pueden generar durante la ejecución de éste tipo de proyectos y se establecen las medidas requeridas para prevenir,

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

controlar, mitigar y/o compensar estos impactos.

El objetivo de la Guía de Manejo Ambiental es proporcionar a los contratistas una orientación práctica para la aplicación de medidas de manejo ambiental en la ejecución de proyectos que no generen impactos significativos al medio ambiente ni a los recursos naturales renovables. Así mismo se busca fortalecer los procesos de planificación, manejo y control ambiental, además de unificar criterios para la evaluación y seguimiento, optimizando los recursos y mejorando los procesos administrativos.

14

ELEMENTO No. 3 NUMERAL 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 DE 2015, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación Pública.
- Selección Abreviada.
- Concurso de Méritos.
- Contratación Directa.
- Mínima Cuantía.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, tenemos lo siguiente:

a) Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026:

De acuerdo con el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905,00) MCTE**, a partir del 1° de enero de 2025.

b) Cuantías y modalidades de selección.

- **Licitación Pública:** Se adelanta esta modalidad de selección cuando la cuantía sea superior a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400,00) MCTE** Se aplica el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- **Selección abreviada de menor cuantía:** Para procesos cuya cuantía sea superior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) MCTE** e igual o inferior a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400,00) MCTE**. Se aplica el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.
- **Concurso de méritos:** Cuando se trate de procesos cuyo objeto sea la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Se aplica el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
- **Selección de mínima cuantía:** Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida entre \$ 0 a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) MCTE**, es decir, cuando no se exceda el 10% de la menor cuantía que posee el MUNICIPIO, debe aplicarse lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.20 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, según sea el caso.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo señalado en las citadas normas, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el proyecto de que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de selección conocida como **LICITACIÓN PÚBLICA** que contempla el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ya que supera la cuantía de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL**

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400,00) MCTE.

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la apertura del presente proceso de selección.

El presente proceso debe seguir las normas del pliego tipo para infraestructura de transporte.

ELEMENTO No. 4 - NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,
INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA
CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, procede esta entidad a plasmar el análisis necesario para conocer el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el proceso de contratación cuyo objeto es: **“MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Aspectos Generales

El municipio de Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, en cumplimiento de las disposiciones legales, en especial, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, tiene dentro de su Banco de Proyectos y en el Plan Anual de Adquisiciones los proyectos de obra pública a ejecutar durante la vigencia 2022. De conformidad con lo anterior, el municipio hizo el siguiente análisis:

Aspectos Económicos:

Las inversiones en Infraestructura vial y movilidad, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años.

Muestra de ello es el desarrollado en los programas destinados a aumentar y mejorar la infraestructura vial, portuaria, entre otros, convirtiendo al sector de la construcción en uno de los principales impulsores de la actividad económica.

Es por esto, que la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a través de la destinación de recursos públicos y la contratación de obras públicas, constituye uno de los principales ejes de desarrollo de la competitividad de la nación, teniendo en cuenta que la misma constituye uno de los mecanismos más importantes de conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación.

De esta forma, el municipio es una de las entidades más importantes en el proceso de desarrollo de infraestructura de transporte, generando una alta demanda de participación de personas jurídicas y naturales cuya actividad económica se encuentra relacionada con la atención, redundando así en la generación de empleo en las regiones e impulsando la economía de las mismas ejerciendo un efecto dinamizador de los procesos productivos y de comercialización de bienes y servicios.

Tomando en cuenta que para los procesos de contratación llevados a cabo por municipio es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones delegadas a la entidad; el presente análisis expondrá herramientas para ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos para el proyecto.

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Agencia Nacional de Infraestructura – www.ani.gov.co.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

- Asobancaria – www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

16

Productos del sector de construcción Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción; mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la inversión se determina principalmente por proyectos infraestructura vial y transporte, además de los sectores de comunicación y energía.

Agentes del sector

- Ministerio de transporte Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

Gremios y asociaciones

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO ACIES
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales

I. Aspectos generales del sector

17

La ley 1682 de 2013 Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, define en su artículo 2 *"La infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos"*. La infraestructura de transporte está integrada entre otros por:

1. *La red vial de transporte terrestre automotor con sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio, instalaciones operativas como estaciones de pesaje, centros de control de operaciones, estaciones de peaje, áreas de servicio y atención, facilidades y su señalización, entre otras.*
2. *Los puentes construidos sobre los accesos viales en Zonas de Frontera.*
3. *Los viaductos, túneles, puentes y accesos de las vías terrestres y a terminales portuarios y aeroportuarios.*
4. *Los ríos, mares, canales de aguas navegables y los demás bienes de uso público asociados a estos, así como los elementos de señalización como faros, boyas y otros elementos para la facilitación y seguridad del transporte marítimo y fluvial y sistemas de apoyo y control de tráfico, sin perjuicio de su connotación como elementos de la soberanía y seguridad del Estado.*
5. *Los puertos marítimos y fluviales y sus vías y canales de acceso. La infraestructura portuaria, marítima y fluvial comprende las radas, fondeaderos, canales de acceso, zonas de maniobra, zonas de protección ambiental y/o explotación comercial, los muelles, espigones, diques direccionales, diques de contracción y otras obras que permitan el mantenimiento de un canal de navegación, estructuras de protección de orillas y las tierras en las que se encuentran construidas dichas obras.*
6. *Las líneas férreas y la infraestructura para el control del tránsito, las estaciones férreas, la señalización y sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio.*
7. *La infraestructura logística especializada que contempla los nodos de abastecimiento mayorista, centros de transporte terrestre, áreas logísticas de distribución, centros de carga aérea, zonas de actividades logísticas portuarias, puertos secos y zonas logísticas multimodales.*
8. *La infraestructura aeronáutica y aeroportuaria destinada a facilitar y hacer posible la navegación aérea.*
9. *Los Sistemas de Transporte por Cable: teleférico, cable aéreo, cable remolcador y funicular, construidos en el espacio público y/o con destinación al transporte de carga o pasajeros.*
10. *La infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclo rutas, paraderos, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas.*
11. *Redes de sistemas inteligentes de transporte.²*

Por todo lo anterior, puede dilucidarse que las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad, competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del

¹ Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Artículo 1. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55612#:~:text=La%20infraestructura%20del%20transporte%20es, personas%2C%20los%20bienes%20y%20los>. Fecha de consulta: julio de 2024.

² Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Artículo 4. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55612#:~:text=La%20infraestructura%20del%20transporte%20es, personas%2C%20los%20bienes%20y%20los>. Fecha de consulta: julio de 2024.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

mercado laboral y teniendo en cuenta que el sistema de movilidad es integral es necesario realizar inversiones en infraestructura vial conjuntamente con el mantenimiento del mobiliario público con el que cuentan las ciudades, toda vez que esto no solo permite el goce de una movilidad eficiente y de calidad sino el acceso a demás servicios como salud, educación, recreación, entre otros.

De igual manera, es importante resaltar que Colombia ha tenido avances importantes en materia de infraestructura y buena parte de estos han venido como resultado de mecanismos como las Asociaciones Público-Privadas (APP) y mediante la Ley 1508 de 2012, *"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas,*

*se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"*³, se incentivó la inversión privada en el sector, lo que ha permitido una transformación en el desarrollo vial del país.

En el mismo sentido en los últimos años se ha visto cómo en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia, las inversiones en Infraestructura vial y movilidad desempeñan un papel fundamental en el desarrollo nacional, convirtiendo al sector de la construcción en uno de los principales impulsores de la actividad económica.

a. Aspectos económicos

El sector de infraestructura de transporte es transversal a toda la economía y cuenta con amplios encadenamientos con otras actividades productivas y su inversión es determinante para para promover el crecimiento económico, el bienestar y la conectividad de los territorios. Un estudio realizado por Fedesarrollo *"Impacto macroeconómico y social de la inversión en infraestructura en Colombia, 2021-2030"*⁴ establece que un aumento de la inversión en infraestructura del 0,5 % por año, aportaría al crecimiento del producto interno bruto (PIB) en alrededor de 0,8% anual durante los próximos 10 años y esto se traduciría en una reducción promedio de la tasa de desempleo de 0,6 puntos porcentuales equivalentes a 59 mil empleos generados y una reducción de la pobreza de 0,5 puntos porcentuales equivalente a que 246 mil personas abandonarían esta condición.

Por lo anterior, a continuación, se presentan algunas variables macroeconómicas que ayudan a ampliar el espectro del sector de análisis:

- Producto Interno Bruto PIB

Consultando el Boletín Técnico del DANE I trimestre 2024 preliminar, del 15 de mayo de 2024, se evidencia que en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que contribuyeron al crecimiento positivo del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr y esta dinámica se explica por la Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales que decrece 2,5% y por la Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil que crece 7,6% y finalmente por las

³ Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Artículo 4. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45329>. Fecha de consulta: julio de 2024.

⁴ Impacto macroeconómico y social de la inversión en infraestructura en Colombia, 2021-2030. Fedesarrollo Mayo 2020. Disponible en: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3960/Repor_Mayo_2020_Mej%c3%ada_y_Delgado.pdf?sequence=4&isAllowed=y. Fecha de consulta: julio de 2024.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) que crece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, teniendo en cuenta el comportamiento de la Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales que crece 0,2%, la Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil que crece 4,0% y finalmente las Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) que crece 1,3%, como se puede ver en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Construcción.

Tasa de crecimiento en volumen - primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	0,7	1,3
Construcción	0,7	1,1

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)⁵

• **Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)**

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo económico, es el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción – IEAC, es por eso que el Boletín Técnico del DANE del 7 de junio de 2024⁶, analiza variables como Producto Interno Bruto (PIB) para algunos países de Latinoamérica, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), el Indicador de Producción de Obras Civiles y el Número de empresas por sector construcción, los cuales se presentan a continuación:

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

Para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina y se observa que Chile registró el mayor

crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%., el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

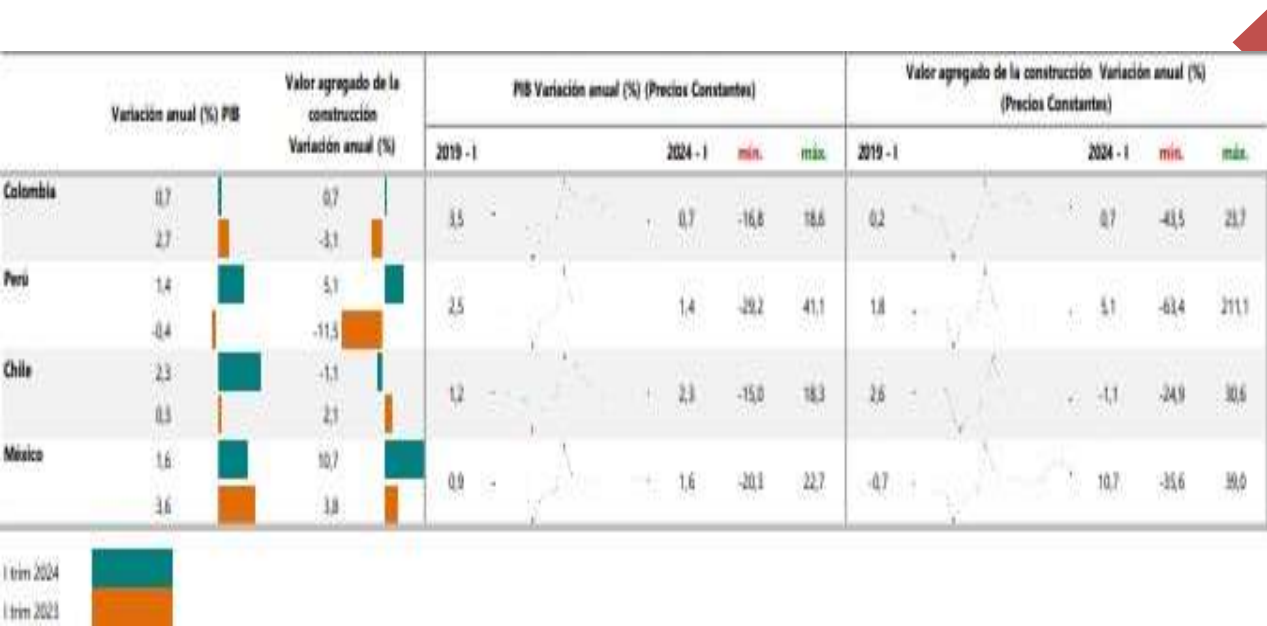
Gráfica 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.

⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico PIB 2024 I trimestre 2024 preliminar. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

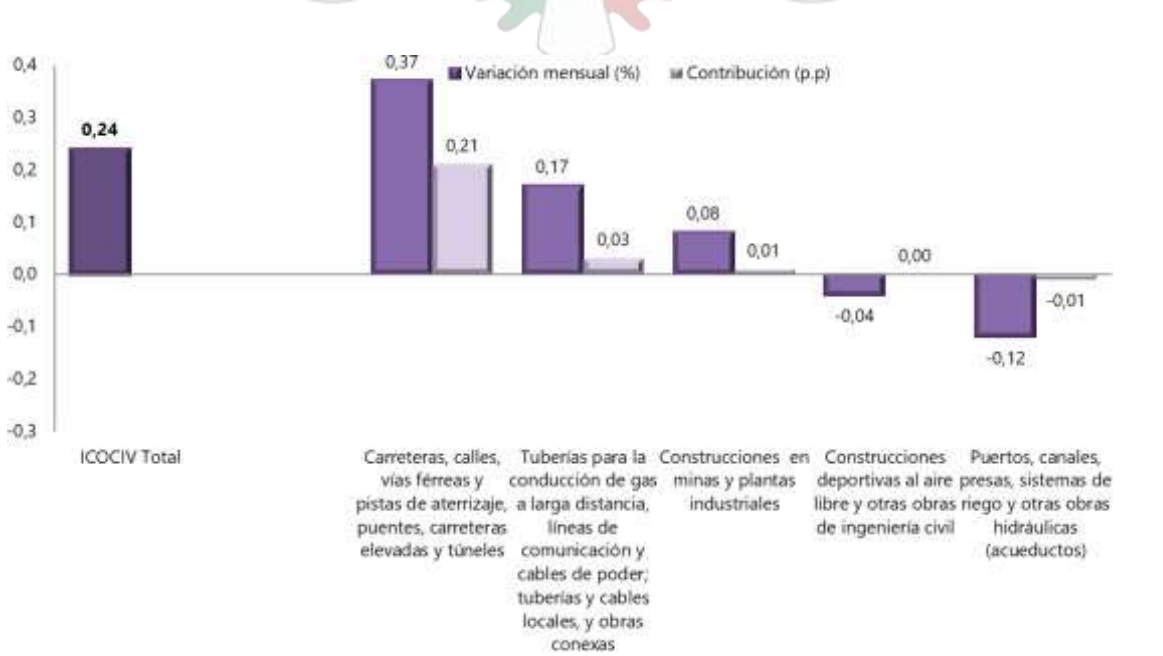
Variación anual 2019 (I trimestre) – 2024 pr (I trimestre)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)⁷
- Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV)

Frente al Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV)⁸, el Boletín Técnico muestra que, en abril de 2024, el ICOCIV registró una variación mensual de 0,24%, con respecto marzo de 2024. El grupo según tipo de construcción correspondiente a carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación de 0,37% y aportó 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,24%).

Gráfica 3. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción. Total nacional. Abril 2024



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)⁹
- Indicador de Producción de Obras Civiles

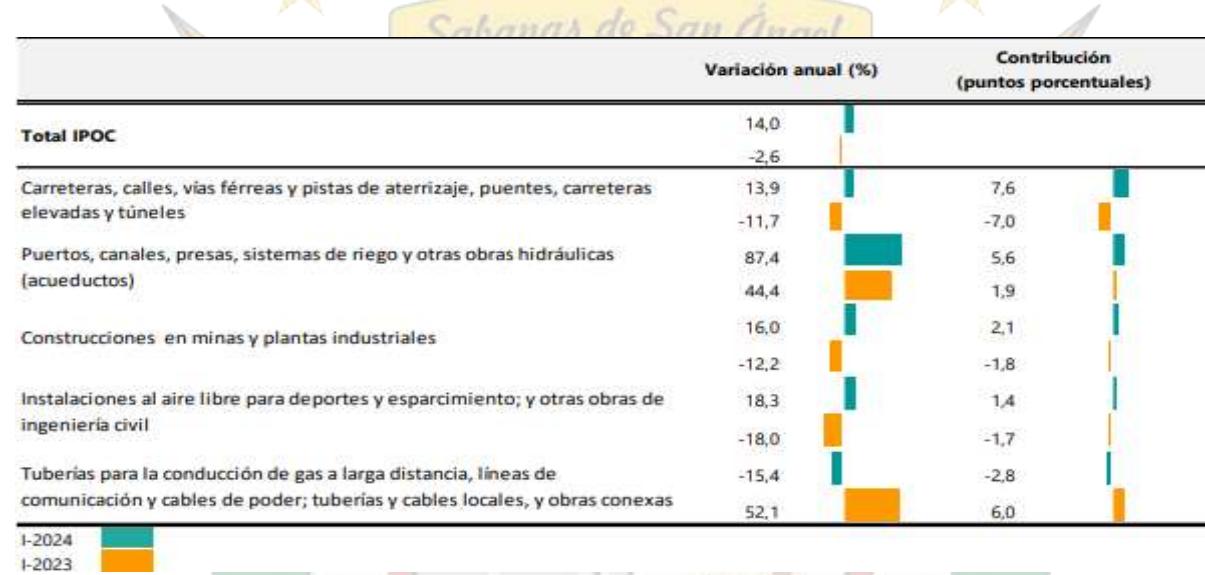
Para el caso del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)¹⁰, el Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del 7 de junio de 2024, evidencia que, en el

⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.
⁸ Este índice calcula la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de las obras civiles.
⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.
¹⁰ Este indicador constituye una síntesis de la información de coyuntura que tiene como finalidad presentar oportunamente con periodicidad trimestral la situación económica del país para el sector de la construcción, en coherencia con las Cuentas Nacionales trimestrales.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

primer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 14,0%, con relación al primer trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (13,9%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (87,4%), los cuales sumaron en conjunto 13,2 puntos porcentuales a la variación anual (14,0%), como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

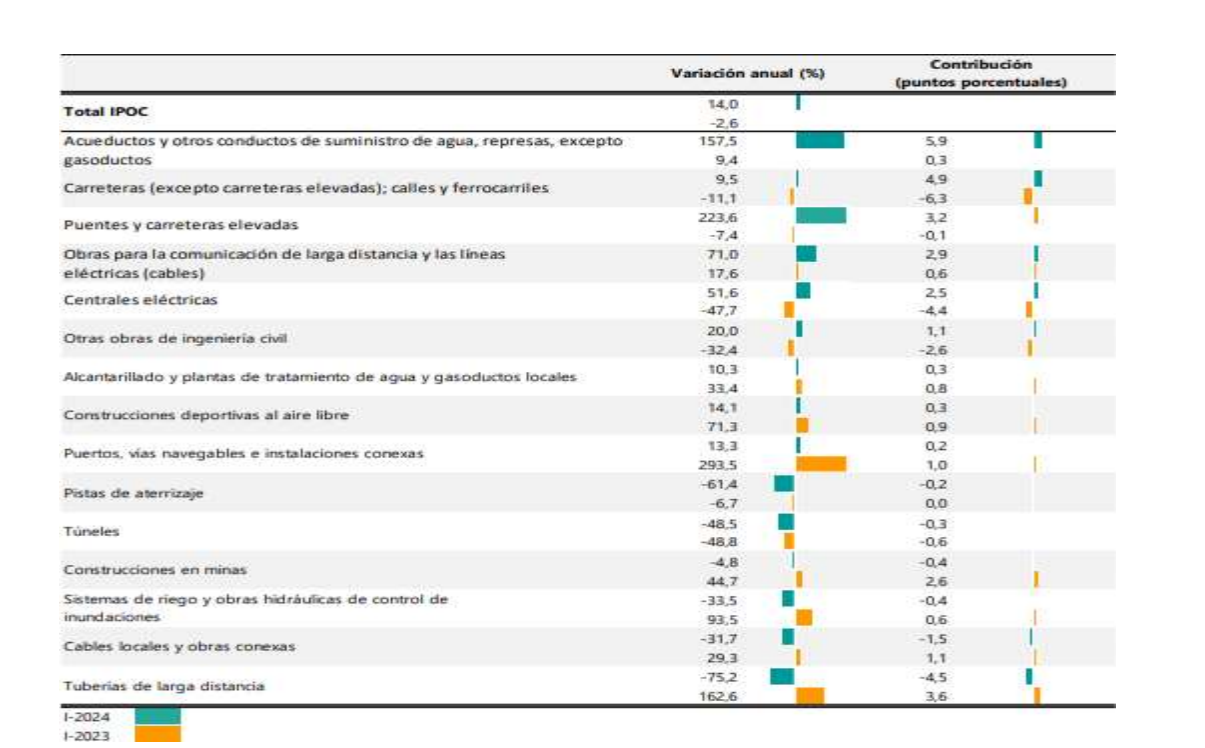
Gráfica 4. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2023 - 2024 (I trimestre) pr



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹¹

En la siguiente gráfica se puede ver la variación de las 15 subclases de obras civiles, las cuales sumaron 19,4 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (14,0%), siendo las más importantes: Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (157,5%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (9,5%), Puentes y carreteras elevadas (223,6%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (71,0%) y Centrales eléctricas (51,6%).

Gráfica 5. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) 2023 - 2024 (I trimestre)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹²

¹¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

¹² Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

- **Número de empresas por sector económico (construcción)**

Finalmente, el Boletín Técnico IEAC hace referencia al número de empresas por sector económico (construcción), evidenciando que, en el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Gráfica 6. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total		123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹³

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total y para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0%del total.

● **Indicadores del Mercado Laboral**

El DANE en su Boletín Técnico de los principales indicadores del mercado laboral para mayo de 2024¹⁴ publicado el 28 de junio de 2024, indica que, para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

De igual manera, se evidencia en el Boletín que, en el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas y las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron: Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 1,0 puntos porcentuales; Construcción con 0,7 puntos porcentuales y Alojamiento y servicios de comida con 0,6 puntos porcentuales, como se ve a continuación:

Gráfica 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Mayo (2023 – 2024)

Gráfica 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población

¹³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

¹⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

ocupada según rama de actividad. Total nacional Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.567	23.030	100	463	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹⁵

El Boletín presenta también el Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2024, reflejando que para el trimestre en cuestión de las

23 ciudades y áreas metropolitanas (AM), las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%) y las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%), como se presenta a continuación:

Gráfica 8. Tasa de desocupación según ciudades. Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo 2024



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹⁶

Frente al ámbito nacional, el pasado 14 de febrero de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 0163 de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", para los programas 2401 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y 2401 y 2402 del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), en un trabajo articulado con el Ministerio de Transporte.

El Decreto contempla la destinación de \$7,1 billones a la ANI para la ejecución de 27 proyectos de infraestructura, de los cuales \$5,9 billones corresponden a los recursos de vigencias futuras que deben cancelarse en este 2024 para 24 proyectos APP con recursos de la Nación¹⁷.

¹⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

¹⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf>. Fecha de consulta: julio 2024.

¹⁷ Artículo Gobierno nacional garantiza recursos para proyectos de infraestructura de la ANI y el Invías, el Ministerio de Transporte. Disponible en: <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11597/gobierno-nacional-garantiza-recursos-para-proyectos-de-infraestructura-de-la-ani-y-el-invias/>. Fecha de consulta: julio de 2024.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Cabe resaltar que a través del programa Colombia Avanza, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” priorizó proyectos para atender las necesidades de los colombianos en los territorios más apartados. A este programa le fueron asignados recursos en la vigencia 2024 por \$240.000 millones para apalancar 25 obras que suman un valor total de 3 billones, aproximadamente.

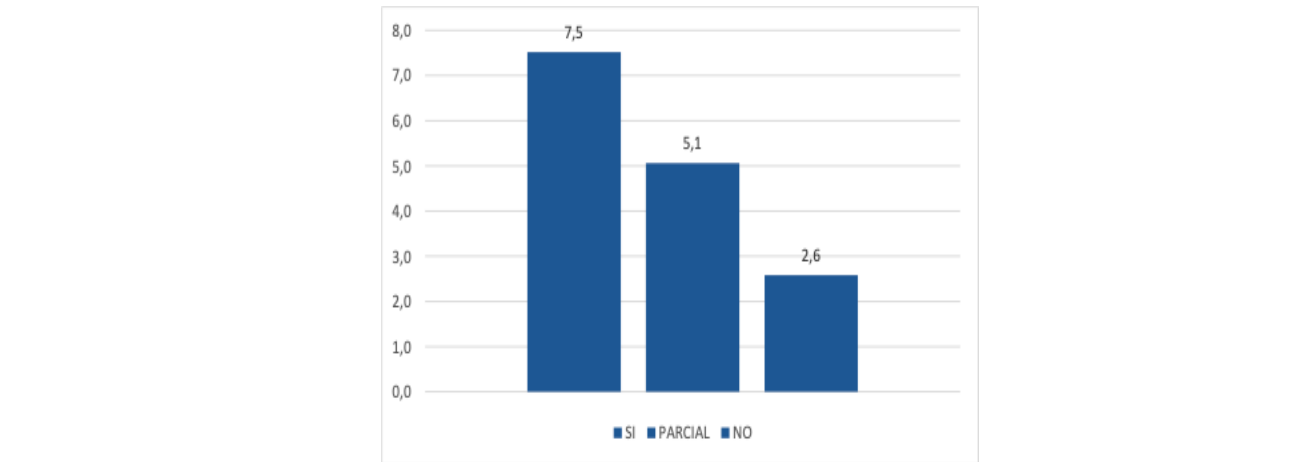
Entre estas obras se encuentran: Quibdó-Medellín (Choco), Arauquita-Saravena (Arauca), Mompos-Pinillos (Bolívar), Los Pozos-San Vicente (Caquetá y Guaviare), y Monterredondo-El Tambo (Cauca). Asimismo, los 30 proyectos del Inviás con vigencias futuras también tienen garantizadas las apropiaciones respectivas para atender 4.429 kms a su cargo.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte en su informe Acciones del Cambio¹⁸ refleja el resultado de un trabajo encaminado a integrar los territorios mediante una red de infraestructura intermodal y servicios de transporte, basada en componentes férreo, fluvial, aéreo, portuario y carretero, “en este sentido, la inversión para la competitividad y conectividad estima recursos por \$140 billones, en los componentes férreo, fluvial, aéreo, portuario y carretero”. Para el caso de la infraestructura aérea social el programa Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES), “que busca desarrollar infraestructura aeroportuaria en la Colombia más apartada, incentivando el desarrollo de las regiones y su potencial turístico, priorizó en la primera fase 6 aeródromos en los departamentos de Chocó, Nariño, Vichada y Guainía. (...) La meta del Gobierno nacional para el cuatrienio es dar transitabilidad a 33.000 kilómetros (incluyendo caminos ancestrales) en proyectos de mejoramiento y mantenimiento, con una inversión estimada de \$8 billones, logrando mejorar cerca del 23% de la malla vial rural del país”¹⁹

b. Dinámicas de compra

De acuerdo con el Informe de Gestión del Observatorio de Contratación Estatal para el Segundo semestre de 2023, en el cual la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, hace un análisis sobre la implementación y Desarrollo de los Documentos Tipo en los diferentes, encontramos que, para la muestra de procesos analizados por esta subdirección, se ha venido utilizando eficazmente los documentos tipo, como se muestra en la gráfica que se presenta a continuación:

Gráfica 9. Oferente al cierre Promedio



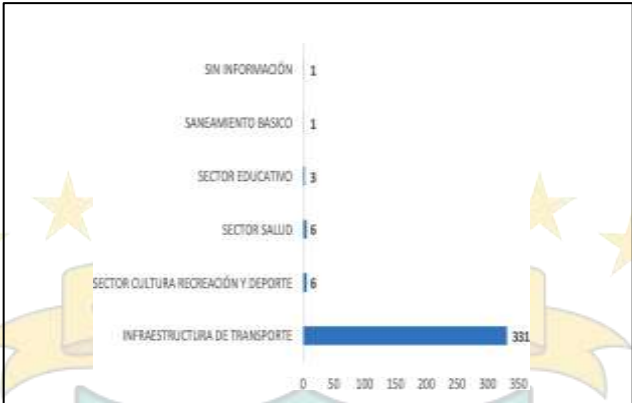
Fuente: Cálculos S. EMAE

En el mismo sentido y como se puede ver en los gráficos que a continuación se presentan, se encontró que el sector que más ha venido implementando los documentos tipo es el de Transporte y la modalidad de selección con mayor porcentaje de procesos revisados fue la licitación pública con un 39,9%, seguido de la mínima cuantía con un 33,3% y las demás modalidades sumaron un 26,8%.

¹⁸ Acciones del Cambio, Ministerio de Transporte. Disponible en: <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11716/sector-transporte-materializa-las-acciones-del-cambio-por-una-apuesta-intermodal-y-sostenible/>. Fecha de consulta: julio de 2024.

¹⁹ Ibidem.

Gráfica 10. Sectores Cantidad



Fuente: Cálculos S. EMAE

Gráfica 11. Modalidades de Selección Porcentaje



Fuente: Cálculos S. EMAE

En el informe particular para el Sector Transporte, que elaboró la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – EMAE, determinó que para las vigencias 2021, 2022 y 2023, los contratos asociados al Sector Transporte registrados en el SECOP I y II fueron 11.322, sumando 26.7 billones de pesos.

Gráfica 12. Valores y número de contratos por vigencias 2021, 2022 y 2023, Sector Transporte.

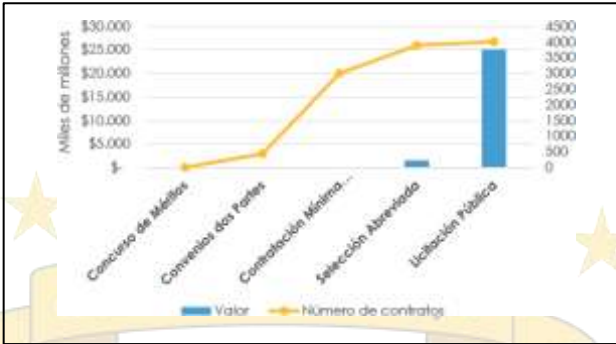
Vigencia	Valores	Número de Contratos
2021	\$ 7.647.825.216.277	3484
2022	\$ 9.016.125.768.889	3850
2023	\$ 10.039.365.317.699	3988
Total	\$ 26.703.316.302.865	11.322

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Cálculo S. EMAE

En dicho informe la Subdirección de EMAE indica que la distribución de los montos y el volumen de los contratos en las distintas vigencias, en 2021 se registraron 3.484 contratos con una cuantía de \$7.6 billones de pesos; en 2022 se registraron 3.850 contratos por una cuantía de \$9 billones de pesos y en 2023 3.988 contratos por 10 billones de pesos. Igualmente, el informe sugiere que esto representó un aumento del 10,5% en el número de contratos y un 18% en valor total de 2022 comparado con la vigencia 2021. En tanto el año 2023 frente al 2022 presentó un aumento más moderado de cerca del 11,4% del valor total y de 3,6% en la cantidad de contratos.

En la siguiente gráfica se muestra el uso de las modalidades de selección por parte de las entidades públicas en el sector transporte, para las tres vigencias:

Gráfica 13. Modalidades



Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Cálculo S. EMAE

De acuerdo con este informe, la modalidad de licitación pública concentró los mayores valores contratados por \$25 billones a través de 4.004 contratos. En segundo lugar, se ubicó la modalidad de selección abreviada con 3.887 por un valor de \$1,5 billones equivalente al 6% de la contratación total del sector, lo que implica una alta frecuencia de contratos de menor valor frente a la modalidad de licitación pública.

Así mismo, realizó un análisis de la demanda para el sector transporte a través de un top 20 de entidades según los valores contratados, estas 20 concentraron 14 billones de pesos equivalentes al 54 % del total del sector. A su vez, dichos valores contratados se concentran en 1.214 contratos de los 11.322 del sector en las vigencias estudiadas, una participación del 11 %.

El rango de los valores contractuales observados en este Top 20 es amplio, inicialmente el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU concentró \$4,5 billones frente a la Alcaldía de Montería, Córdoba con valores de \$160 mil millones, como la entidad de menor inversión en este rango.

Gráfica 14. Top 20 Entidades por valor de contrato, Sector Transporte. (Decil superior)

Entidad	Valor	Número de contratos
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	\$ 4.528.786.783.240	54
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	\$ 3.817.998.168.594	461
GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 896.601.241.381	15
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	\$ 629.822.629.209	21
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	\$ 611.724.137.956	40
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	\$ 510.141.923.699	6
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	\$ 456.606.257.234	25
AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	\$ 431.783.118.303	345
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	\$ 375.524.606.938	19
ALCALDÍA DE MORALES, BOLÍVAR	\$ 278.017.580.900	8
GOBERNACIÓN DE CALDAS	\$ 270.430.161.266	57
ALCALDÍA DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA	\$ 229.502.806.204	6
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	\$ 210.990.553.339	10
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	\$ 202.214.501.243	11
GOBERNACIÓN DEL HUILA	\$ 186.481.115.614	30
ALCALDÍA DE CERETÉ, CÓRDOBA	\$ 185.092.115.184	18
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLIN	\$ 177.695.081.526	15
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 172.737.466.331	36
ALCALDÍA DE HATILLO DE LOBA, BOLÍVAR	\$ 165.219.018.252	3
ALCALDÍA DE MONTERÍA, CÓRDOBA	\$ 160.779.643.548	34
Total	\$ 14.498.148.909.961	1.214

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Cálculo S. EMAE

De la tabla anterior, incluida en el informe, se puede ver que la Entidad con más valores contratados fue el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que concentró \$4,5 billones concentrados en 54 contratos. Principalmente, los contratos adelantados se centraron en el diseño y la construcción de estructuras para transporte público, así como tuvieron una participación presupuestal importante las brigadas de rección vial y en segundo lugar, se ubicó el Instituto Nacional de Vías – INVIAS con una concentración de \$3,8 billones del total del sector a través de 461 contratos. Contratación que se centró en la atención de obras y vías de emergencia y el refaccionamiento de obras costeras.

II. Análisis de requisitos habilitantes solicitados en los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte

a. Capacidad jurídica

El Documento base de infraestructura de transporte vigente (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, el cual se pretende actualizar, contiene en el Capítulo III los requisitos de Capacidad Jurídica que deben acreditar los proponentes dentro de los procesos de selección, en tal sentido dichos criterios no son objeto de modificación partiendo del criterio que los mismos reflejan condiciones de ley que se deben cumplir obligatoriamente, sin embargo, es de destacar que desde la expedición de la versión a actualizar a la fecha se han expedido algunas normas que pueden impactar la capacidad jurídica de los proponentes, para lo cual del análisis de estas y en conjunto con la observaciones que se presentaron en las mesas técnicas realizadas con entidades especializadas del sector, se proponen los siguientes ajustes en este criterio:

- Incorporación de solicitud del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – esto en virtud de las inhabilidades que se establecen en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021
- Incorporar ajuste de redacción respecto a la forma en cómo se acredita el cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes legales, en el sentido de alinearlos con los esfuerzos y programas que adelanta el Gobierno Nacional en materia de pensiones, en donde a la fecha se reconocen sustitutos de la pensión, por lo cual se debe incorporar un criterio que permita a las personas que están bajo esta situación su participación en los procesos de selección.

b. Capacidad técnica

Experiencia

El Documento base de infraestructura de transporte vigente (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, establece en el capítulo III los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes y en su numeral 3.5. establece las condiciones para Acreditar la Experiencia, en tal sentido y con ocasión de la modificación de este Documento Tipo, se realizaron los siguientes ajustes sobre la Matriz - Experiencia y Anexo 3- Glosario que se aplicaron en igual medida para proyectos de baja, media y alta complejidad, basados en observaciones realizadas por parte de los ciudadanos, entidades estatales Especializadas y observaciones internas realizadas por parte del Grupo Interno de Trabajo de Documentos Tipo. Adicionalmente, se recibieron observaciones y/o propuestas en las mesas de trabajo que se desarrollaron, las cuales se analizaron al interior de esta Agencia.

Las siguientes fueron las reuniones que se realizaron con las Entidades Estales para analizar y/o aclarar o complementar las observaciones recibidas:

- Reunión No. 1: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, el 8 de septiembre de 2023, en donde principalmente se revisaron las observaciones a la Matriz 1- Experiencia.
- Reunión No. 2: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, Realizada el 19 de septiembre de 2023, en donde principalmente se revisaron observaciones al Documento Base.
- Reunión No. 3: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, – ICCU – e IDU, el 29 de septiembre de 2023, en donde principalmente se revisaron observaciones de estas entidades sobre el Documento Base y sobre la Matriz 1 - Experiencia.
- Reunión 4: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, el 1 de marzo de 2024, en donde se revisó la propuesta de modificación y ajuste de la Matriz 1 - Experiencia, propuesta de Indicadores Financieros y propuesta de Criterios diferenciales Ambientales y sociales.
- Reunión 5: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e IDU, el 8 de mayo, en donde se revisó el avance a las modificaciones propuestas sobre los Documentos Tipo (Aspectos técnicos, jurídicos y financieros) del Sector Transporte con los funcionarios del área técnica y jurídica del IDU.
- Reunión 6: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, el 10 de mayo de 2024, en donde se realizó una revisión general de los Documentos Tipo y específicamente continuar con la revisión de la Matriz 1 - Experiencia y Anexo 3- Glosario Técnico.
- Reunión 7: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, el 29 de mayo de 2024, con el objetivo de revisar los Documentos Tipo, para continuar con la revisión de la Matriz 1- Experiencia. Reunión 8: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, el 04 de junio de 2024, con el objetivo de revisar los Documentos Tipo del Sector Transporte, específicamente continuar con la revisión de la Matriz 1 - Experiencia de Licitación Pública y Anexo 3 - Glosario Técnico.
- Reunión 9: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, el 05 de junio de 2024, con el objetivo de realizar la revisión de los Documentos Tipo del Sector Transporte,

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

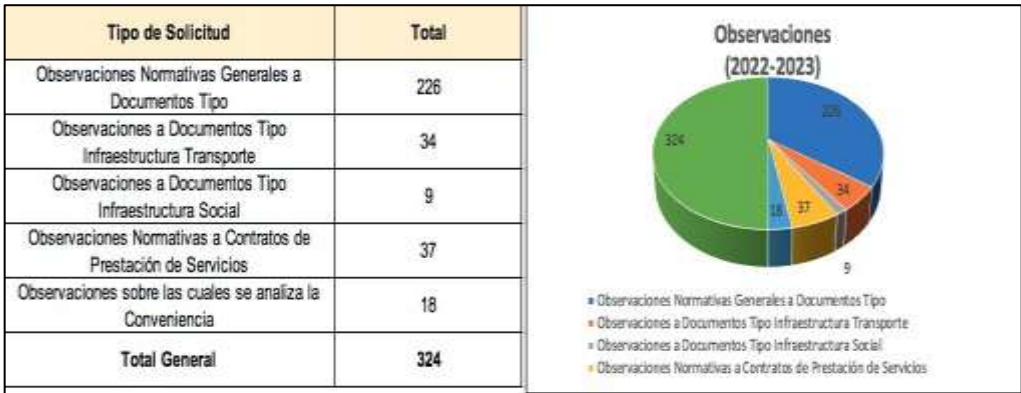
- específicamente el Documento Base.
- Reunión 10: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, el 13 de junio de 2024, con el objetivo de dar a conocer a las Entidades sometidas al estatuto general de contratación, las principales modificaciones realizadas sobres los Documentos tipo de Infraestructura de Trasporte y conocer sus inquietudes sobre ello.
 - Reunión 11: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, el 14 de junio de 2024, con el objetivo de dar a conocer a las Entidades sometidas al estatuto general de contratación, las principales modificaciones realizadas sobres los Documentos tipo de Infraestructura de Trasporte y conocer sus inquietudes sobre ello.
 - Reunión 12: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, el 17 de junio de 2024, con el objetivo de dar a conocer a las Entidades sometidas al estatuto general de contratación, las principales modificaciones realizadas sobres los Documentos tipo de Infraestructura de Trasporte y conocer sus inquietudes sobre ello.
 - Reunión 13: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, el 17 de junio de 2024, con el objetivo de dar a conocer a la Cámara Colombiana de Infraestructura y a la Sociedad Colombiana de Ingenieros, las principales modificaciones realizadas sobres los Documentos tipo de Infraestructura de Trasporte y conocer sus inquietudes sobre ello.
 - Reunión 14: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, el 18 de junio de 2024, con el objetivo de dar a conocer a las Entidades sometidas al estatuto general de contratación, las principales modificaciones realizadas sobres los Documentos tipo de Infraestructura de Trasporte y conocer sus inquietudes sobre ello.
 - Reunión 15: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, el 20 de junio de 2024, con el objetivo de revisar en detalle con la Cámara Colombiana de Infraestructura, las principales modificaciones realizadas sobres los Documentos tipo de Infraestructura de Trasporte.
 - Reunión 16: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública, el 17 de julio de 2024, con el área de Sostenibilidad Ambiental del INVIAS, con el objetivo de revisar en detalle los principales cambios de los Factores de Calidad, especialmente los Criterios Socio Ambientales y conocer la metodología aplicada por INVIAS en este aspecto, de manera que se buscará integrarlas.
 - Reunión 17: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública e INVIAS, el 19 de julio, con el área de Sostenibilidad Ambiental del INVIAS, con el objetivo de continuar con la revisión de los factores de Calidad, Sociales y Ambientales propuestos.
 - Reunión 18: Entre la Agencia Nacional de Contratación Pública y la Secretaría de Movilidad de Bogotá, el 23 de julio, con el objetivo de revisar la Matriz de Experiencia, especialmente el capítulo 6 Obras de Infraestructura vial Urbana, en lo que refiere a las actividades de señalización y demarcación vial.

En las mesas de trabajo realizadas para socializar los principales aspectos a modificar en los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte, asistieron alrededor de 150 entidades del Orden Nacional (alcaldías y gobernaciones) y del orden Distrital (IDU, INVIAS, Secretaría distrital de Movilidad), entre otras.

De acuerdo con las observaciones, peticiones o solicitudes de aclaración recibidas de ciudadanos, de Entidades Públicas Especializadas y observaciones internas realizadas por el equipo técnico, jurídico y financiero de la Subdirección de Gestión Contractual, se efectuó su revisión para aquellas recibidos entre la vigencia 2022 a agosto 2024, y se clasificaron en tres segmentos: **a)** observaciones directas de ciudadanos, **b)** observaciones de Entidades Estatales como el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Instituto Nacional de Vías - INVIAS e Instituto de Infraestructura de Cundinamarca – ICCU, entre otras y **c)** observaciones internas realizadas por el equipo técnico, jurídico y financiero de la Agencia.

Estas peticiones fueron clasificadas de la siguiente forma, para llegar a aquellas que implicarían realizar cambios o ajustes sobre los Documento Tipo, Matriz1 -Experiencia y Anexo 3- Glosario Técnico:

Gráfica 15. Observaciones



Elaboración propia

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Del total de las observaciones revisadas, se encontró que las que podrían generar impacto para evaluar su incorporación en las modificaciones a los Documentos tipo de Infraestructura de Transporte estarían contenidas en las siguientes:

- Observaciones efectuadas sobre las matrices de Experiencia.
- Observaciones efectuadas sobre el Documento Base.
- Observaciones sobre el Glosario Técnico en general.

Los temas que principalmente se relacionaron en las peticiones fueron los siguientes:

- Revisión de la Experiencia en cables aéreos, toda vez que la misma no está contenida en la Matriz 1 - Experiencia.
- Revisión de algunos Ítems para las obras marítimas y fluviales de la Matriz 1- Experiencia.
- Revisión de la Matriz 1- Experiencia en lo que refiere a aclarar el alcance de las vías peatonales y de espacio público.
- Revisión de la Matriz 1 - Experiencia e Incorporación de actividades de alumbrado público en vías primarias y secundarias, las cuales no están incluidas en dichas matrices.
- Aclarar y/o complementar la descripción de algunos ítems, de diferentes capítulos.
- Revisión de las matrices de experiencia con ocasión de la expedición de la Resolución 625 del 16 de diciembre de 2022, por la cual se actualizaron los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte en la modalidad de mínima cuantía
- Incorporar las modificaciones que se realizaron sobre la “Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de mínima cuantía de infraestructura de transporte - versión 2”, de manera que se pudieran unificar estos criterios en todas las modalidades de selección.
- Revisión integral del Anexo 3 - Glosario, en la que se sugiere incluir algunos términos y/o conceptos que han sido evidenciados en las consultas recibidas por los ciudadanos y Entidades Técnicas Especializadas, así como la unificación de un glosario para el sector de Transporte que incluya todas las modalidades de selección.

Principales ajustes técnicos incorporados en el Anexo 3 - Glosario:

1. De manera general se actualizó el “Anexo 3 – Glosario Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3)”, en el que se incluyen nuevas definiciones, se acaron algunas existente y se incluyeron notas aclaratorias, que fueron evidenciadas en las consultas recibidas por los ciudadanos y Entidades y por las revisiones efectuadas por el equipo técnico de la Agencia.
2. De manera particular, se ampliaron las definiciones, para las actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO de vías, que son aplicadas en la Matriz 1 - Experiencia para vías primarias, secundarias y terciarias.
3. Se aclararon las definiciones que complementan el Capítulo 6 de la Matriz 1- Experiencia “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, actividad 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE”, en lo que refiere a la segunda viñeta de la definición de espacio público asociado a la infraestructura de transporte, en el que se enfatiza, que las mismas deben corresponder a ejecución de “espacio público asociado a la infraestructura de transporte”.
4. Se incluyeron definiciones para las actividades de cerramiento, lechada asfáltica y obra nueva, en igual sentido, se aclaró la definición de rehabilitación y se complementó la definición de mejoramiento de vías, se ajustó según el Decreto 769 de 2014.
5. Para el ítem 2.82 “longitud de Vía”, se incluyó en el Anexo 3 - Glosario la nota: “La longitud de calzada o de vía que deben presentar los oferentes en los documentos válidos para acreditar la experiencia, debe corresponder a metros lineales o kilómetros, no será válida la acreditación de la experiencia expresada en áreas intervenidas.”
6. Para el ítem 2.82 “longitud de Vía”, se incluyó en el Anexo 3 - Glosario la nota:
“La longitud de calzada o de vía que deben presentar los oferentes en los documentos válidos para acreditar la experiencia, debe corresponder a metros lineales o kilómetros, no será válida la acreditación de la experiencia expresada en áreas intervenidas”.
7. Se incluyeron y/o ajustaron las siguientes definiciones: Afirmado, Ampliación de Vía, Autopista, Box Coulvert, Calzada, Camino Empedrado y/o Real, Ciclopista, Concreto Estructural, Estabilización de Taludes, Explanación, Estructura de Pavimento, Lechada Asfáltica, Mantenimiento, Pavimento Flexible, Pavimento Rígido, Placa Huella, Proyectos de construcción vial, Reciclado, Recuperación, Recuperación de Banca, Rehabilitación, Rocería, Señalización Horizontal, Vía Troncal, entre otras
8. Se incluyó una nota aclaratoria para los capítulos de vías primarias, secundarias y terciarias:

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

“Nota 1: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia.”

9. Para el capítulo de obras martinas y fluviales, se incorporaron las siguientes definiciones: Canal, Canal navegable marítimo o fluvial, Cuneta, Cuerpos de agua, Draga Hidráulica, Estructura Hidráulica, Obra Civil Hidráulica, Obras de subdrenaje, Obras de drenaje superficial y Señalización fluvial.
10. Para el capítulo de obras en vías primarias o secundarias o terciarias o urbanas para atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, se incluyeron las siguientes definiciones: Atención de Emergencias, Desastre, Emergencia, Estabilización de Taludes, Movimientos en Masa, Movimiento de Tierras y Explanaciones y Remoción de Derrumbes.
11. En el capítulo de Infraestructura férrea, para las actividades 5.1; 5.2 y 5.3. se adicionaron las siguientes: Desvíos, cambiavías, apartaderos, balasto, sub- balasto, durmientes y traviesas de acuerdo con el “MANUAL DE NORMATIVIDAD FÉRREA del MINISTERIO DE TRANSPORTE”.
12. Para el capítulo de Infraestructura vial urbana, se incluyeron las definiciones de: Construcción, Demolición, Mantenimiento, Movimiento de Tierras y Explanaciones, Pavimento, Rehabilitación, Remoción de Derrumbes, Servicios Públicos Domiciliarios, Servicios Públicos No Domiciliarios, Transporte por cable, Vía Troncal, Zonas viales y Zona Urbana.
13. Para el capítulo de puentes se ajustó la definición de puente mixto y se complementó las definiciones de: Estribo, Instrumentación, luz, Monitorización, Pila y Superestructura.
14. Para el capítulo de infraestructura aeroportuaria, se ajustó e incluyó la definición de “Calle de Rodaje” y Franja de Calle de Rodaje

Principales Ajustes Técnicos Incorporados en las Matrices de Experiencia:

La ley 1682 de 2013, define la Infraestructura de Transporte como un “sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos”.

En concordancia con esta definición, las matrices de Experiencia contienen una clasificación de ocho capítulos, de acuerdo con la revisión de las matrices de Experiencia del Sector Transporte para las modalidades de licitación Pública, selección Abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, se mantuvieron estos ocho capítulos y se incorporó el de Túneles, considerando su crecimiento, según la CAF, “en los últimos años Colombia se ha convertido en referencia de construcción de túneles, en América Latina teniendo cuatro de los cinco túneles con mayor longitud en América Latina y en adición a esto, entidades como el Invias en sus mesas de trabajo sugirieron su incorporación.

Gráfica 16. Matrices de Experiencia del Sector Transporte



Elaboración propia

Igualmente, la modificación incluyó la incorporación de nuevas actividades, las cuales fueron revisadas con las entidades especializadas en las mesas de trabajo, considerando los requerimientos y necesidades de las Entidades sobre estos aspectos, los cuales se detallan, capítulo por capítulo:

Tabla 1. Para las vías primarias, secundarias y terciarias

CAPITULO	ACTIVIDAD
----------	-----------

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

1. OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	1.7 PROYECTOS DE CONSTRUCCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO O REHABILITACION DE OBRAS DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
	1.8. PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN O ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTROMECHANICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS QUE LO REQUIERAN.
	1.9. PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.
	1.10 PROYECTOS DE REVEGETALIZACION Y/O PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION Y/O RECUBRIMIENTO DE TALUDES Y/O ACTIVIDADES DE PODA Y/O PLANTACION DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CAPITULO	ACTIVIDAD
2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS	2.6 PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.
	2.7 PROYECTOS DE REVEGETALIZACION Y/O PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION Y/O RECUBRIMIENTO DE TALUDES Y/O ACTIVIDADES DE PODA Y/O PLANTACION DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Elaboración propia

Tabla 2. Para las obras marítimas y fluviales e infraestructura vial urbana

CAPITULO	ACTIVIDAD
3. OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	3.11 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA NATURALES Y ARTIFICIALES, NAVEGABLES Y NO NAVEGABLES, ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Elaboración propia

Tabla 3. Para las obras de Infraestructura Vial Urbana

CAPITULO	ACTIVIDAD
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	6.22. PROYECTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN O MONTAJE O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TIPO CABLE AEREO, INCLUYE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICAS
	6.23. PROYECTOS DE DEMOLICION DE PREDIOS PARA INTERVENCION DE VIAS, PARQUES, ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

	6.24. PROYECTOS DE LIMPIEZA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS PARA INTERVENCION EN VIAS, PARQUES, ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	32
	6.25. PROYECTOS DE REVEGETALIZACION, PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION, RECUBRIMIENTO DE TALUDES, PODA Y PLANTACION DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	
	6.26 PROYECTOS DE INSTALACION U OPERACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS QUE LO REQUIERAN.	
	6.27 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECUPERACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CICLORUTAS, BICICARRILES O CICLOBANDAS	

Elaboración propia

Tabla 4. Para las obras de Infraestructura en puentes e infraestructura Aeroportuaria

CAPITULO	ACTIVIDAD
7.PROYECTOS DE PUENTES	7.15. PROYECTOS DE INSTRUMENTACION EN PUENTES

CAPITULO	ACTIVIDAD
8. OBRAS AEROPORTUARIAS	8.11. CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION PARA PROYECTOS AEROPORTUARIOS O AERODROMOS

Elaboración propia

Tabla 5. Para las obras de Infraestructura en Túneles

CAPITULO	ACTIVIDAD
9. OBRAS EN TUNELES	9.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE TUNELES
	9.2. PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCION DE TUNELES
	9.3. PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIODICO) DE TUNELES
	9.4. PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE TUNELES
	9.5. PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTROMECHANICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS QUE LO REQUIERAN

Elaboración propia

c. Capacidad financiera y organizacional

Perfilamiento del sector

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que ofrecen los servicios de obra de infraestructura de transporte se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividad económica:

Tabla 6. Actividad económica- Código CIIU principal

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	F	CONSTRUCCIÓN
División	42	Obras de ingeniería civil
Clase	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Consultado en línea en diciembre de 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La clase 4210 – **Construcción de carreteras y vías de ferrocarril**, incluye:

- La construcción, conservación y reparación de:
 - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
 - Construcción de puentes y viaductos.
 - Construcción de túneles.
 - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
 - Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
 - Asfaltado de carreteras.
 - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
 - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.²⁰

Así mismo, es importante resaltar que empresas que prestan servicios de obra de infraestructura de transporte también se pueden clasificar en códigos CIIU de las siguientes divisiones:

Tabla 7. Actividad económica – Código CIIU secundarios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	F	Construcción
División	41	Construcción de edificios
Grupo	411	Construcción de edificios
División	42	Obras de ingeniería civil
Grupo	422	Construcción de proyectos de servicio público
Grupo	429	Construcción de otras obras de ingeniería civil
División	43	Obras de ingeniería civil
Grupo	439	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Sección	M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo	711	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Consultado en línea en noviembre de 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Conforme con lo anterior, se analizan los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre del año 2023. Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas clasificadas en los códigos CIIU anteriormente señalados, en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas:

²⁰ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

- Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) –Superintendencia de Sociedades.²¹ filtrando por el código CIIU **4210- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril**, en la base del SIIS se identificaron un total de **Ciento cuarenta y tres (143)** empresas.
- Education Management Information System (EMIS).²²:

filtrando por el código CIIU **4210- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril**, en la base del SIIS se identificaron un total de **Doscientos setenta y ocho (278)** empresas.

- Registro Único Empresarial y Social- Confecámaras.²³:

Teniendo en cuenta que en esta página se debe buscar empresa por empresa, se buscaron los NIT de las empresas identificadas como proveedores potenciales de los servicios de obra de infraestructura de transporte.

Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de **ciento diez empresas (110)** empresas, las cuales se encuentran clasificadas en los códigos CIIU **4111 (Construcción de edificios residenciales)**, **4112 (Construcción de edificios no residenciales)**, **4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril**, **4220 (Construcción de proyectos de servicio público)**, **4290 (Construcción de otras obras de ingeniería civil)**, **4321 (Instalaciones eléctricas)**, **4390 (Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil)** y **7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)**.

Nota: se precisa que las empresas clasificadas con los códigos CIIU secundarios, corresponden a empresas que pese a estar clasificadas con estos códigos, durante el análisis realizado se logró establecer que pueden prestar los servicios de obra de infraestructura de transporte.

En consecuencia, se cuenta con una muestra de **QUINIENTAS TREINTA Y UN (531)** empresas para realizar el análisis de los indicadores financieros.

Tamaño empresarial de la muestra analizada

Conforme a lo definido en el Decreto 1860 de 2021²⁴, a continuación, se realiza la clasificación de las **531** empresas de la muestra, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los servicios de obra de infraestructura de transporte.

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019²⁵ y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se logra identificar que las empresas de la muestra pertenecen al sector servicios.

²¹ Disponible en: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

²² Disponible en internet en <https://www.emis.com/la>

²³ Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

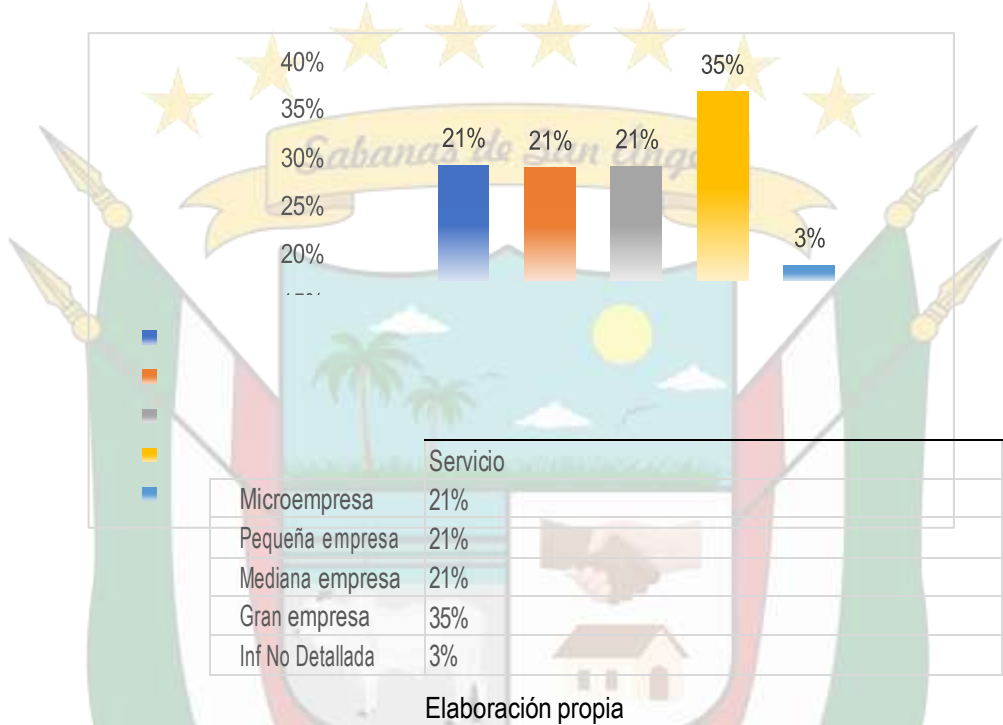
²⁴ Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>, fecha de consulta: septiembre 10 de 2022.

²⁵ Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Por otro lado, y con relación al tamaño empresarial, el análisis arrojó como resultados que el 21% de las empresas de la muestra analizada son microempresas, el 21% pequeñas empresas, el 21% medianas y el 35% se categorizan como gran empresa. Del 3% de las empresas no se obtuvo información para poder realizar la clasificación.

Gráfica 17. Tamaño empresarial



Tipo de proveedor que contrata con entidades públicas

Como un insumo adicional para identificar el tipo de proveedor que participa en procesos de selección para la adquisición de servicios de obra de infraestructura de transporte, se realizó un análisis de 691 contratos suscritos por Entidades públicas entre los años 2018 y 2023, del cual se pudo identificar las siguientes conclusiones:

- El valor promedio de los contratos suscritos por las Entidades públicas se encuentra en su mayoría por debajo de los \$20.000.000.000, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:Tabla 8. Valor promedio de contratación

ENTIDAD	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS (En miles de pesos)
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 186.688.503
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 64.627.703
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 31.542.694
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 23.548.550
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE	\$ 17.609.373
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 16.359.291
CUNDINAMARCAALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	\$ 14.128.489
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	\$ 13.972.165
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 13.717.825
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	\$ 12.494.588
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	\$ 12.257.250
GOBERNACIÓN DE CALDAS	\$ 11.302.455
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	\$ 10.487.827
ALCALDIA LOCAL DE USME	\$ 9.654.745
GOBERNACION DE RISARALDA	\$ 8.492.511
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	\$ 7.884.001

Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	\$ 7.245.198
GOBERNACION DEL QUINDIO	\$ 5.420.904

ENTIDAD	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS (En miles de pesos)
MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 5.309.771
ALCALDIA DE FLANDES	\$ 5.161.745
MUNICIPIO DE MONTERIA	\$ 4.792.806
MUNICIPIO DE PEREIRAOFICIAL	\$ 4.640.810
ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA	\$ 4.615.800
ALCALDIA DE GIRARDOTA	\$ 4.435.267
MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	\$ 3.879.481
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	\$ 3.879.002
ALCALDIA DE PASTO	\$ 3.751.747
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	\$ 2.827.209
MUNICIPIO CANDELARIA	\$ 2.786.709
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 2.609.642
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$ 2.597.042
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	\$ 2.594.219
ALCALDIA DE MOCOÁ	\$ 2.570.137
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	\$ 2.379.352
GOBERNACION DEL HUILA	\$ 2.335.798
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	\$ 2.293.407
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	\$ 2.116.827
MUNICIPIO DE EL CERRITO	\$ 2.070.221
MUNICIPIO DE DONMATIAS	\$ 2.024.000
Gobernación Norte de Santander	\$ 1.879.970
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	\$ 1.623.731
MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 1.490.095
MUNICIPIO DE RIONEGRO	\$ 1.362.014
GOBERNACION DE BOLIVAR	\$ 1.183.797
GOBERNACION DE SUCRE	\$ 1.051.445
ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	\$ 1.000.000
MUNICIPIO DE SIBATE	\$ 994.045
DISTRITO DE TURBO	\$ 965.460
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	\$ 948.706
ALCALDIA MUNICIPIO DE CISNEROS	\$ 947.841
MUNICIPIO DE GUARNE	\$ 864.315
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	\$ 826.561
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	\$ 786.958
MUNICIPIO DE GUATAPE	\$ 774.000
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$ 721.255
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO	\$ 641.184
MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 548.537
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	\$ 519.227
MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 515.171

ENTIDAD	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS (En miles de pesos)
MUNICIPIO DE JERICO ANTIOQUIA	\$ 481.177
GOBERNACION DE NARINO	\$ 444.101
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	\$ 409.863
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	\$ 394.538
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	\$ 383.784
Total general	\$ 32.972.888

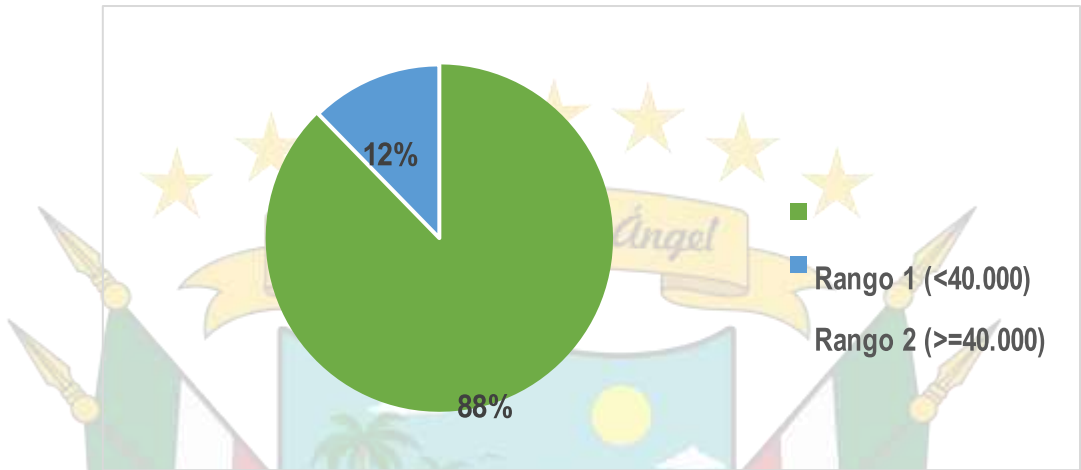
Elaboración propia.

- Analizando la muestra conforme con los rangos de presupuesto propuestos en el numeral 4.1. Propuesta requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, se puede evidenciar que la mayoría de los contratos de la muestra, se encuentran en el rango No. 1

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

(<40.000 SMMLV²⁶) tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

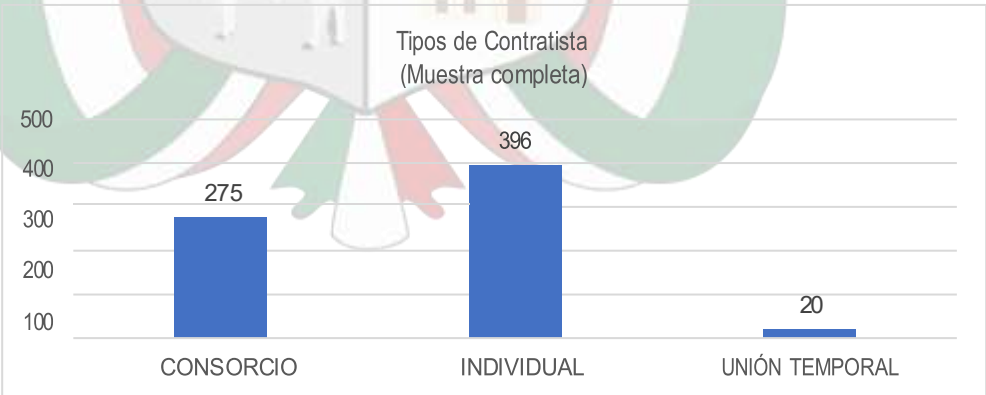
Gráfica 18. Presupuesto en SMMLV



Elaboración propia

- Del total de la muestra analizada, 275 contratos fueron suscritos bajo una figura plural (consorcios), tal y como se puede evidenciar a continuación:

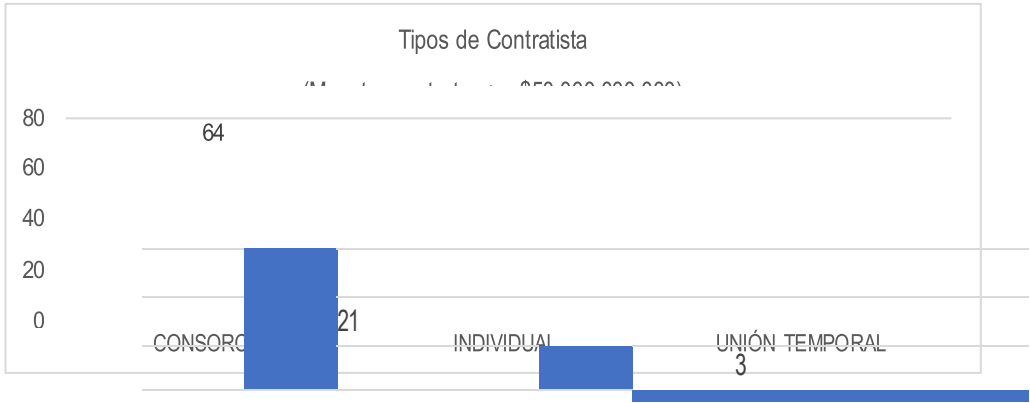
Gráfica 19. Tipología de Contratista



Elaboración propia

- Si se limita el análisis a aquellos contratos de la muestra suscritos por un valor mayor o igual a los \$50.000.000.000, se puede identificar que la mayoría de los contratos (67) fueron suscritos bajo una figura plural (consorcios o uniones temporales), tal y como se puede evidenciar a continuación:

Gráfica 20. Tipología de Contratista II



Elaboración propia

²⁶ Calculado con el SMMLV vigente a 2024.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Estos datos corresponden a los resultados que arrojó el informe del CUBO DEL “GASTO SECTOR TRANSPORTE – 2024”²⁷ elaborado por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, en el cual se analizó información de contratos asociados al Sector Transporte registrados en el SECOP I y II durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.

De acuerdo con el informe, en las vigencias 2021, 2022 y 2023, los contratos asociados al Sector Transporte registrados en el SECOP I y II fueron 11.322, sumando 26.7 billones de pesos, distribuido en cada vigencia de la siguiente forma:

Gráfica 21. Valores y número de contratos por vigencias

Vigencia	Valores	Número de Contratos
2021	\$ 7.647.825.216.277	3484
2022	\$ 9.016.125.768.889	3850
2023	\$ 10.039.365.317.699	3988
Total	\$ 26.703.316.302.865	11.322

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Cálculo S. EMAE

Las Entidades que más contratan este tipo de servicios es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que contrató \$4,5 billones, seguid por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS que contrató \$3,8 billones, en el periodo analizado, conforme con los resultados del mencionado informe y de acuerdo con los reseñado en el literal b. Dinámicas de compra del numeral I. Aspectos generales del sector del presente informe.

Respecto a las modalidades de contratación a través de las cuales se adjudicaron la muestra de contratos analizados, el informe evidencia que “La modalidad de licitación pública concentró los mayores valores contratados por \$25 billones a través de 4.004 contratos. En segundo lugar, se ubicó la modalidad de selección abreviada con 3.887 por un valor de \$1,5 billones equivalente al 6% de la contratación total del sector, lo que implica una alta frecuencia de contratos de menor valor frente a la modalidad de licitación pública. En tercer lugar, la modalidad de mínima cuantía concentró \$91 mil millones a través de 2.995 contratos con una participación menor al 1% del valor total”²⁸.

Finalmente, otro elemento relevante para mencionar del informe son los resultados obtenidos en el marco con relación al Top 20 de proveedores identificados en el marco del análisis de la oferta realizado, del cual se concluye en otros elementos los siguientes:

- Desde la perspectiva de la oferta, desde los proveedores del sector transporte se observó que el top 20 contrató \$7,3 billones, representativos del 27 % del valor total contratado en el sector, mediante 22 contratos. Esto implica una concentración del 27% de los montos contratados en menos del 1% de los proveedores.
- El rango de los valores contractuales observados en este top 20 se extiende entre \$630 mil millones del primer proveedor Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena a través de un único contrato, y el valor del final de la lista fue \$153 mil millones contratados por el Consorcio Vías por Bogotá IC a través de tres contratos.
- El listado de los 20 principales proveedores en valor contratado para un periodo de 2021 a 2023, organizados en su totalidad como proponentes plurales: consorcios y uniones temporales.

A continuación, se relaciona el listado del top 20 de Proveedores por valor de contrato, del Sector Transporte, identificados en el informe:

²⁷ Cubo del Gasto Sector Transporte. Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2024.

²⁸ Ídem.

Gráfica 22. Top 20 de Proveedores por valor de contrato.

Proveedor	Valor	Número de contratos
CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA	\$ 630.007.748.262	1
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR	\$ 586.231.645.850	1
UNIÓN TEMPORAL CIUDAD AÉREA	\$ 529.532.194.524	1
CONSORCIO VIAL MHC 063	\$ 523.868.141.553	1
CONSORCIO CC 2023	\$ 499.589.297.791	1
CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	\$ 496.344.941.711	1
CONSORCIO CC L1	\$ 477.834.784.322	1
CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA	\$ 454.775.921.790	1
CONSORCIO CCP 7MA L3	\$ 446.445.908.445	1
CONSORCIO VIAL DEL NORTE	\$ 385.101.884.884	1
CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO	\$ 344.883.020.784	1
UNIÓN TEMPORAL CABLE SAN CRISTÓBAL	\$ 341.838.822.928	1
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055	\$ 319.366.761.001	1
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	\$ 241.542.000.090	1
CONSORCIO SOCIOS LEON	\$ 227.555.867.368	1
CONSORCIA VIAL MORALES BURGOS	\$ 201.447.587.698	1
CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE	\$ 165.833.683.910	1
CONSORCIO VIAL INTERCONEXIN HATILLO	\$ 164.283.798.008	1
CONSORCIO EL GACO	\$ 160.627.461.799	1
CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	\$ 153.649.891.048	3
Total	\$ 7.350.761.363.766	22

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Cálculo S. EMAE

Análisis financiero de las empresas del sector

En esta sección se analizan los estados financieros de las empresas sector con el fin de analizar y sustentar los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en los documentos tipo para la contratación de los servicios de infraestructura de transporte, bajo las modalidades de selección licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía.

Conforme con los lineamientos establecidos en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”²⁹

(versión 3) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es importante precisar que el análisis realizado tiene como objetivo establecer condiciones mínimas en relación con la “salud financiera” de los proponentes, mediante la cual demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Igualmente, la revisión del estado financiero de las empresas del sector busca sustentar la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato que se puedan suscribir por Entidades Públicas en el marco de procesos de selección que se adelanten a través de los documentos tipo.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. “Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.³⁰
 - Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la

²⁹ Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

³⁰ Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado*, 2000, pág. 147

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

compañía.

- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.
- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.
- Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. *“Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el proceso de contratación es muy alto y la Entidad debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”*³¹
- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
 - Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio ($ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$), *“permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.”*³²

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo ($ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$), *“se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.”*³³

Toda la información financiera de las **quinientas treinta y un (531)** empresas, se consolida en el Anexo No. 2. “Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector”, en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado para el año 2023, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas, así como los indicadores.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico³⁴ propuesto en la GEES³⁵ para el manejo de datos atípicos. Este criterio *“permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución”*³⁶. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

³¹ anual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Colombia Compra Eficiente. Fecha de consulta: agosto 24 de 2020. Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

³² Disponible en internet en <http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-fmulas-y-conceptos-financieros>

³³ Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

³⁴ Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q3) y el primer cuartil (Q1) de una muestra de datos.

³⁵ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del

24 de junio de 2022, disponible en internet en: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias> https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: Diciembre de 2023

³⁶ Idem

Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Tabla 9. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de Pesos)	PATRIMONIO (Miles de Pesos)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2023	4,50	0,45	16,06	\$6.154.380	\$8.191.809	0,15	0,07

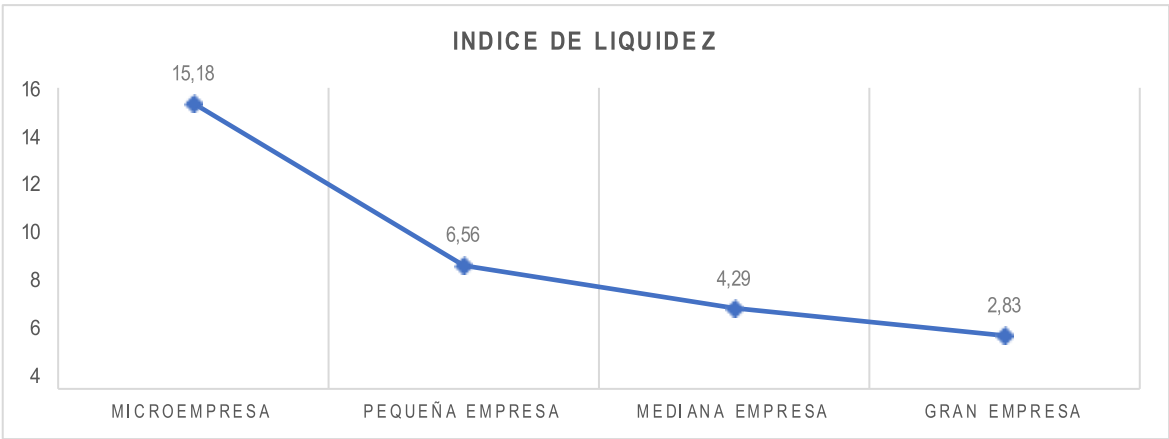
Adicionalmente, y con el objetivo de analizar el comportamiento del promedio de cada uno de los indicadores de la muestra segmentando el análisis por tamaño empresarial, se aplicó el tratamiento estadístico utilizado en el análisis anterior, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 10. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector segmentado por tamaño empresarial. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

2023	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de Pesos)	PATRIMONIO (Miles de Pesos)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Microempresa	15,18	0,34	28,34	\$856.288	\$996.570	0,05	0,03
Pequeña	6,56	0,38	30,46	\$2.394.468	\$2.715.781	0,16	0,10
Mediana	4,29	0,39	55,93	\$ 5.045.904	\$ 5.611.204	0,17	0,09
Gran empresa	2,83	0,59	5,43	\$ 37.579.176	\$ 52.134.821	0,19	0,07

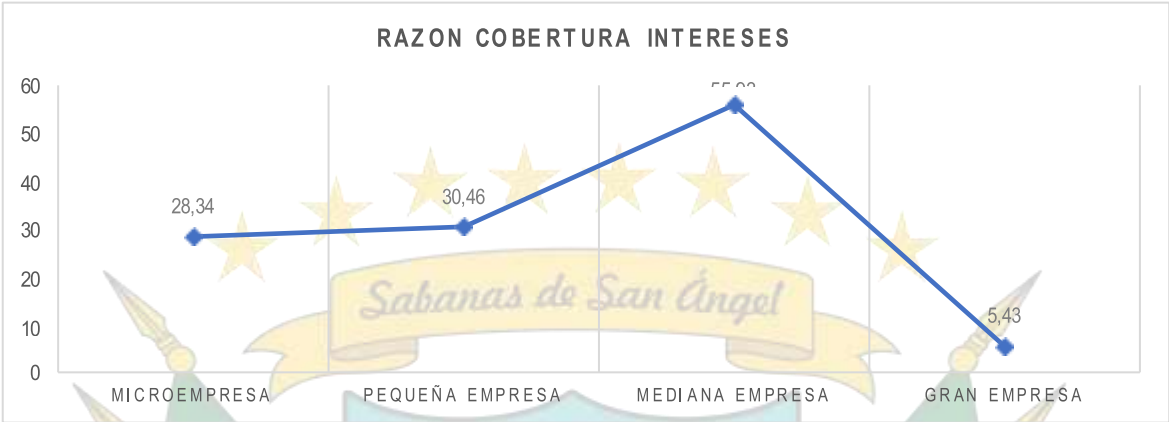
Conforme con los resultados se puede identificar cómo el comportamiento promedio de algunos indicadores tiende a disminuir conforme se incrementa el tamaño empresarial de la muestra analizada (índice de liquidez y razón de cobertura de interés), lo que de entrada implica que a medida que aumenta el segmento empresarial es más bajo el límite mínimo promedio del indicador.

Gráfica 23. Índice de liquidez



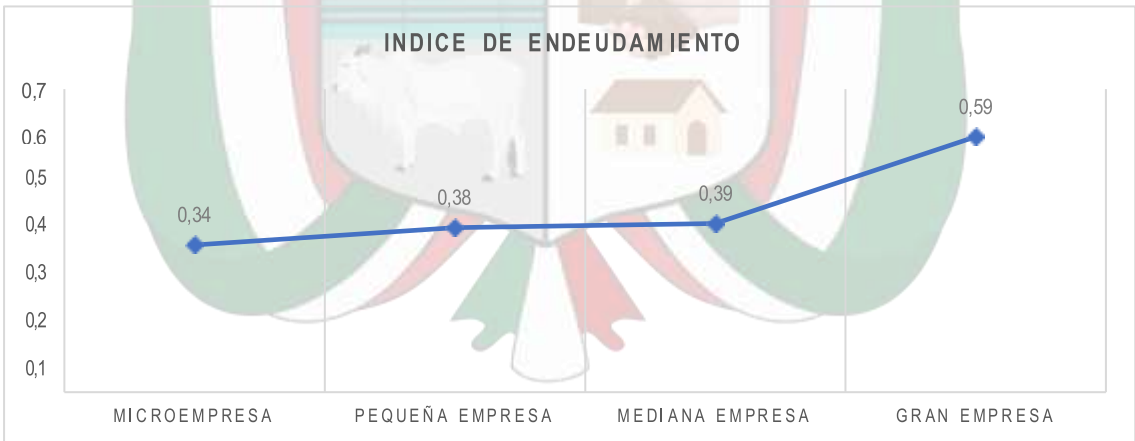
Elaboración propia

Gráfica 24. Razón de cobertura de interés



Elaboración propia

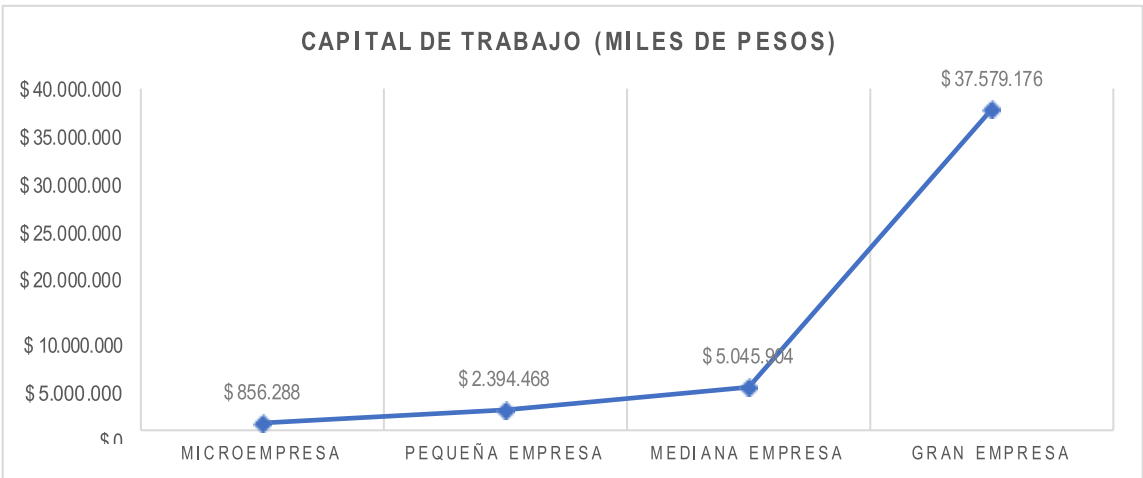
Por otro lado, hay indicadores en los cuales se evidencia un comportamiento contrario; conforme incrementa el segmento empresarial analizado, su valor promedio se incrementa igualmente (endeudamiento), lo que implica que el límite máximo deba ser flexibilizado a medida que aumenta el tamaño empresarial.



Gráfica 25. Índice de Endeudamiento

Elaboración propia

Finalmente, otro grupo de indicadores (capital de trabajo, patrimonio y rentabilidad del patrimonio) tienen un comportamiento incremental en sus límites máximos conforme aumenta el segmento empresarial analizado, lo que permitiría incrementar el requisito de acuerdo al aumento del tamaño empresarial.



Gráfica 26. Capital de trabajo

Elaboración propia

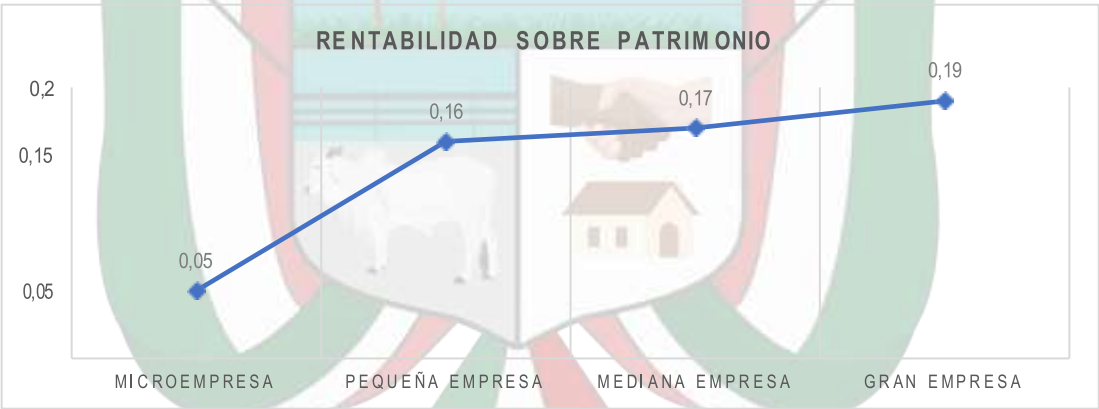
Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Gráfica 27. Patrimonio



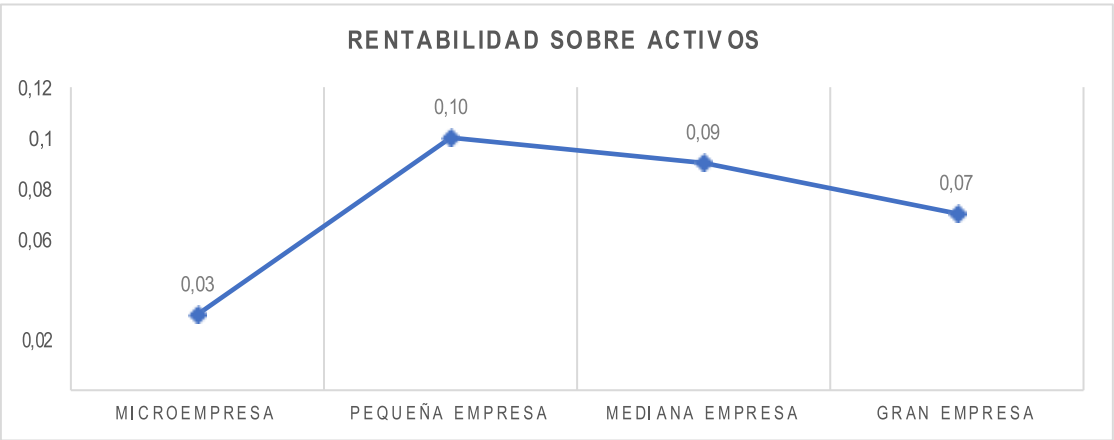
Elaboración propia

Gráfica 28. Rentabilidad sobre Patrimonio



Elaboración propia

Con relación al indicador de rentabilidad sobre el activo, el comportamiento promedio por segmento empresarial no es constante como el anterior grupo, sin embargo, la tendencia decreciente que se presenta en el segmento de gran empresa no llega a los niveles promedio identificados para el segmento microempresas.



Gráfica 29. Rentabilidad sobre Activos

Elaboración propia

Propuesta requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Conforme con lo anterior, y con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones de los procesos de selección (modalidad, presupuesto, plazo, etc). A continuación, se presenta la propuesta de indicadores financieros para ser consideradas para la nueva actualización del pliego tipo de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía para infraestructura de transporte.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Para esta nueva actualización los requisitos de capacidad financiera y organizacional serán definidos de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección (expresados en SMMLV), con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Tabla 11. Rangos SMMLV

Rango 1		Rango 2	
>0	<40.000	>= 40.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

Elaboración propia

Nota 1: Los indicadores propuestos para el documento tipo en la modalidad de selección Licitación Pública serán los definidos para cada uno de los rangos establecidos de acuerdo con el presupuesto del proceso de selección. Respecto al documento tipo en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía (en el evento que la Entidad contratante determine solicitar este requisito) los indicadores a solicitar corresponderán a los definidos para el rango de presupuesto No. 1.

• **Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional**

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional propuestos son los siguientes:

Tabla 12. Indicadores por Rangos

	INDICE DE LIQUEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTUR A INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Rangos	Mayor o igual	Menor o igual	Mayor o igual	Mayor o igual	Mayor o igual
Rango 1	1,3	0,70	1	0,04	0,02
Rango 2	1,4	0,75	1	0,05	0,03

Elaboración propia

• **Indicadores adicionales de capacidad financiera**

Con el objetivo de fortalecer los procesos de selección de infraestructura de obra de transporte, en la nueva versión del documento tipo se considera relevante preservar como un requisito habilitante de capacidad financiera adicional el indicador de “Capital de trabajo” e incluir en el documento tipo de Licitación Pública el indicador de “Patrimonio”.

Lo anterior, tomando en consideración lo indicado en el numeral 4.2 Indicadores adicionales de capacidad financiera del “Manual para la definición de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente” (versión 3): “Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación”³⁷

Por lo anterior, es importante reseñar que la inclusión del indicador y el requisito a solicitar dependerán de factores como el presupuesto y el plazo de ejecución del proceso de selección, conforme con las condiciones definidas a continuación:

Capital de trabajo

Teniendo en cuenta que los servicios de obra para infraestructura de transporte requieren un alto nivel de apalancamiento para el desarrollo de sus proyectos³⁸, el capital de trabajo requerido se solicitará para todos los procesos de selección de infraestructura de obra.

³⁷ Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

³⁸ (Anticipos para sus proveedores de materiales (concreto asfalto saldo en negro), alquilar o comprar maquinaria, material granular, personal, etc.)

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Es importante precisar que con el objetivo de atender las observaciones remitidas por las diferentes Entidades especializadas del sector (relacionados con problemas de apalancamiento de las empresas al momento de ejecutar los procesos), así como las observaciones planteadas por la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI y la Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI (en el sentido de revisar la forma de hacer este requisito proporcional al proceso y considerar el anticipo o pago anticipado como esquemas de financiación del contrato de obra), se solicitará este requisito considerando una cantidad de meses de apalancamiento dependiendo el plazo estimado de ejecución del proyecto (con el objetivo de solicitar el requisito de forma proporcional al presupuesto oficial y el plazo estimado de ejecución de cada proceso), pero considerando descontar dentro del cálculo del capital de trabajo demandado, los recursos que por concepto de anticipo o pago anticipado, la Entidad contratante contemple entregar en el marco del proceso de selección, si así lo determina.

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Tabla 13. Meses de apalancamiento

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

Elaboración propia

Esta estructura se configuró teniendo en las siguientes consideraciones:

1. Las facturas normalmente son pagadas por las entidades a los 60 días calendario, lo anterior teniendo en cuenta los trámites que se deben realizar.
2. Se debe surtir revisiones adicionales por la interventoría, es posible que este tiempo se prolongue, por lo cual, se considera que 4 meses de apalancamiento para este tipo de procesos es un estándar mínimo que refleja un flujo de recursos mínimos que debe tener el proyecto más allá de las circunstancias que se puedan presentar.
3. Este nivel de apalancamiento se duplica conforme aumenta el plazo estimado de ejecución, considerando que esto supondrá un incremento en el costo y alcance de la obra.

El cálculo del capital de trabajo demandado se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE – Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

Nota: La anterior metodología para la definición del capital de trabajo demandado se incluirá en los documentos tipo de infraestructura de transporte para las modalidades de Licitación pública y Selección abreviada de menor cuantía. Para el documento tipo de Mínima Cuantía, en el evento que la Entidad contratante determine definir requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, el cálculo del capital de trabajo se realizará bajo la siguiente fórmula:

Capital de trabajo	CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%
--------------------	---

Patrimonio

Este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente y es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo³⁹.

Considerando que los grandes proyectos de infraestructura de obra están concebidos para varias vigencias e implican la adjudicación de contratos por altos montos de recursos, este indicador cobra relevancia con el objetivo de fortalecer los requisitos a solicitar a los proponentes en el marco de este tipo de proyectos.

Por lo anterior, se considera viable su inclusión en aquellos procesos de selección para la contratación de obra de infraestructura de transporte, en los cuales se cumplan condiciones asociadas al plazo estimado de ejecución y al rango de presupuesto (rango 2) más alto analizado dentro de la propuesta de indicadores (en el cual se está flexibilizando el indicador de endeudamiento (mayor o igual a 0,75), considerando la participación de empresas con altos niveles de endeudamiento).

En concordancia con lo señalado previamente, el Patrimonio se solicitará en aquellos procesos de selección en los que se cumplan las siguientes dos condiciones:

- 1) Presupuesto oficial es >= a 40.000 SMMLV.
- 2) El plazo de ejecución del proceso es mayor o igual a 24 meses.

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Pd = POE \times 25\%$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

III. Análisis de criterios de evaluación ponderables solicitados en los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte

El capítulo IV del documento base establece los “Criterios de Evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate y en este aspecto incluye: la Oferta Económica, el Factor de Calidad, el apoyo a la industria nacional. Vinculación de personal con discapacidad, tarjeta OCCRE, Emprendimiento y

³⁹ Manual para la Definición de Requisitos Habilitantes (versión 3). Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Empresas de mujeres, Mipyme domiciliada en Colombia y los criterios de desempate, la actual modificación incluyó un ajuste al numeral 4.2. Factor de Calidad e incluyo en el numeral 4.2.4. la incorporación de los criterios ambientales y sociales, para lo cual se realizó el ajuste a las ponderaciones existentes.

A continuación, se muestra un comparativo para la asignación de puntaje con la incorporación de los criterios socio ambientales en los factores de Calidad, el primero para las convocatorias no limitadas a MiPymes:

Tabla 14. Comparativo convocatorias no limitadas a MiPymes

Licitación			Archiprielago San Andres, Providencia y Santa Catalina		
	Nuevo	Existente		Nuevo	Existente
Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5	59,5	Oferta económica	43,5	54,5
Factor de calidad	30	19	Factor de calidad	30	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5	5
Mipyme	0,25	0,25	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Total	100	100	Mipyme	0,25	0,25
			Total	100	100

Elaboración propia

Y, para las convocatorias limitadas a Mipyme:

Tabla 15. Comparativo convocatorias limitadas a MiPymes

MiPymes			Archiprielago San Andres, Providencia y Santa Catalina		
	Nuevo	Existente		Nuevo	Existente
Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75	59,75	Oferta económica	43,75	54,75
Factor de calidad	30	19	Factor de calidad	30	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5	5
Total	100	100	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
			Total	100	100

Elaboración propia

Para los procesos de selección abreviada de menor cuantía:

Tabla 16. Proceso selección abreviada de menor cuantía

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

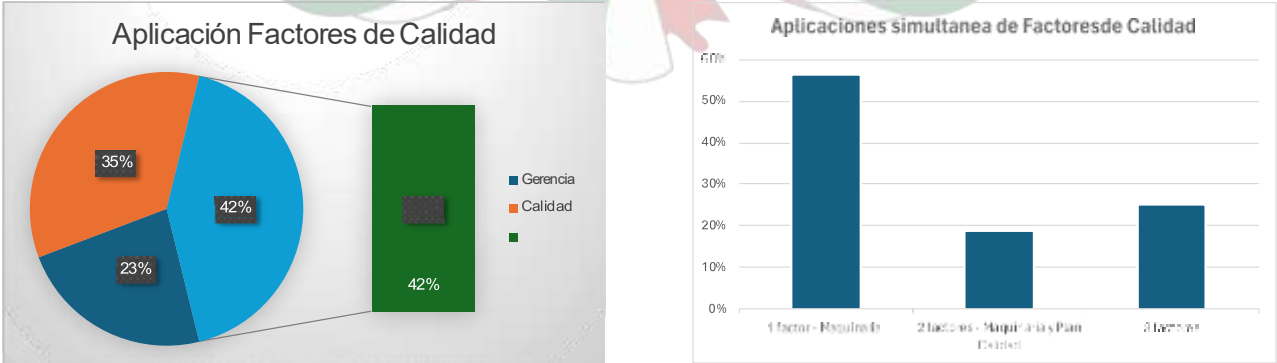
Seleccion Abreviada			Mipyme		
	Nuevo	Existente		Nuevo	Existente
Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5	59,5	Oferta económica	49,75	59,75
Factor de calidad	30	20	Factor de calidad	30	20
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25	Total	100	100
Total	100	100			

Elaboración propia

Como se puede ver, se disminuyeron las ponderaciones sobre los aspectos de oferta económica y se trasladaron a los factores de calidad, de manera que busque una relación más armónica entre calidad y precio.

Un análisis que se realizó sobre una pequeña muestra de procesos que se adelantaron a través del SECOP I y II, mostró como fue el comportamiento de estos criterios en un segmento de procesos de construcción, mantenimiento de vías primarias, secundarias y terciarias, puentes y vías urbanas, con diferentes valores de presupuesto. Allí se encontró que los criterios de calidad que más se aplican, son los correspondientes a Condiciones funcionales de la maquinaria, seguido de la implementación de un plan de calidad y sobre estos procesos se encontró que las entidades solicitan la aplicación principalmente y de manera simultánea de estos dos factores, tal como se puede apreciar en las gráficas que se muestran a continuación, lo que evidencia la posibilidad de eliminar el factor de Implementación de un programa de Gerencia de Proyectos:

Gráfica 30. Factores de Calidad



Elaboración propia

Modificación de Factores de Calidad: Incorporación de criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación.

Introducir estos criterios en la contratación pública colombiana nace de la preocupación del Gobierno Nacional y Organismos Internacionales sobre abordar mecanismos de mitigación del cambio climático, en donde es importante considerar los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, planteados por la ONU, en los que se incluye el 12 que busca “Garantizar modalidades de Consumo y producción sostenibles” que destaca la importancia del desarrollo sostenible “(...) Para reducir nuestros niveles de consumo, debemos cambiar nuestros hábitos de consumo, y una de las principales medidas que debemos adoptar es sustituir los sistemas de suministro energético por otros más sostenibles. (...)”

Esta determinación conlleva a incorporar unos nuevos criterios en los factores de calidad, que se hace conforme a los principios de selección objetiva y a la determinación del ofrecimiento más favorable, establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las cuales se establece que en los procesos de selección deben evaluarse, fuera de los requisitos habilitantes, los factores de calificación, valoración o evaluación. Los cuales pueden ponderarse mediante la asignación de puntaje, por lo que la norma se refiere a factores que no otorgan puntaje para diferenciar los requisitos habilitantes de los mencionados factores de calificación. Lo anterior, bajo el

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

entendido que son estos últimos los que determinan la oferta más favorable para la entidad y la que en consecuencia debe elegirse.

Actualmente, los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte que se encuentran vigentes establecen como factores de calidad, con una asignación de 19 puntos al oferente que manifieste su intención de obtener el puntaje por este aspecto, para las siguientes consideraciones: a) Condiciones funcionales de la maquinaria, b) Plan de Calidad y c) Programa de Gerencia de Proyectos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17. Factores de calidad actuales

Concepto	Existente	Observaciones
	Puntaje	
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de (iii) presentación de un plan de calidad	19	Las entidades optan por una o varias de las opciones que se plantean
Total	19	

Elaboración propia

Con ocasión a la expedición del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", la Agencia incluye en la modificación que actualmente se realiza sobre los documentos de Infraestructura de Transporte, los factores de Calidad por Programas Ambientales y Sociales, en el marco del artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable, del mencionado decreto, el cual establece:

El Decreto 142 de 2023 establece disposiciones para la incorporación de criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública. Este decreto busca promover la sostenibilidad en las adquisiciones del Estado, considerando aspectos como la protección del medio ambiente, el desarrollo social y económico sostenible, así como la equidad y la transparencia en los Procesos de Contratación.

El Decreto 142 de 2023 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el propósito de promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria. También, incluyó el Título de emprendimiento comunal e incorporó criterios sociales y ambientales en la valoración de la oferta más favorable, de conformidad con el objeto del contrato.

Bajo estas consideraciones, en la modificación planteada se incorporaron los criterios ambientales y sociales como factores de calidad, en los cuales se determina otorgar un puntaje de 20 puntos al oferente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 14 a incorporar los factores ambientales y sociales durante la ejecución del contrato, en el evento de resultar favorecido en el proceso de selección al cual aplica. De igual manera, se continua con la inclusión de los demás factores de calidad, otorgándoles un puntaje menor, tal como se muestra a continuación:

Tabla 18. Factores de calidad propuesta actual

Concepto	Propuesta	Observaciones
	Puntaje	
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de (iii) presentación de un plan de calidad	10	Las entidades optan por una o varias de las opciones que se plantean

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales [La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4]	20	Se plantearon con ocasión del decreto 142 de 2023
Total	30	

Elaboración propia

En consecuencia, con las consideraciones ambientales y de sostenibilidad, vigentes y que guardan coherencia con el cambio climático, la Agencia promueve la estructuración de Procesos de Contratación sostenibles con el ambiente, teniendo en cuenta la importancia de minimizar el impacto ambiental y de contribuir con el uso eficiente de recursos y la adaptación al cambio climático, es por esto que ha creado la “Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente”.

Las compras públicas amigables con el medio ambiente generan beneficios económicos, ambientales, sociales y financieros, y resultan aplicables a la mayoría de los sectores económicos, incluyendo las obras civiles, en este aspecto conviene indicar que una compra es sostenible “cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública”.

La incorporación del “**FACTOR DE CALIDAD POR PROGRAMAS ADICIONALES**

AMBIENTALES Y SOCIALES, para licitación de obra pública y de selección abreviada de menor cuantía, involucra la acreditación de un **puntaje adicional**, sobre un rango de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, para los proponentes que acrediten el cumplimiento de este aspecto, con la suscripción del Formato 14.

[De acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y razonabilidad, la Entidad debe elegir las opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad por “Criterios Ambientales y Sociales”, de acuerdo con los rangos de SMMLV en los cuales se enmarque el proceso de Selección que se adelante. La Entidad no podrá incluir criterios, documentos, compromisos o aspectos distintos a los señalados.]

[En caso de adelantar el proceso por lotes o segmentos, el presupuesto de referencia para cada opción se entenderá como el presupuesto de cada lote o segmento]

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

[La entidad en este numeral según su presupuesto deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las dos restantes]

Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuesto Igual o menor a 1000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

Opción 3: Para Procesos de Contratación con Presupuestos igual o mayor a 13.001 SMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.

Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

Incluir por lo menos cinco (5) bienes y/o servicios que cuenten con estándares ambientales y/o sellos ambientales colombianos y/o en las normas técnicas ambientales colombianas y/o con criterios de sostenibilidad en sus procesos.

Para evidenciar el cumplimiento de los anteriores criterios en la ejecución de las obras, en los tres rangos descritos, será responsabilidad de la interventoría del contrato asegurar su realización y, adicionalmente, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista los incluirá como programas adicionales a los componentes de Gestión Ambiental y Gestión Social definidos en el Documento base y la legislación vigente, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ♦ Informe mensual sobre cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- ♦ Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- ♦ Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- ♦ Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

- ◆ Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- ◆ Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

52

Es menester precisar que los rangos de cuantía según el presupuesto oficial del proceso aplican según modalidad de contratación, así:

- ◆ Licitación Pública: Rango 1, 2 y 3
- ◆ Selección abreviada de menor cuantía: Rango 1
- ◆ Mínima Cuantía: No aplica.

IV. Análisis de la adopción de criterios diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y población vulnerable.

a. Mipymes

Según la OIT “Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (comúnmente conocidas como pymes) engloban más de dos tercios de la totalidad del empleo en el mundo y, además, generan la mayor parte de los nuevos puestos de trabajo”⁴⁰, en torno a ello en los últimos años se han adoptado medidas tendientes a fortalecer las pequeñas y medianas empresas como motor de crecimiento, desarrollo y reactivación económica.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo⁴¹. En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad⁴². Al respecto, este organismo señala que, en la fase de recuperación, las políticas públicas orientadas a las Mipyme deben tener en cuenta las problemáticas en el ambiente de negocios de cada país. Algunos de los obstáculos más comunes son: la competencia desleal por parte de los competidores informales, la falta de acceso a financiamiento, la escasa participación de la mujer en el mercado laboral, la falta de innovación, entre otros⁴³. Estos factores impiden a las Mipyme alcanzar su más amplio potencial productivo, por lo que las políticas implementadas en la fase de recuperación deben considerar las características y limitantes del entorno del mercado.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma “[...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento”⁴⁴.

Estos estímulos e incentivos contruidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo III “Compras públicas” del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de

⁴⁰Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2020). InfoStories. El poder de lo pequeño: Hay que activar el potencial de las pymes. Disponible en línea <https://cutt.ly/lwF3aCDI>

⁴¹ Ibidem., p. 4.

⁴² Ibidem., p. 4.

⁴³ Ibidem., p. 4.

⁴⁴Gaceta del Congreso de la República 959 del 21 de septiembre de 2020 y Gaceta del Congreso de la República 963 del 22 de septiembre de 2020. Disponibles en los siguientes enlaces: <https://cutt.ly/NKioA96> y <https://cutt.ly/eKioXyN>

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

Al respecto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio –Confecámaras– presentó un informe de Dinámica de Creación de Empresas que analizó el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2023. La fuente de información de este informe es la reportada en el Registro Único Empresarial y Social –RUES–, que recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. En esta línea, entre enero y diciembre del 2023 se crearon trescientos cinco mil novecientos noventa y siete (305.997) unidades productivas o empresas, uno coma cinco por ciento (1,5%) menos que en 2022, cuando nacieron trescientos diez mil setecientos treinta y un unidades productivas o empresas (310.731). Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Gráfica 31. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras 2022 - 2023⁴⁵

Esta misma organización señaló que en 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.

Gráfica 32. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	81.350	78.428	-3,6%	-0,9

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras 2022 - 2023⁴⁶

Por otro lado, en 2023 se crearon 227.569 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 0,8% en comparación con las 229.381 creadas en 2022. De las empresas constituidas como personas naturales en 2023,

227.377 eran microempresas, 167 pequeñas, 20 medianas y 5 grandes, como se muestra a continuación:

Gráfica 33. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	229.209	227.377	-0,8%	-0,8
Pequeña	153	167	9,2%	0,0
Mediana	15	20	33,3%	0,0
Grande	4	5	25,0%	0,0
Total	229.381	227.569	-0,8%	-0,6

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras 2022 - 2023.⁴⁷

⁴⁵ Dinámica de Creación de Empresas en Colombia - 2023. Disponible en: <https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf>. Fecha de consulta: julio de 2024

⁴⁶ ⁴⁶ Ibídem., p. 4.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En cuanto a la creación de empresas por sectores económicos a pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas (2,5% respecto al año 2022), el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

Gráfica 34. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras 2022 - 2023⁴⁷

En cuanto a la creación de empresas y generación de empleo, de acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.

Gráfica 35. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras 2022 - 2023⁴⁸

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el Centro de Estudios Económicos de la ANIF, juegan un papel esencial en la economía colombiana⁴⁹. En tal sentido, las Mipyme representan más del noventa y nueve por ciento (99%) de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento (79%) del empleo y aportan el cuarenta por ciento (40%) del Producto Interno Bruto –PIB–. No obstante, según la ANIF, un problema para este tipo de empresas es que, si bien fomentan el empleo en Colombia, les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas⁵⁰, por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las Entidades Públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

Por otro lado, el Departamento Nacional de Estadística –DANE– presenta en la Encuesta de Micronegocios, la información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura,

⁴⁷ Dinámica de Creación de Empresas en Colombia - 2023. Disponible en: <https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf>. Fecha de consulta: julio de 2024.

⁴⁸ Ibidem.,

⁴⁹Centro de Estudios Económicos. (2021). Retos y oportunidades de las Pymes. Disponible en el siguiente link: <https://cutt.ly/7wF7kPBI> p. 1.

⁵⁰Ibidem. p. 1.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Los resultados obtenidos de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) para el I Trimestre de 2024, indican que la cantidad de micronegocios aumentó 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual manera en comparación con el mismo periodo de 2023, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 6,6%, así como los ingresos de los micronegocios, los cuales crecieron 19,2% respecto a 2022.

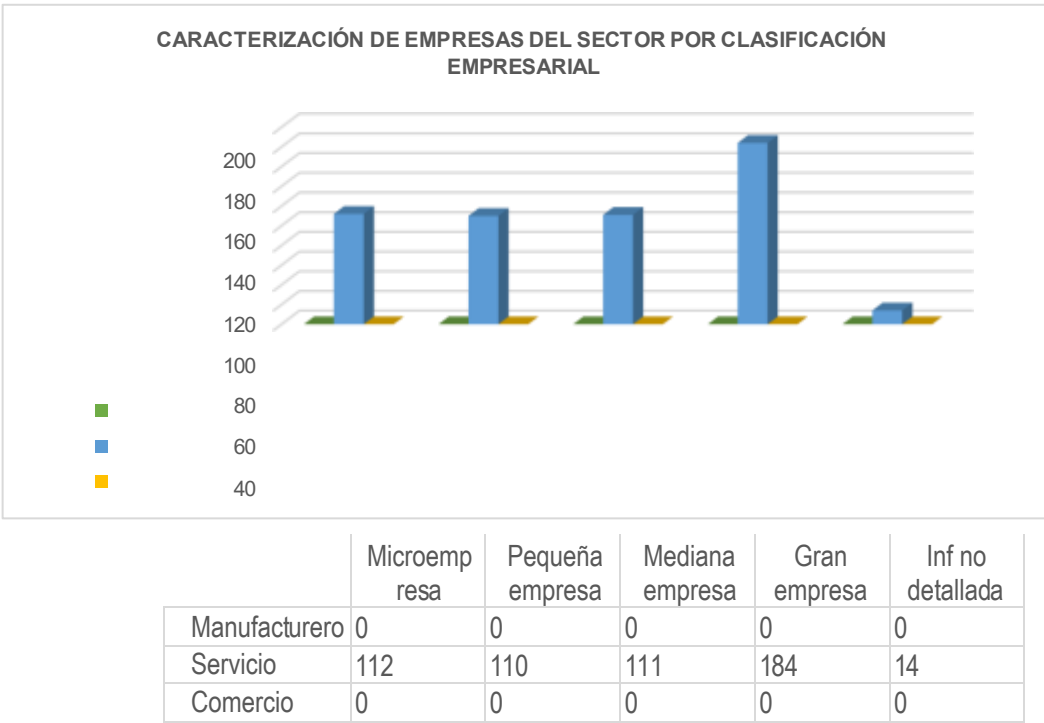
Gráfica 36.Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje) Total nacional. I Trimestre (2024p/2023)



Fuente: DANE Encuesta de Micronegocios (EMICRON)⁵¹

De acuerdo a lo descrito en la sección **Tamaño empresarial de la muestra analizada**, se pudo establecer que de las 531 empresas de las cuales se obtuvo información financiera, el 21% de las empresas de la muestra analizada son microempresas, el 21% pequeñas empresas, el 21% mediana, de acuerdo con la clasificación del tamaño empresarial realizada de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.), tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

Gráfica 37. Caracterización de empresas del sector

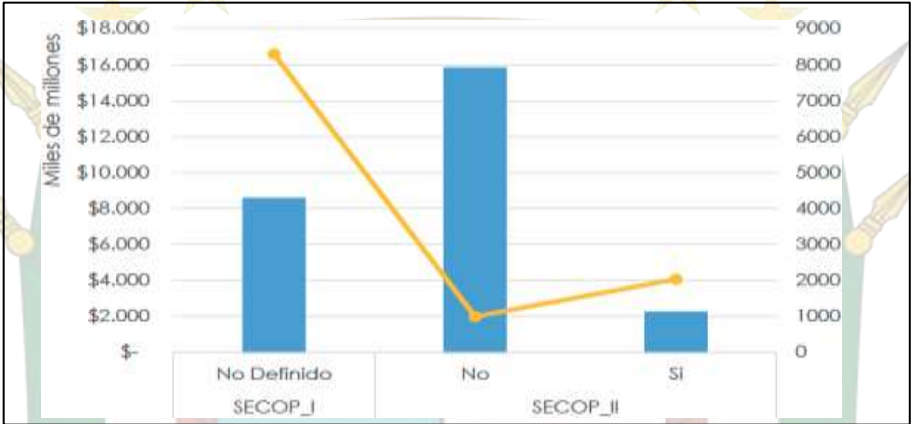


Fuente: Elaboración propia

⁵¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Encuesta de Micronegocios (EMICRON), I Trimestres 2024. Disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2024.pdf> Fecha de consulta: julio de 2024.

Por otro lado, la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico EMAE, en el informe de “cubo del gasto para el sector transporte” establece el comportamiento de las Mipymes y participación de género en los contratos publicados en el SECOP I y II para las vigencias 2021, 2022 y 2023 diferenciando la información, que se muestran en la siguiente gráfica:

Gráfica 38. Participación Pymes

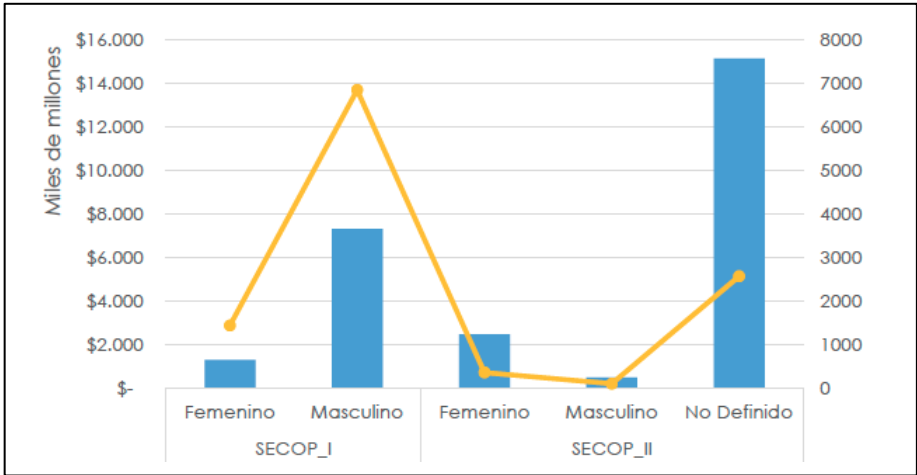


Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Cálculo S. EMAE

El análisis sugiere para los procesos del SECOP II, que para el segmento más alto de la contratación del sector transporte, existe una baja representatividad de las pymes, lo que podría atribuirse a la existencia de posibles barreras de entrada para proveedores de este tamaño, o a una tendencia de asignación de contratos a empresas de mayor envergadura, por razones de capacidad financiera o técnica. Estos hallazgos podrían motivar a los responsables de la formulación de políticas y el desarrollo de estrategias que fomenten una mayor inclusión de las pymes en la contratación pública.

En cuanto a la participación de género, en este aspecto se muestra de acuerdo con el género del representante legal de los proveedores observados del sector transporte durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 diferenciando la información procedente del SECOP I y II. Este análisis se realiza sobre las categorías “Femenino”, “Masculino” y “No Definido” por ser las categorías incluidas en las plataformas observadas.

Gráfica 39. Participación por género



Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Cálculo S. EMAE

Para los registros del SECOP I, la participación por género del representante legal del proveedor adjudicado muestra una mayor participación del género “Masculino” tanto en los valores contratados por \$7,3 billones de pesos, como en el número de contratos con 6.853, frente a aquellos proveedores con representante legal “Femenino” con valores contratados por \$1,2 billones de pesos a través de 1.439 contratos. Esto refleja una disparidad significativa en el género relacionado con la representación legal de los proveedores en el ámbito de la contratación pública del sector transporte en el SECOP I.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Para los procesos registrados en el SECOP II, el valor más alto no tuvo un registro válido para el análisis, toda vez que “No Definido” tuvo un valor de \$15 billones de pesos, representativo del 56% de los valores para este sector, a través de 2.571 contratos. Esta información pudo no ser requerida por la plataforma al momento del registro del contrato o no diligenciada por los usuarios de la plataforma.

Los registros del género de los representantes legales “Femenino” y “Masculino”, agrupan el 44% de los valores en el SECOP II y son significativamente menores en comparación con la categoría “No Definido”. A partir de esto, la representación legal marcada como “Femenino” concentró \$2,4 billones de pesos equivalentes al 9% del total del sector, siendo la prevalente, frente al registro “Masculino” con valores por \$490 mil millones de pesos que concentraron el 1,9% del gasto del sector.

V. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y población vulnerable.

a. Criterios escogidos como requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes (Experiencia / Financieros / jurídicos)

Experiencia

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, ha determinado mantener los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes, en lo relacionado con los criterios de Experiencia, para los pliegos tipo que se modifican actualmente del Sector Transporte, para las modalidades de Licitación Pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía. En este sentido, considera necesario mantener reglas objetivas que garanticen una aplicación uniforme de estos criterios, para precaver interpretaciones o la inclusión de requisitos incongruentes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas sustentan.

El documento base actual establece en el numeral 3.5.8. la siguiente relación de contratos, frente al presupuesto oficial, consideración que a juicio de la agencia se debe mantener en la modificación que actualmente se plantea, por cuanto, se considera que los proponentes han venido cumpliendo con esta consideración en los procesos que se han adelantado y se ha confirmado por las entidades técnicas especializadas en las mesas de trabajo.

Tabla 19. Número de contratos para acreditación de experiencia

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Fuente: Documento base Documento tipo infraestructura de transporte.

“Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.”

Sin embargo, conviene señalar que pueden presentarse eventos en los cuales proponente (Mipyme), desde su creación, haya ejecutado un amplio número de contratos que permitan comprobar su experticia en la ejecución de una determinada actividad o en la prestación de un servicio. No obstante, los valores de dichos contratos, expresados en SMMLV pueden ser bajos, por lo cual con la presentación de los cinco (5) contratos que se establecen como regla general en el documento tipo no alcanzarían a probar la experiencia exigida. Contrario sensu, si se les permite allegar un contrato adicional podrían lograr acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Nótese que, en este caso el proponente si tiene la experiencia suficiente que exige la Entidad Estatal en el proceso de contratación, solo que requiere de un contrato adicional para lograr comprobar que cumple con tal requisito.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En consecuencia, se mantuvieron las consideraciones respecto al número de contratos que pudieran ser acreditados por Mipymes, basados en lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que se podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el mismo sentido, se mantienen los aspectos que indican que en caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos y se aclara que para las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

La Agencia considera que es un criterio diferencial objetivo permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos, proporcional y razonable para los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, con el fin de que logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social.

Manteniendo la consideración de permitir a las Mipymes presentar un número mayor de contratos, se busca reducir la desigualdad que puede representar para las Mipyme el hecho que se les exija probar la experiencia requerida en un proceso de contratación con el mismo número de contratos que a las grandes empresas, pues no están en igualdad de condiciones. Con esto se cumple con el objeto del Decreto 1860 de 2021 de incentivar la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y contratación estatal, sin sacrificar la seguridad de la Entidad Estatal respecto de que el proponente, futuro contratista, cuenta con el conocimiento e idoneidad suficiente para llevar a cabo en debida forma el objeto contractual.

Financieros

Teniendo en cuenta que de la muestra de empresas analizada (531) se logró identificar que el 63% de las empresas (333) se clasifican como MiPymes, y en consonancia con lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se busca establecer Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se replicó el análisis financiero de las empresas del sector identificadas, limitando la muestra a aquellas empresas categorizadas como MiPymes, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 20. Indicadores de capacidad financiera y organizacion al promedio del sector (MiPymes). Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartilico	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de Pesos)	PATRIMONIO (Miles de Pesos)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2023	6,19	0,37	34,09	2.593.075	2.854.043	0,13	0,07

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Realizando un análisis comparativo de los anteriores resultados frente a los obtenidos en el análisis del promedio de la muestra completa con las 531 empresas (incluyendo a las categorizadas como grandes empresas), se evidencian las siguientes variaciones en los indicadores:

Tabla 21. Variaciones indicadores

Promedio rango intercuartílico (RIC) - Variaciones							
TAMAÑO EMPRESARIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO (miles de pesos)	PATRIMONIO (miles de pesos)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Muestra completa	4,50	0,45	16,06	\$ 6.154.380	\$ 8.191.809	0,15	0,07
MiPymes	6,19	0,37	34,09	\$ 2.593.075	\$ 2.854.043	0,13	0,07
VARIACIÓN	37,56%	-17,78%	112,27%	-57,87%	-65,16%	-13,33%	0,00%

Elaboración propia

Como se puede observar, en algunos indicadores se presentan variaciones que podrían ser considerados para establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en el marco de los documentos tipo de infraestructura de transporte, tales como, Capital de trabajo, Patrimonio y los indicadores de capacidad organizacional, sin embargo la consideración de flexibilización se hará soportada en las anteriores variaciones y la propuesta de indicadores previamente realizada, en función de promover la participación de las MiPymes.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 en donde se establece que *“los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta”*⁵², se considera que para todas aquellas empresas que certifiquen su condición de MiPymes se flexibilizarán los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

- Indicadores de Capacidad Financiera

Tabla 22. Indicadores MiPymes Capacidad Financiera

	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
Rangos	Mayor o igual	Mayor o igual
Rango 1	1,2	1
Rango 2	1,3	0,5

Elaboración propia

Nota: Conforme con las variaciones identificadas en el cuadro **Promedio rango intercuartílico (RIC) – Variaciones**, resultaría viable que para las empresas categorizadas como MiPymes se considerara flexibilizar el indicador Capital de Trabajo, sin embargo, teniendo en cuenta que este indicador no fue objeto de flexibilización en el documento tipo versión 3, las necesidades de apalancamiento para este tipo de proyectos, y la inclusión del anticipo o pago anticipado como un factor a considerar dentro de la fórmula para definir el capital de trabajo demandado, no se considera flexibilizar este indicador. Por el contrario, la flexibilización en el componente se verá reflejada en el índice de liquidez tal y como se evidencia en el cuadro anterior.

⁵² Decreto 1860 de 2021. Disponible en:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

- Patrimonio**

El Patrimonio se solicitará en aquellos procesos de selección en los que se cumplan las siguientes dos condiciones:

- 1) Presupuesto oficial es >= a 40.000 SMMLV.**
- 2) El plazo de ejecución del proceso es mayor o igual a 24 meses.**

Sin embargo, para las empresas que acrediten su condición de MiPymes, la determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

- Indicadores de Capacidad Organizacional**

Finalmente, y soportado en el análisis realizado, se considera viable flexibilizar los indicadores de capacidad organizacional que deberán acreditar las empresas que acrediten su condición de MiPymes en los procesos de selección para adquirir los servicios de obra para infraestructura de transporte, así:

Tabla 23. Indicadores MiPymes Capacidad Organizacional

	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Rangos	Mayor o igual	Mayor o igual
Rango 1	0,02	0,01
Rango 2	0,03	0,02

Elaboración propia

Es importante resaltar que la flexibilización de los anteriores indicadores no solo tendría un impacto positivo en pro de la participación de las empresas categorizadas como MiPymes en los procesos de selección para la adquisición de servicios de obra para infraestructura de transporte, sino que también incrementaría la cantidad de empresas del sector que de forma general cumpliría con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo anterior, teniendo en cuenta la regla establecida en el pliego tipo con relación a las estructuras plurales la cual señala que: *“Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal”*.

Conclusión Capacidad financiera y Organizacional

La definición de los requisitos de capacidad financiera y organizacional para la versión 4 del documento tipo de infraestructura de transporte (modalidades Licitación Pública, Menor Cuantía y Mínima Cuantía) se soportó en la revisión estadística de la información financiera de **531** empresas del sector infraestructura de transporte, con corte a 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en consideración que: i) el comportamiento de los estados financieros de las empresas del sector depende de variables comerciales, económicas y financieras que pueden variar anualmente; y ii) las empresas deberán realizar la actualización de su RUP a partir del mes de abril y por ende las Entidades verificarán el requisito de capacidad financiera y organizacional con la información financiera reportada anualmente en este documento, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera necesario realizar la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional definidos en el en los documentos tipo de infraestructura de transporte (modalidades Licitación Pública, Menor Cuantía y Mínima Cuantía) anualmente con el objetivo de definir si dichos requisitos requieren de alguna modificación sustentada en el comportamiento financiero del sector.

b. Criterios escogidos como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres (Experiencia / Financieros / jurídicos)

Experiencia

Si bien el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 dispone el deber de las Entidades Estatales de incluir, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, requisitos habilitantes y puntajes adicionales como medidas de acción afirmativa para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y que, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentó los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres y señaló que los documentos del proceso deberían incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) tiempo de experiencia; 2) número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3) índices de capacidad financiera; 4) índices de capacidad organizacional y 5) valor de la garantía de seriedad de la oferta. Al igual que en el caso de los criterios diferenciales a favor de las Mipyme, respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres, las Entidades Estatales podrán escoger alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos. Asimismo, se resalta del citado artículo, que en su inciso primero consagra que los factores se incluirán de acuerdo con el estudio del sector que se realice.

En tal sentido, la Agencia al igual que para las Mipymes decidió mantener los criterios diferenciales a favor de Emprendimiento y Empresas de Mujeres relacionados con el número de contratos para acreditarla, Tal como se indicó en el numeral anterior, para las Mipyme, al incluir condiciones más flexibles para acreditar la experiencia de los emprendimientos y empresas de mujeres, se garantiza una mayor pluralidad de oferentes que ostentan tal calidad al tiempo que la Entidad Estatal asegura que tiene la idoneidad para ejecutar el objeto a contratar.

Mantener el criterio que establece, que para el proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos, se considera a juicio de esta Agencia, como un aspecto objetivo, proporcional y razonable, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en procesos de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes dado que los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar un número mayor de contratos.

De esta forma, se mantiene la consideración en la que se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla con un número mayor a los cinco (5) contratos permitidos en los documentos tipo.

Financieros

Toda vez que no se cuenta con información que permita caracterizar y ponderar la participación de este tipo de población dentro del universo de empresas que sustentaron el análisis financiero, no se considera viable la inclusión de criterios diferenciales en el componente financiero en favor de este grupo poblacional.

c. Justificación de la incorporación de puntajes adicionales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

El Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015 reglamenta los puntajes adicionales, al señalar que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecerse puntajes adicionales para las Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales no podrán superar el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Bajo tal consideración, a continuación, se presentan la distribución del puntaje para las modalidades que se modifican actualmente de infraestructura de Transporte, de manera comparativa con la anterior versión en donde se puede ver, que los puntajes para los factores de Mipymes y empresas y Emprendimientos de Mujeres se mantienen.

Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Tabla 24. Ponderación Modalidad Licitación Pública

Licitación			MiPymes		
Concepto	Nuevo	Existente	Concepto	Nuevo	Existente
	Puntaje máximo	Puntaje máximo		Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5	59,5	Oferta económica	48,75	59,75
Factor de calidad	30	19	Factor de calidad	30	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25	Total	100	100
Total	100	100			

Elaboración propia

Tabla 25. Ponderación Modalidad Selección abreviada

Selección Abreviada			Mipyme		
Concepto	Nuevo	Existente	Concepto	Nuevo	Existente
	Puntaje máximo	Puntaje máximo		Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5	59,5	Oferta económica	49,75	59,75
Factor de calidad	30	20	Factor de calidad	30	20
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25	Total	100	100
Total	100	100			

Elaboración propia

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

ASPECTOS REGULATORIOS

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
Ley 400 de 1997	Por la cual se adoptan normas sobre construcción sismo resistente
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación publica
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 de 2007	Eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones técnicas para la presente modalidad de contratación está sujeta a la entre otras a resolución 1375 del 26 de mayo de 2014 “por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción para carreteras” y a la Resolución 1376 del 26 de mayo de 2014 “Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras.”

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos “ANEXO TÉCNICO” que forma parte del presente Documento de Estudios Previos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN OFRECER SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en el código CIIU V4a.C F4210, las cuales se catalogan como Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, a quienes va dirigido el presente proceso de selección, presentan el siguiente desarrollo financiero durante los últimos años.

Tamaño de Empresas

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, de las 1.224 empresas de todo el sector infraestructura de transporte, el 22,5% corresponde a grandes empresas y el 77% a Mipymes (medianas 43,7%, pequeñas 33,3% y micro 0,5%)

Tabla 1. Total activo, ingresos operacionales y número de empresas por tamaño para el año 2015 (Norma Local)

Tamaño	No. Empresas	Total activo (Millones de \$)	Ingresos operacionales (Millones de \$)
GRANDE	228	\$20.485.925	\$14.409.077
MEDIANA	526	\$4.410.487	\$4.946.876
PEQUEÑA	402	\$703.095	\$799.217
MICRO	6	\$1.255	\$845
TOTAL	1.162	\$25.600.762	\$20.156.015

Fuelle: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para realizar el análisis, se procedió a revisar la información contenida en el Sistema de Información de Reporte Empresarial – SIREM, en relación con los indicadores citados, partiendo del Macro sector: Construcción, con información financieros e indicadores reportadas en los últimos cinco años con corte a 31 de diciembre del año 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015, por parte de las sociedades dedicadas sector Construcción; Sector Construcción de Obras Civiles y Actividad: 4530.

Así mismo, para el presente análisis se tiene en cuenta las recomendaciones presentadas en el documento denominado “Mesa de Trabajo Sobre Pymes de Ingeniería” de Noviembre 25 del 2015 con las conclusiones originadas de seis (6) sesiones de trabajo con la participación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, estas se ajustan a lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Por último, para contar con un análisis más aterrizado a la realidad, se toman las cifras financieras reportadas en el último año con corte a 31 de diciembre de 2015, por parte de los proponentes que participaron en procesos de selección adjudicados en el 2020 similares al que se está adelantando.

Estados Financieros

El subsector de los constructores, integrado por 1.033 empresas de la muestra, durante el año 2015 presentó una continuación de la tendencia creciente de los activos, pasivos y patrimonio. El activo aumentó el 11,6%, al incrementarse en \$2,5 billones del año 2014 al 2015. En cuanto al pasivo, se observa un aumento del 9,5% en los mismos, es decir, de \$1,1 billones en el periodo mencionado. Por su parte, el patrimonio creció en 14,1%, al pasar de \$10,2 billones en 2014 a \$11,6 billones en 2015.

Estas variaciones, a excepción de la presentada en el activo, están por encima de los resultados presentados por el total de empresas que reportaron información continua (2013-2015) a esta Superintendencia. El activo, pasivo y patrimonio de esta muestra total de empresas, crecieron frente al año 2014 en 10,4%, 10,1% y 10,7% respectivamente.



Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

ACTIVO

El crecimiento del activo se ve reflejado, principalmente, en el crecimiento de las inversiones a corto y a largo plazo, en \$341.613 millones y \$613.142 millones respectivamente entre los años 2014 y 2015.

Tabla. 11. Principales cuentas que aportaron al Activo

	Cifras en millones de \$			Variación 2013-2014	Variación 2014-2015
	2013	2014	2015		
Inversiones (CP)	\$1.543.227	\$1.447.521	\$1.789.134	-6,2%	23,6%
Inversiones (LP)	\$751.238	\$862.906	\$1.476.048	14,9%	71,1%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.
Nota: LP=Largo Plazo

PASIVO

La variación en el pasivo se explica, entre otros, por un crecimiento del 7,8% en los pasivos no corrientes (en especial la cuenta de proveedores que fue de \$89.831 millones y las obligaciones laborales con \$2.084 millones).

Tabla. 12. Principales cuentas que aportaron al Pasivo

	Cifras en millones de \$			Variación 2013-2014	Variación 2014-2015
	2013	2014	2015		
Proveedores (LP)	\$53.018	\$73.889	\$163.720	39,4%	121,6%
Obligaciones laborales (LP)	\$3.223	\$2.111	\$4.195	-34,5%	98,8%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.
Nota: LP=Largo plazo

PATRIMONIO

El comportamiento del patrimonio se debe en un gran porcentaje al incremento del subtotal superávit de capital, entre otras cuentas.

Tabla. 13. Principales cuentas que aportaron al Pasivo

	Cifras en millones de \$			Variación 2013-2014	Variación 2014-2015
	2013	2014	2015		
Subtotal superávit de capital	\$577.271	\$716.674	\$1.194.924	24,1%	66,7%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

INGRESOS COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS

Como se observa en la tabla 14, los ingresos operacionales se han incrementado entre los años 2014 y 2015. Para el año 2015 aumentaron en \$1,3 billones frente a 2014, lo que representa una variación del 7,7%.

La variación de los ingresos operacionales para el periodo que se mencionó anteriormente, está por debajo de la tendencia del total de empresas que reportaron información continua (2013-2015) a esta Superintendencia.

Los ingresos no operacionales en el 2015, mantienen una tendencia creciente frente a 2014. Dicho crecimiento es muy superior al que se presentó frente a 2013 y supera ampliamente el aumento en los gastos no operacionales del 39,8% en 2015.

Tabla. 14. Ingresos, costos y gastos del estado de resultados
(millones de \$)

Cuenta	2013	2014	2015	Var (%) 2013-2014	Var (%) 2014-2015
Ingresos Operacionales	\$15.475.462	\$17.205.354	\$18.533.266	11,2%	7,7%
Ingresos NO Operacionales	\$636.309	\$695.018	\$1.152.668	9,2%	65,8%
Costos de Ventas	\$12.645.927	\$13.752.230	\$14.889.011	8,7%	8,3%
Gastos de Administración	\$1.392.454	\$1.577.924	\$1.694.180	13,3%	7,4%
Gastos de Ventas	\$246.979	\$276.444	\$254.321	11,9%	-8%
Gastos NO Operacionales	\$551.302	\$693.682	\$969.574	25,8%	39,8%

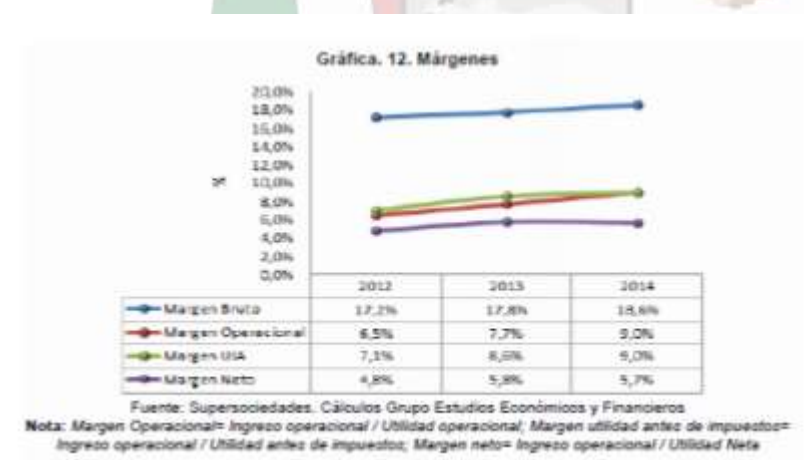
Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Estudios previos:
MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Como se observa en la gráfica 1 para el año 2015, 914 empresas generaron ganancias por valor de \$1,4 billones de pesos, mientras que 114 empresas generaron pérdidas por \$93.135 millones de pesos, lo que indica una variación porcentual de 29,4% de la ganancias de todo el subsector de los constructores, frente al año 2014.

Con respecto al margen neto, se observa un comportamiento creciente entre el año 2014 y 2015. El comportamiento de las ganancias y pérdidas de este subsector está ampliamente por encima de los resultados presentados por el total de empresas que reportaron información continua, a esta Superintendencia, para el periodo 2013-2015.



Como se puede observar en la gráfica 12, existe una brecha significativa entre el margen bruto y los márgenes operacionales, antes de impuesto y neto, lo que indica que los costos de venta representan un alto porcentaje. Adicionalmente, un margen neto positivo nos indica que a pesar del aumento en los costos de venta y en los gastos de administración, las ventas crecieron lo suficiente para asumir dicho aumento.

Los resultados arrojados para este subsector, a excepción del margen bruto, están por encima de los producidos por el total de las empresas que reportaron información continua para el periodo 2013-2015 a esta Superintendencia.

Tabla 15. Indicadores financieros

INDICADOR	AÑO		
	2013	2014	2015
Margen UIA ¹²	8,2%	9,3%	10,1%
Rotación de activos	0,80	0,79	0,76
Apalancamiento	2,10	2,14	2,09
Rentabilidad del patrimonio	13,9%	15,7%	16,1%
Rentabilidad del activo	6,6%	7,3%	7,7%

Frente: Supersociedades. Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros.

Nota: Margen UIA= Ingreso operacional / Utilidad UIA; Rotación de activos totales= Ingreso operacional / Activo total; Apalancamiento= Total Activo / Total Patrimonio; Rentabilidad del patrimonio = Utilidad UIA / Total Patrimonio; Rentabilidad del Activo = Utilidad UIA/ Total Activos.

Como se observa en la Tabla 15, la rentabilidad del patrimonio aumentó en 0,4 puntos porcentuales, al pasar de 15,7% en 2014 a 16,1% en el 2015. De igual forma, la rentabilidad del activo creció en 0,4 puntos

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

porcentuales, al pasar de 7,3% en 2014 a 7,7% en el 2015. El aumento en las rentabilidades se debe principalmente, a un menor apalancamiento con terceros en el último año.

Los indicadores del total de empresas que reportaron información continua para el 2013-2015 aunque son positivos presentan un menor aumento frente a la tendencia presentada por el subsector de los constructores.

Tabla 16. EBITDA y Margen EBITDA (Billones de \$ y %)

Indicador	Año		
	2013	2014	2015
EBITDA (Billones de \$)	\$1,2	\$1,6	\$1,7
MARGEN EBITDA	7,7%	9,3%	9,1%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Las empresas de este subsector presentaron un EBITDA positivo de \$1,7 billones en 2015. Este resultado implica un incremento del 0,1% frente al del 2014 que fue de \$1,6 millones. Con respecto al margen EBITDA se observa un incremento de un punto porcentual en el periodo analizado.

El EBITDA y el Margen EBITDA de este subsector tuvieron un incremento por encima del incremento arrojado por el de la muestra total de empresas que reportaron información continua, por el periodo 2013-2015, a la Superintendencia de Sociedades

Para el año 2015, se observa un Flujo de Caja de Contratación con una pequeña disminución en cuanto a la liquidez y viabilidad de inversión en los proyectos de alta envergadura.

Tabla 14. Flujo de caja de contratación

INDICADOR	AÑO	
	2014	2015
Flujo de Caja de Contratación (Millones de \$)	\$3,7	\$3,4

Fuente: Supersociedades y Superfinanciera - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.
Nota: Flujo de Caja de Contratación = EBITDA_{t-1} + Δ Activos Fijos_{t-1:t-2} + Δ Capital de Trabajo_{t-1:t-2}

De las 1.033 empresas clasificadas en este subsector, 38 se encuentran expuestas al mercado cambiario y sus indicadores permiten observar una tendencia decreciente en los resultados arrojados para el año 2015. Lo anterior significa que las empresas analizadas disminuyeron su exposición a la tasa de cambio, como quiera que a menor valor del indicador, menor es su exposición.

Los resultados obtenidos pueden explicarse, en parte, por la disminución de la deuda en moneda extranjera frente al año 2014, principalmente por las variaciones en las cuentas del corto plazo.



ÍNDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE)

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

DATOS SIREM

Los datos consultados en el año 2017, arrojan la siguiente información:

DATO	2011	2012	2013	2014	2015
Razón Corriente (Veces)	1,36	1,42	1,41	1,7	1,39



De la información reportada de los últimos cinco años (2011-2015), se observa que el promedio de dicho índice es del 1.45 veces.

DATOS CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

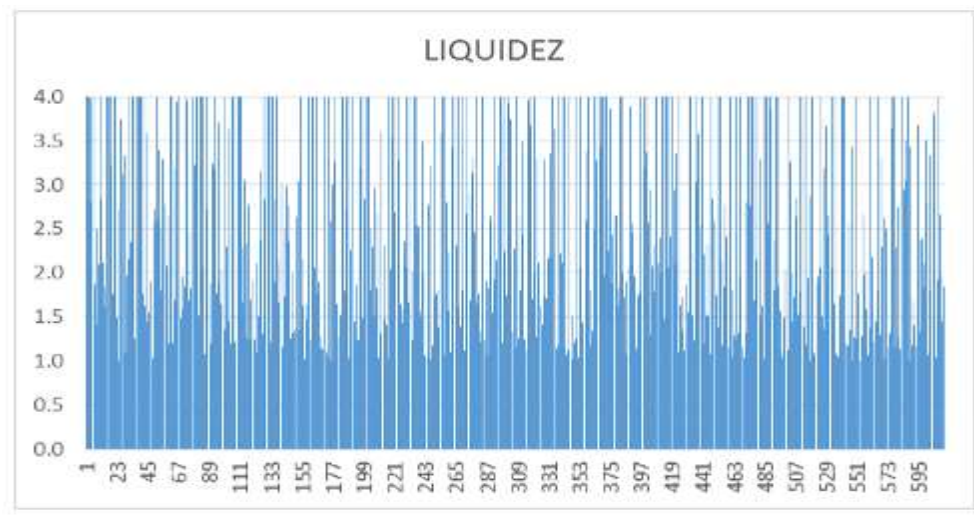
De una muestra de 1066 empresas constructoras, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, realiza un análisis del Índice de Liquidez de dichas empresas, arrojando la siguiente información:



DATOS REPORTADOS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra las 1026 empresas que presentaron oferta en procesos de selección en el año 2016, con información financiera a diciembre 31 de 2015, obteniendo la siguiente información:

INDICADORES PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	2.92



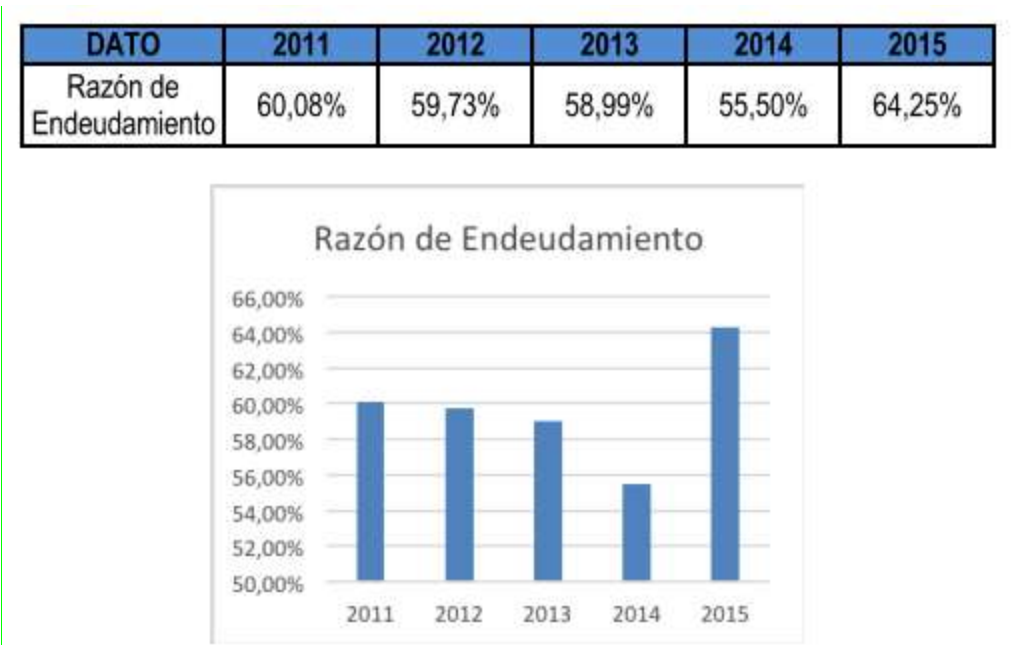
ANALISIS

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa que el sector de la construcción ofrece resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto la razón corriente es mayor a 1 y ha venido estable a lo largo de los últimos cinco años.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO)

DATOS SIREM

Los datos consultados en el año 2017, arrojan la siguiente información:



De la información reportada de los últimos cinco años (2011-2015), se observa que el promedio de dicho índice es del 59.71%

DATOS CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

De una muestra de 1066 empresas constructoras, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, realiza un análisis del Índice de endeudamiento de dichas empresas, arrojando la siguiente información:

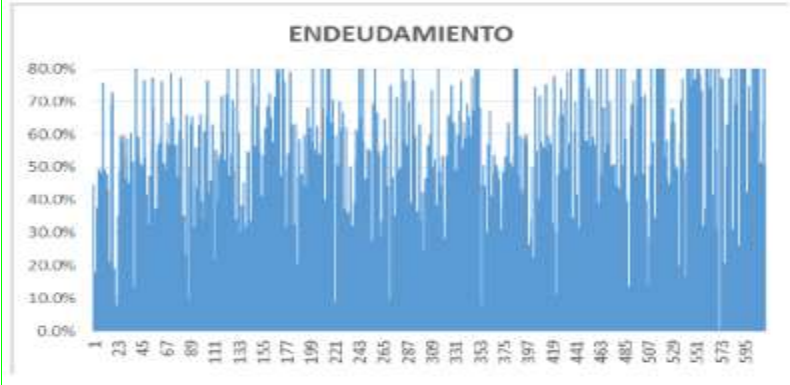
Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



DATOS REPORTADOS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra las 1026 empresas que presentaron oferta en procesos de selección en el año 2016, con información financiera a diciembre 31 de 2015, obteniendo la siguiente información:

INDICADORES PROMEDIO	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	41%



ANALISIS

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activo s de un proponente con terceros. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas constructoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DATOS SIREM

Los datos consultados en el año 2017, arrojan la siguiente información:

DATO	2011	2012	2013	2014	2015
Razón de Cobertura de Intereses	2	1,6	5,5	5,5	2,3

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



71

De la información reportada de los últimos cinco años (2011-2015), se observa que el promedio de dicho índice es del 3.38 veces.

DATOS CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

De una muestra de 1066 empresas constructoras, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, realiza un análisis del Índice de razón cobertura de intereses de dichas empresas, arrojando la siguiente información:



DATOS REPORTADOS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra las 1026 empresas que presentaron oferta en procesos de selección en el año 2016, con información financiera a diciembre 31 de 2015, obteniendo la siguiente información:

DATO	2015
UTILIDAD OPERACIONAL	1.856.649.249
GASTOS DE INTERESES	278.874.696

Razón de cobertura de intereses para el año 2015 = 1.856.649.249/ 278.874.696 = 6.6



ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se

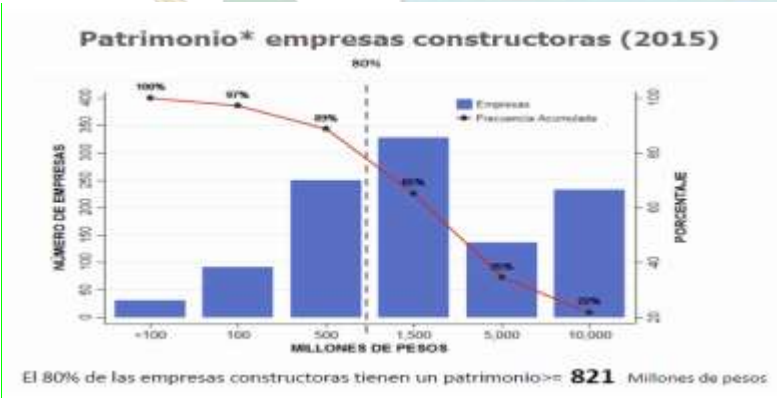
Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

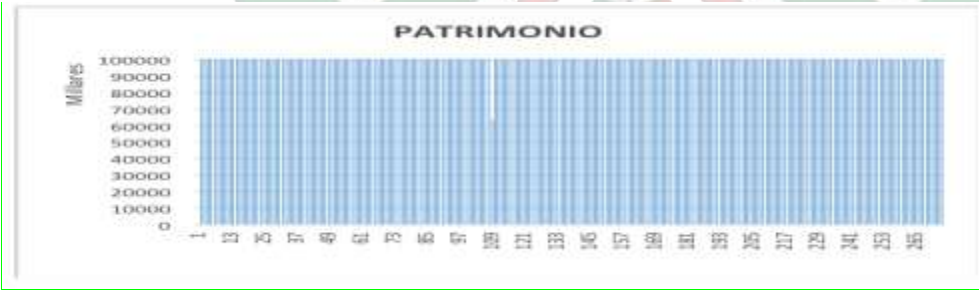
Por tal motivo, los datos arrojados por las cifras reportadas en el SIREM por parte de las empresas del sector de la construcción, permiten establecer que este sector presenta un muy buen comportamiento en este sentido, tal como se puede observar los valores de este indicador son mayores a 6.6, demostrando de esta manera que este sector, cuenta con un margen de maniobra que le permite a estas empresas atender sus compromisos financieros en forma adecuada.

PATRIMONIO

SIREM



DATOS REPORTADOS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN



ANALISIS

El Patrimonio lo conforman el conjunto de bienes y derechos, menos las obligaciones pertenecientes a la empresa y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. El Patrimonio es garantía común de los terceros, este permite a la entidad medir el riesgo posible de las empresas en la adquisición de futuros compromisos en desarrollo del objeto del negocio. (Nuevas Adjudicaciones, Nuevos Contratos).

Siendo que el Patrimonio es lo que realmente poseen los socios, es importante para la entidad analizar el Patrimonio de los futuros contratistas ante posibles eventos negativos financieros en la ejecución de los contratos.

La Entidad dentro de la Capacidad Financiera en los Pliegos de Condiciones, ha venido utilizando el Patrimonio Demandado, el cual condiciona a los Proponentes a tener un Patrimonio por encima a una proporción del 100% del Presupuesto Oficial (PO) del proceso que se está evaluando.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

Para el cálculo o análisis de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, EL MUNICIPIO se basa en lo dispuesto para tal fin en la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente y del Proceso de Contratación de Obra Pública. En el numeral 6.1.5 se encuentran los requisitos para los respectivos cálculos.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector de la construcción y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, con el fin de analizar el comportamiento del sector de la construcción en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto. Para realizar el análisis, se procede a revisar la información contenida en el Sistema de Información de Reporte Empresarial – SIREM, en relación con los indicadores citados, partiendo del Macro sector: Construcción; Sector: Construcción de Obras Civiles y Actividad: 4530: construcción de obras de ingeniería civil. Así mismo, para el presente análisis se tiene en cuenta la información reportada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura, en relación con los indicadores señalados.

Por último, para contar con un análisis más aterrizado a la realidad, se toman las cifras financieras reportadas con corte a 31 de diciembre de 2015, por parte de los proponentes que participaron en procesos de selección similares al que se está adelantando.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

DATOS SIREM

Los datos consultados en el año 2017, arrojan la siguiente información:

DATO	2011	2012	2013	2014	2015
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	23,95%	17,42%	17,74%	16,70%	3,35%



De la información reportada de los últimos cinco años (2011-2015), se observa que el promedio de dicho índice es del 19.3%.

DATOS CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

De una muestra de 1066 empresas constructoras, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, realiza un análisis del Índice ROE de dichas empresas, arrojando la siguiente información:

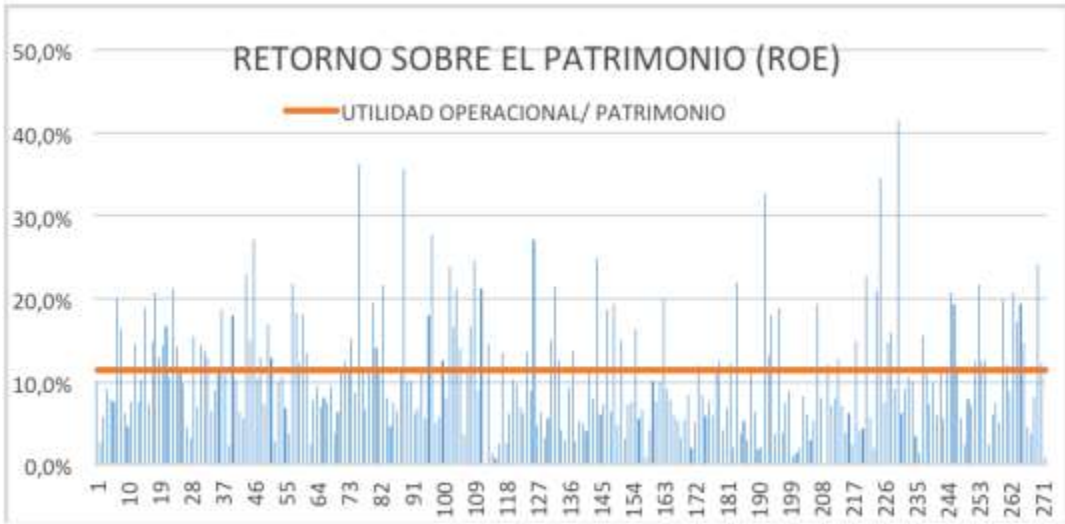


Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

DATOS REPORTADOS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra las 1026 empresas que presentaron oferta en procesos de selección en el año 2016, con información financiera a diciembre 31 de 2015, obteniendo la siguiente información:

74



ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la construcción presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector. Por último, se observa qué el promedio de la información reportada en el 2015, es del 13.28%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

DATOS SIREM

Los datos consultados durante el año 2017, arrojan la siguiente información:

DATO	2011	2012	2013	2014	2015
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	8,14%	6,45%	9,13%	6,68%	1.45%



La información reportada de los últimos cinco años (2011-2015), se observa que el promedio de dicho índice es del 6.37%

DATOS CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

De una muestra de 1066 empresas constructoras, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, realiza un análisis del Índice de Rentabilidad del Activo de dichas empresas, arrojando la siguiente información:

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



DATOS REPORTADOS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra las 1026 empresas que presentaron oferta en procesos de selección en el año 2016, con información financiera a diciembre 31 de 2015, obteniendo la siguiente información:



ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la construcción presenta un buen rendimiento de su activo, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

Adicionalmente EL MUNICIPIO teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades aún no ha realizado la actualización de su programa SIREM, procedió a estudiar el comportamiento de los indicadores financieros para el año 2015 clasificados en el código CIU V4a.C F4290, las cuales se catalogan como, Obras de Ingeniería Civil de acuerdo a los documentos financieros publicados en la página de la superintendencia de sociedades.

Por último, se observa qué el promedio de la información reportada en el 2015, es del 7.88%.

No obstante, de los resultados del presente estudio del sector, la administración se apartara de los indicadores aquí considerados, y establecerá los señalados en los documentos tipo para licitaciones de obra de transporte, de acuerdo con el decreto 392 de 2019, por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar en marco del presente proceso de selección, el mercado indica que para este tipo de trabajos las entregas se realizan parcialmente, de acuerdo al avance de las obras que conforman el contrato.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La demanda a la cual hace referencia el presente análisis corresponde a las necesidades de atención de la Infraestructura a cargo del MUNICIPIO, la cual se desarrolla en búsqueda de la amplia e incluyente participación de proponentes de acuerdo con las necesidades específicas de los proyectos, las labores de construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura no concesionada a cargo de la entidad.

Los ciclos de producción de la demanda del MUNICIPIO, de manera general, inician en cada vigencia presupuestal, y se establecen a partir de la priorización en términos sociales, técnicos y económicos de las necesidades de atención de la infraestructura de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el MUNICIPIO y en el marco del Plan de Desarrollo, con cargo al presupuesto de Inversión de la Entidad en cada vigencia o en las vigencias que requiera el proyecto en función de su plazo de ejecución.

Análisis de la demanda

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
P-LP-MSSA-009-2023	“MEJORAMIENTO DE LA VIA SÁBANAS DE SAN ANGEL - ESTACIÓN VILLA, MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA”	\$4,521,844,365 .86 Peso Colombiano	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION CARIBE “ASOREC”	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 1: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-39724&g					

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Aun consientes de la necesidad de ahondar en la forma de adquisición de bienes o servicios, el Municipio procedió a tomar una muestra de la manera como otras entidades habían realizado la contratación los mismos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

a. ATLÁNTICO - MUNICIPIO DE GALAPA

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
LP-006-2017	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	416,440,625	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	ASB LTDA	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 2: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-175893					

b. CORDOBA – MUNICIPIO DE MONTERIA

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
482-2017	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA VICTORIA, Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE	1,769,190,710	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	CONSORCIO VIAS 2017	LICITACIÓN PÚBLICA

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

	MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				
Fuente 3: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-4842273					

c. BOLÍVAR – MUNICIPIO DE CALAMAR

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
LP - 005 2017	MEJORAMIENTO DE LA VIA HATOVIEJO - CALAMAR (LA LINEA) DEL MUNICIPIO DE CALAMAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	406,158,062.49	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	CONSORCIO LA VIRGEN DEL CARMEN	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 4: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-179962					

d. MAGDALENA – MUNICIPIO DE PLATO

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
CO-MP-001-2017	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA	1,785,098,518.89	ACTAS PARCIALES	BBM CONSTRUCTORES S.A.S.	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 5: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-173620					

e. MAGDALENA – MUNICIPIO DE PIVIJAY

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
MP-LP-003-2017	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO ETAPA V EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PIVIJAY- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	3,272,365,061	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	CONSORCIO VIAS DE PIVIJAY	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 6: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-173774&g-recaptcha-response=03AGdBq24Aj7ru7OT-bvW9XFj_eAlfr_Heh_Yg39RoaMKeQfBmym6UHsa8jc2Ub81hCNQaOJveOMGmVZBIOUM8Cg61v_vlUhpKR9PObKzZbKyrT9Q-q4DowBj8AarW9uUOvVXtRvOJjiYkByghX72nO__5uWBRuwLm6yxbzX4Q0SbCi1JLEzQoMmqmV6uL7bcQac39UBHJ_9F0dRzKu4p-fYmmouMnr9JW9CK1ZxBdDKTaf9HykiJd8z1L1H4lquAezxxl4xvteCJqo6oKPv4jBpF5CwIEshxZNLUiehx0NSclGQETBEX4Toq6aUUKU48Bk_x-99dHnYOGGGN8wtCqQWpQG57TBSObtWRhaSIZ92FjsjuW0r0Vt0S0Jvkp0VbCktYTO_ayJlpqNhgCgXpDwKYcy0u8-JKAWDshkk-W55S_epwXxECWvVyGOG4MCIDhCaeJPG2l8mtalz-tnFiX5U3oJ9PsapQ					

f. MAGDALENA - PIJIÑO DEL CARMEN

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
----------------------------	--------	-------	---------------	-------------	-----------

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

2017	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 11 CABECERA MUNICIPAL DE PIJÑO DEL CARMEN - MAGDALENA	1.131.317.472	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	BENAJMIN BUELVAS LIDUEÑAS	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 7: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-163391					

g. MAGDALENA – MUNICIPIO DE ZAPAYÁN

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
LP 007 de 2015	CONSTRUCCION DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUNTA DE PIEDRAS MUNICIPIO DE ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,826,736.237.04	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	CONSORCIO SAN FERNANDO	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 8: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-142302					

h. MAGDALENA – MUNICIPIO DE ALGARROBO

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
001-2018	CONTRATO DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE EL ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,399,953,678.00	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	CONSORCIO PAVIMENTOS URBANOS EL ALGARROBO	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 9: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-186373					

i. MAGDALENA – MUNICIPIO DE CHIBOLO

VIGENCIA Y N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	MODALIDAD
LP 001 DE 2020	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA ESTRELLA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIBOLO Y EL CORREGIMIENTO DE CANOAS	948'366.085,6	ANTICIPO / ACTAS PARCIALES	CONSORCIO EJP	LICITACIÓN PÚBLICA
Fuente 10: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-21-19134					

f. MAGDALENA – MUNICIPIO DE EL PIÑON

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

VIGENCIA Y N° DEL CONTRAT O	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATIST A	MODALIDA D
CO-MP 001 - 2021 GRUPO 1	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS Y CUNETAS EN EL CORREGIMIENTO DE TIOGOLLO EN LA CALLE 4A ENTRE LA CARRERA 2 Y 5A, Y EL CORREGIMIENTO DE SANBASILIO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 Y 3 Y CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 10 JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, MAGDALENA”	\$1.118.329.788 ,60	ANTICIPO / ACTAS PARCIALE S	CONSORCIO EJP	LICITACIÓ N PÚBLICA
Fuente 11: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-21-19134					

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial, SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2015, es decir, 1725 empresas⁵ distribuidas a nivel nacional.

Con respecto a la oferta internacional, la misma se encuentra constituida por todas aquellas empresas extranjeras con o sin domicilio en Colombia que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones para este tipo de proponentes presenten oferta ante el MUNICIPIO.

POTENCIALES PROVEEDORES DEL SERVICIO

Una vez revisados los procesos relacionados con TERRENOS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, contenidos en el portal www.colombiacompra.gov.co, se identificaron proveedores de los bienes y servicios demandados por la alcaldía de El Sabanas de San Ángel Magdalena, quienes han participado como oferentes o contratistas en el departamento del Magdalena, y se detallan a continuación:

PROVEEDOR U OFERENTE N° 1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION CARIBE “ASOREC”
IDENTIFICACION	800235870
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO LUIS PÉREZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77192267
UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	Colombia : Magdalena

PROVEEDOR U OFERENTE N° 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S
IDENTIFICACION	901574917
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS DAVID SANTANA DÍAZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1065643834
UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	Colombia : Magdalena

PROVEEDOR U OFERENTE N° 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.
IDENTIFICACION	901401590
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77091383
UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	Colombia : Cesar

PROVEEDOR U OFERENTE N° 4

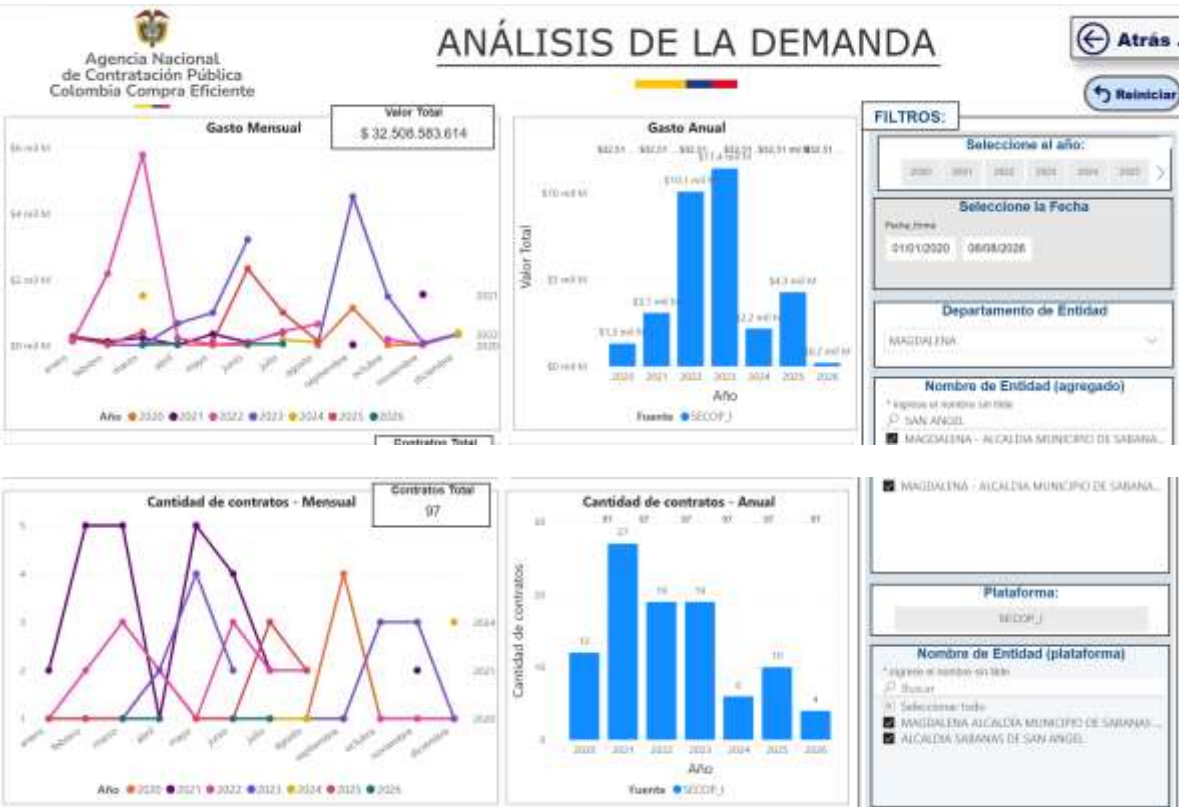
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CANCHA SAN ÁNGEL 2022
IDENTIFICACION	901578295
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS GUARÍN GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	85476092
UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	Colombia : Magdalena

PROVEEDOR U OFERENTE N° 5

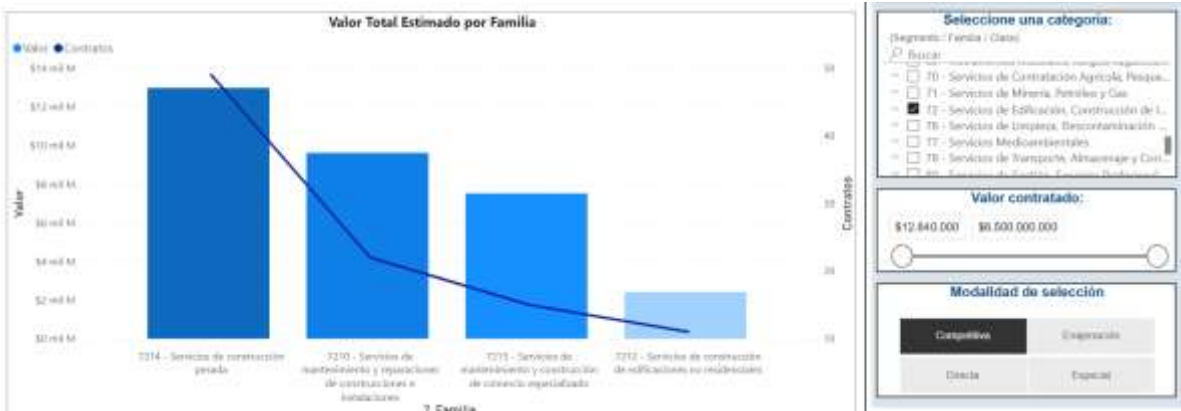
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CDI PUEBLO NUEVO
IDENTIFICACION	901107289
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS ANIBAL ANDRADE PIZARRO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	72273220
UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	Colombia : Magdalena

PROVEEDOR U OFERENTE N° 6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CANCHA CURINCA
IDENTIFICACION	901123518
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS GADBAN CAMPIÑO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	85459979
UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	Colombia : Magdalena



Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



81

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
7214 - Servicios de construcción pesada	6	\$1.184.864.157	3,64%	13	\$1.495.826.887	4,60%	9	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4	\$79.078.720	0,24%	6	\$147.008.210	0,45%	3	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2	\$48.551.170	0,15%	4	\$777.836.188	2,30%	3	
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				4	\$661.296.903	2,03%	4	
Total	12	\$1.312.494.047	4,04%	27	\$3.081.971.168	9,48%	19	

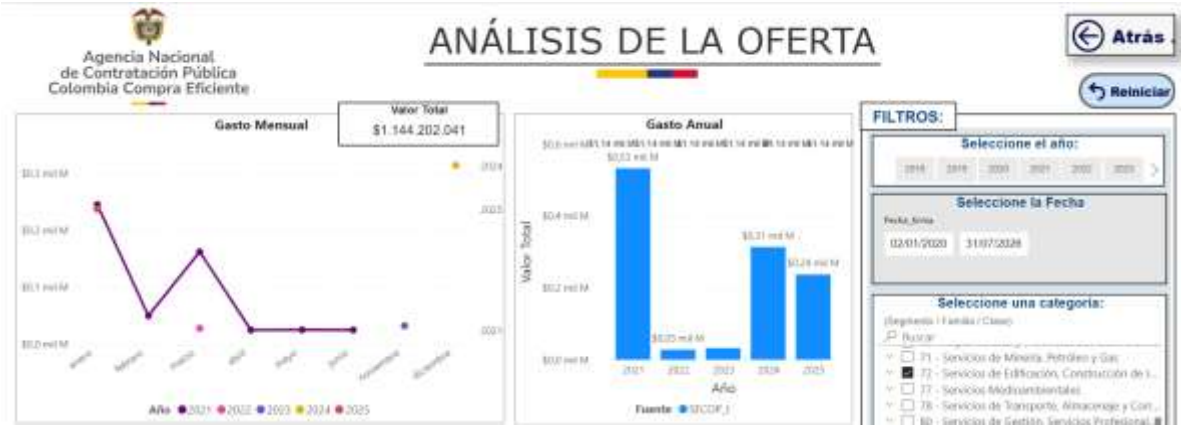
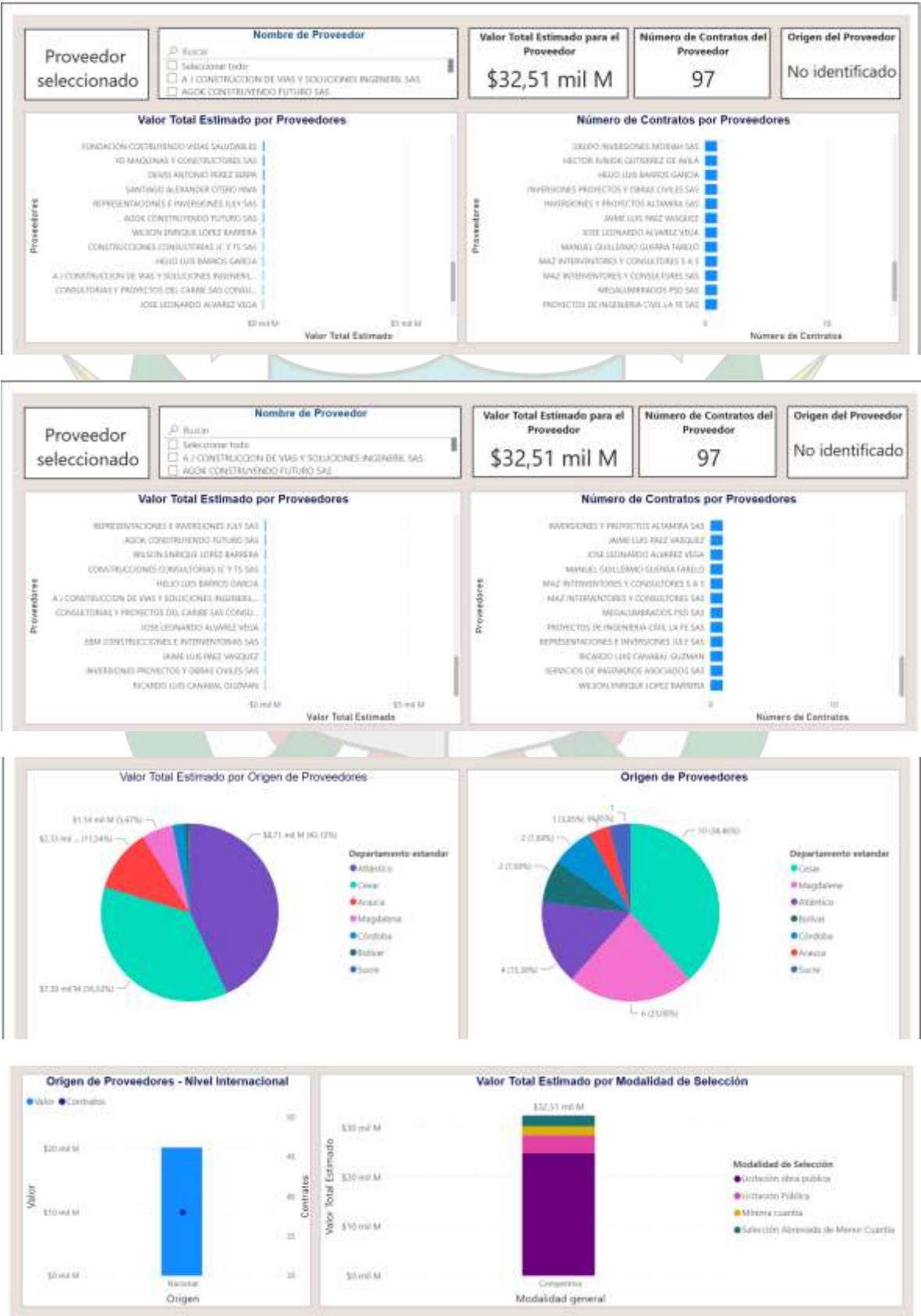
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	\$843.670.405	2,60%	6	\$4.725.841.970	14,54%	3
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	\$3.679.161.700	11,32%	9	\$5.706.278.191	17,55%	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$5.100.388.056	15,69%	3	\$75.279.598	0,23%	1
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	\$439.582.459	1,35%	1	\$899.661.482	2,77%	2
Total	\$10.062.812.620	30,95%	19	\$11.407.061.241	35,09%	6

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2024		2025		2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7214 - Servicios de construcción pesada	\$1.588.848.452	4,89%	6	\$2.933.890.165	9,02%	4	\$196.036.170
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones							
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$174.368.386	0,54%	2	\$1.338.660.333	4,12%		
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	\$411.428.032	1,27%					
Total	\$2.174.646.870	6,69%	10	\$4.273.561.498	13,15%	4	\$196.036.170

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	893.105	0,02%	4	\$196.036.170	0,60%	49	\$12.968.981.186	39,89%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones						22	\$9.611.527.821	29,57%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	668.333	4,12%				15	\$7.516.104.731	23,12%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales						11	\$2.411.988.876	7,42%
Total	561.498	13,15%	4	\$196.036.170	0,60%	97	\$32.508.583.614	100,00%



Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2	\$382.000.000	33,39%		
	7214 - Servicios de construcción pesada	4	\$100.680.019	8,80%	1	\$28.000.000
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	\$50.083.391	4,38%		
	Total	8	\$532.772.410	46,56%	1	\$28.000.000

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Año	2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				1	\$313.861.907	27,43%
7214 - Servicios de construcción pesada						
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	\$32.477.700	2,84%			
Total	1	\$32.477.700	2,84%	1	\$313.861.907	27,43%

Año	2024			2025			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	3.861.907	27,43%				3	\$695.091.907	60,82%
7214 - Servicios de construcción pesada			1	\$237.090.024	20,72%	6	\$305.779.043	31,97%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones						3	\$82.561.091	7,22%
Total	3.861.907	27,43%	1	\$237.090.024	20,72%	12	\$1.144.202.041	100,00%

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el presente proceso será hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la orden de inicio.

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR Y FORMA DE PAGO:

El histórico de contratación del tipo de obra que pretende contratar la entidad, comparado con otros sistemas de contratación de obra, indica que el más conveniente es el sistema de precios unitarios, el cual consiste en desagregar las actividades a ejecutar en capítulos o ítems asignando a cada uno de ellos un precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato.

PRESUPUESTO MEDIANTE EL QUE HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS:

Los contratos correspondientes a la atención de la Infraestructura a cargo del Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, se ejecutan con cargo al presupuesto de Inversión de la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1.

El Presupuesto Oficial estimado para el presente lote es de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$882.965.529,00) MCTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



ALCALDÍA SABANAS DE
SAN ÁNGEL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP0908000001

"SEGÚN ACUERDO N° 016 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO FISCAL 2026.

FECHA: 08/09/2026

CONCEPTO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NUMERO Bpin 202600000019572

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	1.3.3.11.03.R.E. SIGP- ASIGNACION ESPECIAL- RESGUARDO INDIGENA	269.159.310,00
Sector:	24 - Transporte		
Programa:	2402 - Infraestructura red vial regional		
Producto:	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		
CPCDane:	53211 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles		
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	1.3.4.5.08 SIGP-ASIGNACION ESPECIAL-RESGUARDO INDIGENA	114.239.647,00
Sector:	24 - Transporte		
Programa:	2402 - Infraestructura red vial regional		
Producto:	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		
CPCDane:	53211 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles		
IMPORTE TOTAL			383.398.957,00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE

Para constancia se espide y firma en Sabanas de san Angel - Magdalena el 08/09/2026, vence el 31 de diciembre de 2026.

Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA SABANAS DE
SAN ÁNGEL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP0908000002

"SEGÚN ACUERDO N° 016 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO FISCAL 2026.

FECHA: 08/09/2026
CONCEPTO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
NUMERO Bpin 202600000019572
Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.003.02	Autopistas, carreteras, calles	124.309.000-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	18.065.017,00
Sector:	24 - Transporte		
Programa:	2402 - Infraestructura red vial regional		
Producto:	2402041 - Vía terciaria mejorada		
CPCDane:	53211 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles		
2.3.2.01.01.001.003.02	Autopistas, carreteras, calles	124.309.000-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	481.505.556,35
Sector:	24 - Transporte		
Programa:	2402 - Infraestructura red vial regional		
Producto:	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		
CPCDane:	53211 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles		

IMPORTE TOTAL 499.566.573,35

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 0,35 MCTE

Para constancia se espide y firma en Sabanas de san Angel - Magdalena el 08/09/2026, vence el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2.

El Presupuesto Oficial estimado para el presente lote es de: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.138.288.419,77) MCTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ALCALDÍA SABANAS DE
SAN ÁNGEL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP0828000001

"SEGÚN ACUERDO N° 016 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO FISCAL 2026.

FECHA: 28/08/2026
CONCEPTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES CON OBRAS COMPLEMETARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, MGDALENA.
NUMERO Bpin 202600000019210
Con cargo en los siguientes rubros:

IUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
3.2.01.01.001.003.02	Autopistas, carreteras, calles	124.309.000-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.138.288.419,37
Sector:	24 - Transporte		
Programa:	2402 - Infraestructura red vial regional		
Producto:	2402041 - Vía terciaria mejorada		
CPCDane:	53211 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles		

IMPORTE TOTAL 1.138.288.419,37

SON: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 0,37 MCTE

Para constancia se espide y firma en Sabanas de san Angel - Magdalena el 28/08/2026, vence el 31 de diciembre de 2026.

La consulta de los precios de mercado esta soportada por el Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, en la base de datos que posee la entidad y que actualiza anualmente con los precios recopilados, y que sirven como base para la construcción de los presupuestos estimados para la elaboración de los proyectos de infraestructura, al igual que para aquellos de similares características y de la misma naturaleza.

Los valores estimados para construir el presupuesto oficial son de referencia y provienen de las bases de datos que posee el MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios que de manera periódica se realizan en el sector de la construcción, donde se tiene en cuenta las diversas variables que afectan el desarrollo económico de dicho elemento en la economía nacional, y que puede influir en nuestra jurisdicción, donde se toman como base los diferentes valores que manejan los comerciantes para los productos e insumos que se requieran para la ejecución de las obras, y se analiza el posicionamiento de cada empresario en la industria constructora, con el fin de contar con precios de referencia que estén acordes con los utilizados en el mercado nacional, regional y local.

Para la elaboración del programa o cronograma de ejecución, el contratista deberá tener en cuenta los insumos, personal y equipos que debe mantener en cada uno de los frentes conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones y la ley de infraestructura.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; documento que forma parte integral del presente estudio PRESUPUESTO OFICIAL.

86

Para la elaboración del programa o cronograma de ejecución, el contratista deberá tener en cuenta los insumos, personal y equipos que debe mantener en cada uno de los frentes de trabajo.

Una vez revisado el presupuesto para iniciar el proceso de contratación, este fue viabilizado tal como se manifestó en el acápite anterior y su costo se estimó de acuerdo con las siguientes variables analizadas por la administración teniendo en cuenta los precios de mercado las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a desarrollar, tales como:

- Localización de la obra y vías de acceso para cuantificar el transporte.
- Costos de mano de obra.
- Rendimientos estimados para cada actividad.
- Acarreos internos.
- Costo de cada uno de los materiales.
- Alquiler de equipo necesario para cada actividad.

A.I.U: El municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán del 30,00%.

Para el análisis del AIU se tuvieron en cuenta todos los impuestos, contribuciones, gravámenes, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de instalación, costos de oficina, seguridad industrial, higiene, salud ocupacional, programas sociales y comunitarios, plan de manejo ambiental y demás costos administrativos asociados al proyecto.

Para el cálculo del AIU, se consideraron los siguientes componentes:

ADMINISTRACIÓN: Representa un porcentaje dado por la relación entre los gastos generales y los costos directos; generalmente se debe tener en cuenta los siguientes ítems para su cálculo:

- Personal: Ingenieros, Celadores, Secretarias, mensajeros, entre otros.
- Instalaciones provisionales: Baños móviles, Campamentos.
- Papelería y equipos de oficina: Computadores, Equipos de comunicación, fotocopias, chequeras, vehículos, entre otros.
- Legalización del contrato: Pólizas.
- Impacto comunitario: Vallas y lonas.
- Protocolos de bioseguridad.

Además, se deben tener en cuenta los impuestos tanto de carácter nacional como regional

IMPREVISTOS: Generalmente se manejan como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas como:

- Atrasos por efecto del clima
- Accidentes de trabajadores
- Deslizamientos por efecto del clima
- Derrumbes, entre otros.

UTILIDAD: Se calculará en porcentaje del valor del contrato, según criterio del contratista.

La información referente a diseños, planos, análisis de precios unitarios, descripción técnica de las actividades a realizar del citado proyecto fueron elaboradas, estructuradas, presentadas y viabilizadas por la Secretaría de Planeación.

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato celebrado, por precios unitarios de la siguiente manera:

- (i) Con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Se encuentran en la oficina de planeación municipal, a disposición de los oferentes y futuro contratista.

La Interventoría realizará acompañamiento permanente al cumplimiento de la normatividad ambiental.

ELEMENTO No. 5 – NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015 **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1082 DE 2015, que señala:

*“**Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.*

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Pues bien, el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 DE 2015, consagra que:

“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;*
- b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:...”*

En las experiencias adoptadas por la Entidad para la selección de los futuros contratistas bajo cualquiera de las modalidades permitidas por el Estatuto General de la Contratación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad realizara la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizara la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

88

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideraran habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el ultimo Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Republica. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

91

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato 6 suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Lo anterior debe acompañarse de la planilla de pago de los últimos 6 meses.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato 6.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el formato 6, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

JUSTIFICACION REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

En relación con las solicitudes planteadas por los interesados, referente a indicadores financieros, a pesar que la entidad realizó el estudio de sector y analizó el comportamiento histórico de las exigencias respecto de la capacidad financiera, tal como se indicó en los documentos y estudios previos; al notar el alto número de observaciones tendientes a que la entidad mantuviera los índices del año inmediatamente anterior, se volvió a revisar el tema y al respecto se realizan las siguientes precisiones:

- ▮ Estos requisitos han permitido seleccionar contratistas que en desarrollo de la ejecución de los contratos no han presentado inconvenientes en cuanto al músculo financiero y por el contrario los contratos se han desarrollado de manera adecuada y cumpliendo con los objetivos de ejecución planteados por la entidad.
- ▮ Asimismo, el requerimiento de los indicadores financieros que se habían venido exigiendo, no han generado riesgos que puedan poner en peligro la ejecución de los contratos.
- ▮ Por último teniendo en cuenta que para el establecimiento de los requisitos habitantes, aparte de

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

conocer el sector hay otros aspectos importantes a tener en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 DE 2015 que señala:

92

- “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.*
- Se procedió a completar el estudio inicialmente realizado, para la definición de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

Considerando los principios de la contratación pública consagrados en la ley 80 de 1993, la entidad está interesada en que sus contratistas estén en condiciones de generar flujos de caja suficientes que les permitan cubrir ágilmente los eventos relacionados con el mantenimiento y crecimiento del trabajo. De tal forma le permite a la administración, mitigar el riesgo de dilación en la ejecución de las obras por falta de liquidez y solidez financiera, dado que la liquidez, el capital de trabajo y el patrimonio tienen relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja ya sea a través de recursos propios o recurriendo a terceros.

INDICADORES FINANCIEROS

Se entiende por capacidad financiera, el conjunto de recursos propios y ajenos de que dispone el proponente para cubrir los aspectos financieros de un proceso determinado. La capacidad financiera es objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el decreto 1082 de 2015.

FACTORES FINANCIEROS DE EVALUACION

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos, capital de trabajo, índices de liquidez, razón de cobertura, patrimonio, nivel de endeudamiento y concentración de endeudamiento. Indicadores que más se utilizan universalmente, los más ajustados a la realidad económica y los más aceptados a nivel privado y público.

De conformidad al estudio del sector se hizo estudio del sector de la construcción y obras civiles en el departamento del Magdalena y a nivel nacional, utilizando la base de datos del sistema de información y riego empresarial (SIREM) adjunto al presente estudio, y con base a ellos se proyectaron los diferentes indicadores financieros del presente proceso.

No obstante, de los resultados del presente estudio del sector, la administración se apartara de los indicadores aquí considerados, y establecerá los señalados en los documentos tipo para licitaciones de obra de transporte, de acuerdo con el decreto 392 de 2019, por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado	Valor concertado
-----------	------------------	------------------

	Rango 1	Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$	$\geq 0,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado	Valor concertado
	Rango 1	Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,3$	$\geq 1,4$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

JUSTIFICACION REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS.

La capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o con el que establece el Decreto 1082 DE 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Las fechas para los cálculos a los que se refiere la presente guía deben expresarse en meses y años.

DEFINICIONES		
Contratos en Ejecución		Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
Período		Es la extensión de tiempo de 12 meses o menos del plazo de ejecución de un contrato.
Saldos de los Contratos en Ejecución o SCE		Es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos en Ejecución durante los 12 meses siguientes.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% PO.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $\frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{12 \text{ meses}}$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

Capacidad Residual del Proponente = $\frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado contrato (meses)}}$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual

Para calcular la Capacidad Residual Compra exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

Capacidad Residual del proponente:
$$\frac{CO \times (E+CT+CF) - SCE}{100}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	
Capacidad financiera (CF)	
Capacidad técnica (CT)	

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Cómo calcular la capacidad de organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado, certificados y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

¿Cómo calcular la Experiencia (E)?

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior

EXPERIENCIA =
$$\frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

¿Cómo calcular la Capacidad Financiera (CF)?

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez
$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0	20
0,5	0,5	25
0,75	0,75	30
1	1	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

¿Cómo calcular la Capacidad Técnica (CT)?

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

97

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

¿Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución?

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos contrato 1	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar	
¿Se encuentra suspendido?	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Saldo diario del Contrato
Ejecución

Valor contrato

Plazo x 30 días

Anticipo o pago anticipado

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

98

Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

- a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

¿Cómo calcular la Capacidad de Contratación de un proponente plural?

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

Persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- (b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015.

NOTA:

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de Capacidad Residual, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

99

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual, presentado en medio físico y que reposa en la propuesta, y el Formulario de Capacidad Residual, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual físico, aportado en la propuesta.

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Capacidad Residual en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente de si el mismo es aportado en medio magnético o no.

Consideraciones Generales para el Cálculo de la Capacidad Residual

Para el desarrollo del cálculo de capacidad residual se debe tener en cuenta la Guía de Colombia compra eficiente, para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, actualizada el 23 de julio de 2014.

La propuesta cuya Capacidad residual de contratación de obras (CR) sea menor a la Capacidad residual del proceso de contratación, se considerara NO HABIL para el modulo que se está ofertando.

La capacidad residual se adelantara de acuerdo con el procedimiento descrito por el manual Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1), elaborado por la Agencia Nacional Colombia compra Eficiente.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACEPTABLE.

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (**CUMPLE o NO CUMPLE**), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la “*Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo*”⁹. Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de obras, como las del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el formato 3 para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Es la ejecución de un objeto contractual común dentro de la ingeniería civil, que no reviste conocimientos especializados, específicamente en el manejo de niveles.	

LOTE 1 Y LOTE 2		
2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

El Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

C. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

101

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- E. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

- J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato 3.

3.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la matriz 1 si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

3.5.5. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.5.6. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

JUSTIFICACION REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego encuentran el siguiente sustento normativo y jurisprudencial: 106

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...)”

En cuanto a los factores de Calificación de las Propuestas, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, La Entidad considera que el Valor de la Oferta Económica, tiene un peso preponderante en la escogencia del Adjudicatario en razón de la modalidad de contrato, por lo cual le asignó un valor entre 70 puntos sobre 100, como se relaciona a continuación:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

107

OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el formulario 1 para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el formulario 1. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	
(iii) presentación de un plan de calidad;	
(i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 3 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

- A. Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos viales.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos viales se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

La entidad asignará 3 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 4 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	1.	202211180099934	CEMENTO HIDRAULICO	2023-11-21	2523900000	37,80

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

ELEMENTO No. 6 - NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– el MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley

80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (En caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

MATRIZ DE RIESGOS.

Se anexa matriz de riesgos para contratos de obra en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Desacuerdo en la elaboración en los términos de referencia	1. Reclamos por parte de los oferentes. 2. expedición de o de múltiples adendas.	2	3	5	moderado	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Revisión minuciosa de los términos y documentos soporte s. Atendiendo inquietudes de oferentes	1	1	2	N O	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Una vez se entregue la documentación para la presentación.	Periodo previo a convocatoria	1	General
2	General	Externo	Selección	Operacional	Desacuerdo en la elaboración en los términos de referencia	Plazo insuficiente para la ejecución del contrato	3	2	5	moderado	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Reducir posibilidades de ocurrencia, manteniendo en lo posible el cumplimiento del calendario.	1	1	2	SI	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Una vez se presente la contingencia.	Seguimiento permanente al calendario	2	General
3	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección	Plazo insuficiente para la ejecución del contrato	1	2	3	moderado	Contratante	Preparación acertada del calendario y en caso de contingencia, ampliar plazos inicialmente presupuestados	1	1	2	N O	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Una vez se presente cada evento se adelantará el tratamiento o necesario	En la etapa previa a cada proceso de contratación	3	General
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.	2	3	5	moderado	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extrac contractual Prevención y buen manejo en la ejecución de la obra	1	3	4	SI	Interventor del contrato	Revisión y anotaciones de semanal de la obra e informe mensual que deberá contener fotografías de la obra	Semana l	4	General

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	De inestabilidad de la obra	Malos acabados en pintura, mala colocación de la carpintería metálica; fisuras de muros.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Garantía de estabilidad de la obra Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	3	5	SI	Interventor del contrato	Revisión y anotaciones de semanal de la obra e informe mensual que deberá contener fotografías de la obra	Semana I	5	General
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de necesidad de la comunidad	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	SI	Oficina Jurídica	Requerimiento por oficio para atención de calidad y aplicación de la garantía	Semana I	6	General
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Demandas para la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantía de pagos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	2	3	NO	Oficina Jurídica	Soporte de pagos de seguridad social de empleado y paz y salvo de cada uno de las personas vinculadas a la obra	Mensual	7	General
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Inadecuado Manejo socio-ambiental de la obra	Obstrucciones de accesibilidad a la obra; desescolarización	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	2	3	NO	Supervisor del Contrato	Guía de manejo socio-ambiental	Semana I	8	General
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Mala calidad de la obra	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	2	3	SI	Supervisor del Contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semana I	9	General
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Sobrecostos y retrasos de la obra	4	2	6	Riesgo Alto	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	2	3	NO	Supervisor del Contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semana I		General

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

	11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de obra	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	2	3	SI	Supervisor del Contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semana 1	11	General
	12	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	NO	Oficina Jurídica	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez	12	General
	13	General	Externo	Ejecución	Operacional	No ampliación vigencia garantía de seriedad de la oferta	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Rechazo de propuesta	1	3	4	NO	Oficina Jurídica	Acta de cierre del proceso	Semana 1	13	General
	14	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía cumplimiento	No hay amparos y no se da inicio al contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	No dar inicio al contrato	1	3	4	NO	Oficina Jurídica	Acta de inicio	Una sola vez	14	General
	15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el proceso constructivo	Accidentes de tipo estructural, obra inadecuada, sin durabilidad, prestación del servicio ineficiente; reproceso e incumplimiento contractual	2	5	7	Riesgo Medio	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	5	6	SI	Supervisor del Contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semana 1	15	General
	16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos	1	1	2	SI	Supervisor del Contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semana 1	16	General
17		General	Externo	Planeación	Operacional	Desacuerdo en la elaboración en los términos de referencia	1. Reclamos por parte de los oferentes. 2. expedición de o de múltiples adendas.	2	3	5	Riesgo Moderado	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Revisión minuciosa de los términos y documentos soportes. Atendiendo inquietudes de oferentes	1	1	2	NO	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Una vez se entregue la documentación para la presentación.	Periodo previo a convocatoria	1	General

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

18	General	Externo	Selección	Operacional	Desacuerdo en la elaboración en los términos de referencia	Plazo insuficiente para la ejecución del contrato	3	2	5	moderado	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Reducir posibilidades de ocurrencia, manteniendo en lo posible el cumplimiento del calendario. Reducir posibilidades de ocurrencia, manteniendo en lo posible el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	1	1	2	SI	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Una vez se presente la contingencia.	Seguimiento permanente al calendario	2	General
19	General	Externo	Selección	Operacional	Contagios coronavirus	Contagio masivo de trabajadores que puede llevar a la muerte	3	2	5	moderado	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Reducir posibilidades de ocurrencia, manteniendo en lo posible el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	1	1	2	SI	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Una vez se presente la contingencia.	Seguimiento permanente a la práctica y/o implementación de protocolos de bioseguridad	2	General

ELEMENTO No. 7 - NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 DE 2015.
- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en los pliegos de condiciones

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio: Sabanas de San Ángel, identificado con NIT 819.003.224-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Característica	Condición
	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio: Sabanas de San Ángel, identificado con NIT 819.003.224-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el

Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Característica	Condición		
			contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mejoramiento (placa huella y obras de arte)	Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras.
	Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de rehabilitación vial	con vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio: Sabanas de San Ángel, identificado con NIT 819.003.224-8
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 400 SLMMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio: Sabanas de San Ángel, identificado con NIT 819.003.224-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ELEMENTO No. 8 - NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015
LA INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO
COMERCIAL

133

El Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, en desarrollo del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto corresponde al “MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA”, con un presupuesto oficial de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000), realizó el análisis de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente.

Para determinar la cobertura del presente proceso se verificó: (i) la vigencia del Acuerdo Comercial; (ii) la inclusión del Municipio como entidad estatal cubierta; (iii) el valor del proceso frente al umbral aplicable; y (iv) la existencia de excepciones a la cobertura. Esta es precisamente la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de un municipio, Colombia Compra Eficiente señala que los municipios se encuentran incluidos, entre otros, en los Acuerdos Comerciales de la Alianza del Pacífico con Chile y Perú, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte con Guatemala, Unión Europea/Reino Unido y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

No obstante, la inclusión de la entidad estatal no significa por sí sola que el proceso esté cubierto. También debe verificarse el umbral correspondiente al tipo de contratación.

Para el año 2026, los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente muestran que, para las entidades del nivel subcentral, los valores aplicables a servicios de construcción son sustancialmente superiores al presupuesto oficial del presente proceso. Por ejemplo, para Chile el umbral de servicios de construcción es de \$27.295.106.607, para Canadá \$27.276.479.385, para Estados Unidos \$27.357.983.079, y para Costa Rica \$27.295.106.607.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a \$1.900.000.000, dichos umbrales no son superados.

Acuerdo Comercial con Guatemala

El análisis presenta un resultado diferente respecto del Acuerdo Comercial con Guatemala, integrante del denominado Triángulo Norte.

Para los municipios, Colombia Compra Eficiente establece que el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente con Guatemala, es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Municipio de Sabanas de San Ángel es de sexta categoría y, de conformidad con las reglas de menor cuantía establecidas en la Ley 1150 de 2007, para entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV la menor cuantía corresponde hasta 280 SMMLV.

Para la vigencia 2026, considerando un SMMLV de \$1.750.905, el límite de 280 SMMLV corresponde a \$490.253.400.

Como el presupuesto oficial del presente proceso, \$1.900.000.000, supera dicho valor, y teniendo en cuenta que dentro de las excepciones municipales aplicables a Guatemala no se encuentra la contratación ordinaria de servicios de construcción de una obra pública municipal, el presente proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala. Las excepciones previstas para Guatemala están relacionadas, entre otras, con asistencia, MIPYMES, programas específicos, concesiones y determinadas entidades estatales, sin que resulte aplicable al objeto ordinario de mejoramiento vial municipal.

Comunidad Andina de Naciones – CAN

Estudios previos: **MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Respecto de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Decisión 439 de 1998 resulta aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades estatales del nivel municipal, independientemente del valor del proceso.

En consecuencia, considerando que el objeto corresponde a una obra pública de mejoramiento vial, y que la contratación comprende servicios de construcción, el proceso se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

Por lo anterior, la Entidad deberá otorgar trato nacional a los bienes, servicios y proveedores provenientes de los Estados cubiertos por los Acuerdos Comerciales aplicables. Colombia Compra Eficiente señala que, cuando un Acuerdo Comercial resulta aplicable, la Entidad debe otorgar a los bienes, servicios y proveedores extranjeros el mismo trato concedido a los colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable al proceso de obra pública	Presupuesto del proceso supera el umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Canadá	SÍ	Servicios de construcción: \$27.276.479.385	NO	NO	NO
Chile	SÍ	Servicios de construcción: \$27.295.106.607	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	Servicios de construcción: \$27.357.983.079	NO	—	NO
Corea	NO	Servicios de construcción: \$81.880.000.000	NO	—	NO
Costa Rica	SÍ	Servicios de construcción: \$27.295.106.607	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SÍ	Servicios de construcción: \$28.280.689.315	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Chile	SÍ	Servicios de construcción: \$27.295.106.607	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SÍ	Servicios de construcción: \$27.295.106.607	NO	NO	NO
México	NO	Servicios de construcción: \$52.078.579.629	NO	—	NO
Unión Europea	SÍ	Servicios de construcción: \$28.280.689.315	NO	NO	NO

Estudios previos: MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable al proceso de obra pública	Presupuesto del proceso el supera umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	Servicios de construcción: \$28.280.689.315	NO	NO	NO
Israel	NO	Servicios de construcción: 5.000.000 DEG	NO	—	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	Desde el límite inferior de la menor cuantía: \$490.253.400	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte – El Salvador	NO	—	—	—	NO
Honduras	NO	—	—	—	NO
Comunidad Andina – CAN	SÍ	Aplicable a servicios, independientemente del valor	N.A.	NO	SÍ

Los umbrales 2026-2027 utilizados en la tabla provienen del documento oficial de Colombia Compra Eficiente elaborado con información del MINCIT.

Conclusión del análisis: De acuerdo con el análisis efectuado, el Proceso de Contratación cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA”, por valor de \$1.900.000.000, se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Respecto de los demás Acuerdos Comerciales analizados, si bien algunos incluyen a los municipios colombianos como entidades estatales cubiertas, el proceso no supera los umbrales establecidos para servicios de construcción, razón por la cual no se encuentra cubierto por dichos instrumentos.

En consecuencia, durante el desarrollo del proceso la Entidad deberá observar las obligaciones derivadas de los instrumentos comerciales aplicables, particularmente las relacionadas con el trato nacional, garantizando a los bienes, servicios y proveedores de los Estados cubiertos el mismo tratamiento otorgado a los bienes, servicios y proveedores colombianos, en los términos establecidos en cada Acuerdo Comercial.

Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 DE 2015, el presente Proceso de Contratación por ser superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, NO se podrá limitar la participación de MIPYMES.

LUIS ALEJANDRO MEZA ESCOBAR.
Secretario de Infraestructura
Sabanas de San Ángel – Magdalena.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 21
Versión No.	4		

P-LP-MSSA-003-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANGEL MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$1.138.288.419,37	ZONA RURAL
2	“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$882.965.530,35	ZONA RURAL

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de estos fines el Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, ejecuta diferentes actividades y tiene como objeto ejecutar los planes, programas y proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la

MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANGEL MAGDALENA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 21
Versión No.	4		

necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

OPORTUNIDAD:

Es oportuno la ejecución de la presente obra, ya que con ella se mejorará las condiciones técnicas de la vía a intervenir, así como la calidad de vida de los habitantes del sector beneficiario.

El presente proceso se estructurará por lotes los cuales eran identificados plenamente, sin embargo el estudio previo desarrollara por separado las necesidades a satisfacer así como las condiciones propias del territorio.

LOTE 1- NECESIDAD:

El Municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual pública, tiene el deber de promover y ejecutar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la infraestructura pública y la atención de las necesidades de sus comunidades.

Dentro de las necesidades identificadas por la Administración Municipal se encuentra el mejoramiento de la infraestructura vial localizada en el área de influencia del Resguardo Indígena del municipio de Sabanas de San Ángel, debido a las condiciones actuales de la vía y a la necesidad de garantizar una infraestructura que permita una adecuada movilidad de las comunidades beneficiarias.

La infraestructura vial rural constituye un componente esencial para la integración territorial, social y económica del municipio, toda vez que permite la comunicación entre las comunidades rurales, el Resguardo Indígena y la cabecera municipal, facilitando el acceso de la población a servicios de salud, educación, comercio, servicios institucionales y demás actividades necesarias para el desarrollo de la vida cotidiana.

Las condiciones actuales de la vía objeto de intervención dificultan la movilidad y generan mayores tiempos y costos de desplazamiento, situación que puede agravarse durante las temporadas de lluvia debido al deterioro de la superficie de rodadura y a las condiciones propias de las vías rurales que no cuentan con una estructura adecuada para soportar las cargas de tránsito y las condiciones ambientales.

Esta situación afecta de manera particular a las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto, incluyendo la población del Resguardo Indígena, quienes requieren contar con condiciones adecuadas de acceso y movilidad para el desarrollo de sus actividades sociales, productivas, educativas, comerciales y culturales.

MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANGEL MAGDALENA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 21
Versión No.	4		

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura vial que permitan recuperar y fortalecer las condiciones de transitabilidad, resistencia, estabilidad y durabilidad de la vía, mediante la implementación de una solución técnicamente adecuada y acorde con las condiciones del sector.

El proyecto contempla la intervención de aproximadamente 390 metros lineales de infraestructura vial, mediante la ejecución de actividades de mejoramiento que comprenden, de acuerdo con el presupuesto formulado, obras preliminares, localización y replanteo, desvío provisional del tránsito, excavaciones, rellenos, conformación y compactación de materiales, construcción de sub-base granular, construcción de placa huella en concreto, construcción de bordillos y suministro e instalación del acero de refuerzo, además de las demás actividades necesarias para garantizar la correcta terminación y funcionalidad de la obra.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista con la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para ejecutar integralmente las obras objeto del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto oficial, el plazo contractual y las condiciones de calidad exigidas.

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LOTE 1

“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

El proyecto se encuentra asociado al BPIN No. 202600000019572, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos para su financiación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta necesaria debido a que la Administración Municipal requiere ejecutar una intervención integral de la infraestructura vial objeto del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y garantizar que las comunidades beneficiarias dispongan de una vía con condiciones adecuadas de transitabilidad.

La ejecución de las obras permitirá atender una necesidad concreta de infraestructura pública y generar beneficios directos para la población ubicada en el área de influencia del proyecto.

La intervención permitirá, entre otros aspectos:

- Mejorar la superficie de rodadura.
- Incrementar la capacidad y estabilidad de la estructura vial.
- Mejorar las condiciones de tránsito vehicular.
- Reducir las dificultades de movilidad durante las temporadas de lluvia.
- Facilitar el transporte de productos agrícolas y demás bienes.
- Disminuir tiempos y costos de desplazamiento.
- Mejorar el acceso a servicios de salud, educación y atención institucional.
- Fortalecer la conectividad entre las comunidades rurales y la cabecera municipal.
- Contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades beneficiarias.

En este sentido, la ejecución del proyecto constituye una inversión pública orientada a satisfacer una necesidad colectiva y a mejorar la infraestructura vial municipal, particularmente aquella relacionada con el acceso y movilidad de las comunidades del Resguardo Indígena.

MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANGEL MAGDALENA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 21
Versión No.	4		

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión se encuentra orientada al mejoramiento de infraestructura vial rural y responde a una necesidad identificada por la Administración Municipal.

El proyecto se encuentra clasificado dentro del Sector 24 – Transporte, Programa 2402 – Infraestructura red vial regional, contemplándose como productos asociados a la infraestructura vial la vía terciaria mejorada y la vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, conforme a los CDP que respaldan presupuestalmente el proyecto.

La ejecución de la obra permitirá transformar los recursos públicos disponibles en infraestructura física que preste un servicio efectivo a la comunidad, generando beneficios que se proyectan más allá del periodo de ejecución contractual.

5. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Para garantizar la ejecución integral del proyecto, el Municipio cuenta con dos fuentes de financiación, las cuales se encuentran respaldadas mediante los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

5.1. Recursos de SGP – Asignación Especial – Resguardos Indígenas

correspondientes a la fuente SGP – ASIGNACIÓN ESPECIAL – RESGUARDOS INDÍGENAS.

El certificado identifica expresamente como concepto el “Mejoramiento de infraestructura vial en Resguardo Indígena en el municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena”, y relaciona los recursos con infraestructura vial dentro del Sector Transporte.

En razón de su naturaleza, estos recursos corresponden a recursos de destinación específica, por lo cual su ejecución deberá estar directamente relacionada con la finalidad que sustenta su asignación y con las actividades del proyecto que beneficien al Resguardo Indígena.

Por tanto, durante la ejecución contractual deberán conservarse los mecanismos de identificación, seguimiento y control presupuestal que permitan establecer claramente la aplicación de estos recursos.

5.2. Recursos SGP – Propósito General – Libre Inversión correspondientes a la fuente SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

Estos recursos constituyen el componente de financiación municipal destinado a complementar los recursos de destinación específica y garantizar la financiación total requerida para la ejecución del proyecto.

6. CLARIDAD SOBRE LAS DOS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para efectos de transparencia, control fiscal, seguimiento presupuestal y correcta ejecución de los recursos públicos, se deja expresa constancia de que el valor total del proyecto será financiado mediante la concurrencia de las dos fuentes anteriormente señaladas.

La estructura de financiación es la siguiente:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 21
Versión No.	4		

Fuente	CDP	Valor
SGP – Asignación Especial – Resguardos Indígenas	CDP0908000001	\$383.398.957,00
SGP – Propósito General – Libre Inversión	CDP0908000002	\$499.566.573,35
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$882.965.530,35

El valor del primer CDP asciende a \$383.398.957,00 y corresponde a recursos de asignación especial para Resguardos Indígenas.

El segundo CDP asciende a \$499.566.573,35 y corresponde a recursos de SGP – Propósito General – Libre Inversión. Por consiguiente: \$383.398.957,00 + \$499.566.573,35 = \$882.965.530,35

La concurrencia de las fuentes de financiación permitirá ejecutar integralmente el proyecto, sin perjuicio de que los recursos de destinación específica para Resguardos Indígenas deberán conservar durante toda la ejecución contractual su correspondiente trazabilidad presupuestal y finalidad.

En consecuencia, los estudios previos, el presupuesto oficial, el contrato, las actas de ejecución, las órdenes de pago y los demás documentos presupuestales y contractuales deberán permitir identificar la fuente de financiación a la cual se imputa cada ejecución.

7. CONVENIENCIA DE ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Administración Municipal considera conveniente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal y atendiendo la naturaleza, alcance, cuantía y características técnicas del proyecto.

La modalidad permitirá adelantar un procedimiento competitivo orientado a seleccionar la oferta que resulte más favorable para la entidad, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad que rigen la contratación estatal.

La necesidad de acudir a un proceso competitivo se encuentra sustentada en la importancia y alcance de las obras requeridas, así como en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar correctamente las actividades previstas.

En tal sentido, el proceso deberá establecer requisitos habilitantes proporcionales y adecuados a la naturaleza y complejidad de la obra, así como los criterios de evaluación que permitan efectuar una selección objetiva de la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines de la contratación.

8. IDONEIDAD Y CAPACIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista que resulte seleccionado deberá acreditar las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas necesarias para ejecutar el objeto contractual.

En particular, deberá contar con experiencia relacionada con la ejecución de obras de infraestructura vial y disponer del personal profesional, técnico y operativo, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 21
Versión No.	4		

La exigencia de estas condiciones busca reducir los riesgos asociados a la ejecución de la obra y garantizar que los recursos públicos sean administrados de manera eficiente y que las obras sean entregadas cumpliendo las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad requeridas.

9. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del proyecto serán las comunidades ubicadas en el área de influencia de la vía objeto de intervención, especialmente las comunidades pertenecientes al Resguardo Indígena.

De manera indirecta se beneficiará la población rural del municipio y demás usuarios de la infraestructura vial, al contar con mejores condiciones de conectividad y movilidad.

10. IMPACTO ESPERADO

La ejecución del proyecto permitirá generar un impacto positivo en materia de:

Movilidad: mejorando las condiciones de tránsito y conectividad.

Desarrollo social: facilitando el acceso de las comunidades a servicios básicos y oportunidades sociales.

Desarrollo económico: favoreciendo el transporte y comercialización de productos agrícolas y demás bienes.

Integración territorial: fortaleciendo la conexión entre las comunidades rurales, el Resguardo Indígena y la cabecera municipal.

Inversión pública: garantizando que los recursos presupuestales disponibles sean destinados a una obra de infraestructura que genere beneficios colectivos.

11. RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución del contrato se espera obtener como resultado principal el mejoramiento de aproximadamente 390 metros lineales de infraestructura vial, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el presupuesto y documentos técnicos del proyecto.

Así mismo, se espera:

- Mejorar las condiciones de transitabilidad.
- Contar con una estructura vial con mejores condiciones de estabilidad y resistencia.
- Reducir los efectos del deterioro de la vía.
- Facilitar el tránsito durante las temporadas de lluvia.
- Mejorar la movilidad de las comunidades indígenas y rurales.
- Facilitar el transporte de productos.
- Reducir tiempos y costos de desplazamiento.
- Mejorar la conectividad territorial.
- Generar infraestructura pública funcional y durable.

12. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 21
Versión No.	4		

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, el Municipio de Sabanas de San Ángel encuentra plenamente acreditada la necesidad de contratar la ejecución del proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

La ejecución de esta obra resulta necesaria para atender las condiciones actuales de la infraestructura vial, mejorar la movilidad de las comunidades beneficiarias y contribuir al desarrollo social y económico del territorio.

El proyecto cuenta con respaldo presupuestal por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$882.965.530,35), financiado mediante dos fuentes claramente diferenciadas:

\$383.398.957,00 correspondientes a recursos de SGP – Asignación Especial – Resguardos Indígenas, respaldados mediante el CDP No. CDP0908000001, y \$499.566.573,35 correspondientes a recursos de SGP – Propósito General – Libre Inversión, respaldados mediante el CDP No. CDP0908000002.

La Administración Municipal deberá garantizar durante la ejecución contractual la correcta aplicación, identificación y trazabilidad de cada una de las fuentes de financiación, especialmente respecto de los recursos de destinación específica para Resguardos Indígenas.

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y procedente la contratación de las obras mediante un proceso de Licitación Pública, atendiendo la naturaleza y alcance del proyecto, la cuantía del presupuesto oficial, la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes y selección objetiva y la obligación de proteger los recursos públicos y alcanzar los fines estatales asociados al proyecto.

La contratación permitirá materializar una inversión de impacto social y territorial, orientada al mejoramiento de la infraestructura vial y al fortalecimiento de las condiciones de movilidad de las comunidades beneficiarias.

IMPACTO SOCIAL: Con la ejecución del proyecto se contribuye a dinamizar la economía de los habitantes de las veredas las veredas y corregimiento, al mejorar la comunicación de su vía de acceso con la Red Terciaria de Carreteras y por consiguiente con los principales centros de consumo como San Ángel, Fundación, Bosconia, Ariguaní, Plato, Pivijay, Nueva Granada y las principales ciudades de la región, lo que facilita la llegada de insumos, seguridad y salud.

CAPACIDAD Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Se plantea un mejoramiento en la interconexión de los Corregimiento y sus Veredas, con los Municipios del Departamento de Magdalena, por lo cual genera un impacto directo y a corto plazo para los habitantes del Municipio de Sabanas de San Ángel, al mejorar el estado de sus vías se contribuye a dinamizar su economía y se garantiza la articulación de la vía con la red arterial de carreteras y por ende con los principales centros de consumo.

La población total beneficiaría corresponde a los 13.254 habitantes (Fuente SISBEN) de los diferentes Corregimiento y sus respectivas en el municipio de Sabanas de San Ángel.

Mejorar las condiciones de especificaciones técnicas de las vías para brindar mayor seguridad y comodidad a los usuarios de la misma, siendo necesaria su intervención, sujeta a las limitaciones presupuestales correspondientes.

MEJORMAINETO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANGEL MAGDALENA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 21
Versión No.	4		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 2.

El Municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, debe propender por la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de su jurisdicción, especialmente de la red vial rural, debido a la importancia que esta representa para garantizar la movilidad, conectividad, seguridad y acceso de las comunidades rurales a los servicios públicos, educativos, de salud, comerciales y productivos.

La red vial rural constituye un componente fundamental para el desarrollo económico y social del municipio, toda vez que permite la comunicación entre la cabecera municipal, corregimientos, veredas y demás sectores rurales, facilitando el transporte de personas, productos agrícolas y pecuarios, insumos, bienes y servicios.

No obstante, diferentes sectores de la red vial presentan deterioro de sus condiciones de transitabilidad como consecuencia del tránsito vehicular, la acción de las aguas superficiales, los periodos de lluvia, la pérdida de material, la falta o insuficiencia de obras de drenaje y el desgaste progresivo de las superficies de rodadura.

Esta situación genera afectaciones particularmente importantes en los puntos donde la infraestructura vial debe permitir el paso adecuado de corrientes de agua. La inexistencia, insuficiencia o deterioro de las estructuras de drenaje puede producir acumulación de agua, erosión, socavación, pérdida de material de la vía y afectaciones sobre la estabilidad de la infraestructura, pudiendo ocasionar interrupciones de tránsito y mayores costos de recuperación.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra la intervención de una estructura de drenaje mediante la construcción de un puente tipo cajón con muro intermedio, concebido para garantizar el adecuado paso del flujo de agua y mantener la continuidad de la vía.

De acuerdo con la solución técnica prevista, la estructura contará con un ancho libre aproximado de 4,00 metros, una altura libre de 3,00 metros y una longitud aproximada de 4,30 metros, incorporando un muro intermedio, elementos estructurales en concreto reforzado, acero de refuerzo, rellenos, elementos de protección y seguridad, así como las obras necesarias para garantizar su adecuada funcionalidad.

Adicionalmente, se requiere la construcción de placas huella en sectores donde las condiciones actuales de la vía no permiten garantizar una adecuada transitabilidad, particularmente en puntos que presentan deterioro, pérdida de material y dificultades para el tránsito vehicular.

La intervención también contempla el mantenimiento de vías en puntos críticos, mediante actividades de conformación de la calzada existente y suministro, transporte y colocación de material de afirmado, con el propósito de recuperar las condiciones de servicio de los corredores intervenidos.

En consecuencia, existe una necesidad objetiva y actual de ejecutar obras de infraestructura vial y de drenaje que permitan recuperar y mejorar las condiciones de movilidad, seguridad, conectividad y estabilidad de la red vial rural del municipio.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente para el Municipio de Sabanas de San Ángel debido a que permitirá atender de manera integral diferentes necesidades de la infraestructura vial rural, concentrando en un mismo proyecto actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y obras complementarias.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 21
Versión No.	4		

La ejecución de las obras permitirá:

- Mejorar la transitabilidad de las vías rurales.
- Garantizar la continuidad de los corredores viales en sectores afectados por corrientes de agua.
- Mejorar las condiciones hidráulicas mediante la construcción de la estructura de drenaje.
- Disminuir los procesos de erosión y socavación que afectan la infraestructura vial.
- Recuperar sectores críticos mediante la conformación de la calzada.
- Mejorar las condiciones de circulación mediante la colocación de afirmado.
- Construir placas huella en sectores que requieren una solución de mayor durabilidad.
- Mejorar la seguridad de los usuarios mediante la instalación de elementos de protección.
- Facilitar el transporte de productos agrícolas y pecuarios.
- Mejorar el acceso de las comunidades rurales a servicios de salud, educación y comercio.
- Disminuir tiempos y costos de desplazamiento.
- Evitar que el deterioro actual continúe avanzando y genere intervenciones futuras de mayor costo.
- La contratación también resulta conveniente desde el punto de vista económico y administrativo, puesto que permite realizar una intervención planificada de los puntos identificados como prioritarios, optimizando los recursos públicos destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial municipal.

3. OBJETO A CONTRATAR

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA.” El objeto comprende la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento y mantenimiento de la red vial rural, incluyendo la construcción de estructuras de drenaje, construcción de placa huella, intervención de puntos críticos, conformación de calzadas, suministro y colocación de afirmado y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta funcionalidad, estabilidad, seguridad y durabilidad de las obras.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las actividades contempladas en el presupuesto oficial, estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el presupuesto oficial elaborado para el proyecto, el costo total de obra asciende a: \$1.138.288.419,37

El presupuesto comprende los costos directos asociados a las actividades de estructura de drenaje, construcción de placa huella y mantenimiento de puntos críticos de la red vial rural.

El valor definitivo deberá corresponder al presupuesto oficial aprobado por la entidad y deberá encontrarse respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 21
Versión No.	4		

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se trata de la ejecución de obras públicas de infraestructura vial y obras complementarias, cuyo desarrollo requiere la participación de contratistas con capacidad técnica, financiera, jurídica y organizacional suficiente para ejecutar las actividades previstas.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la escogencia de contratistas, salvo las excepciones legalmente establecidas.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto, su alcance, las condiciones técnicas requeridas y el valor estimado del contrato, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre que del análisis definitivo de cuantía y demás circunstancias del proceso no resulte aplicable una modalidad especial prevista legalmente.

La modalidad permitirá garantizar la participación plural de oferentes, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, bajo reglas claras, completas y objetivas.

La contratación estatal debe desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros principios aplicables a la función administrativa.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO

El proceso contractual deberá estructurarse y desarrollarse de conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable, particularmente constitución Política de Colombia.

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Ley 1882 de 2018, en lo que resulte aplicable.
- Ley 2022 de 2020, respecto de los documentos tipo.
- Demás normas reglamentarias y disposiciones aplicables a la contratación estatal, infraestructura, seguridad industrial, ambiente y ejecución de obras públicas.

Los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliego de condiciones y contrato, y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad, objeto, especificaciones, autorizaciones, permisos y demás elementos de planeación contractual.

En caso de que el objeto se encuentre comprendido dentro del ámbito obligatorio de los Documentos Tipo para infraestructura de transporte, la entidad deberá utilizar los documentos tipo vigentes y aplicables al proceso, junto con sus anexos, formatos y matrices correspondientes. El Decreto 1082 contempla expresamente documentos tipo para procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

7. IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO

La ejecución del proyecto generará un impacto positivo sobre las comunidades beneficiarias, al mejorar las condiciones de movilidad y conectividad entre las zonas rurales y los centros poblados.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 21
Versión No.	4		

La recuperación de las vías permitirá mejorar el transporte de productos agrícolas y pecuarios, facilitar el acceso a instituciones educativas y servicios de salud y disminuir las dificultades de desplazamiento durante las temporadas de lluvia.

De igual manera, la construcción de la estructura de drenaje permitirá reducir la vulnerabilidad de la vía frente a las corrientes de agua y contribuirá a conservar la inversión pública realizada sobre la infraestructura vial.

El proyecto también contribuirá a la generación de empleo directo e indirecto durante la etapa de ejecución, mediante la contratación de mano de obra, suministro de materiales, transporte, operación de maquinaria y prestación de servicios asociados a la obra.

8. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en el diagnóstico realizado, las condiciones actuales de la infraestructura vial rural, las necesidades de drenaje identificadas y las actividades contempladas en el presupuesto oficial, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA.”

La contratación permitirá atender de manera integral las necesidades prioritarias de la red vial rural mediante la construcción de la estructura de drenaje tipo cajón, construcción de placa huella y mantenimiento de puntos críticos.

Por lo anterior, resulta técnica, social, económica y administrativamente conveniente adelantar el correspondiente proceso de contratación, garantizando durante todas sus etapas los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La entidad deberá asegurar que antes de la apertura del proceso se encuentren debidamente soportados los estudios técnicos, diseños definitivos, presupuesto oficial, análisis del sector, matriz de riesgos, disponibilidad presupuestal, permisos y autorizaciones requeridas, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente.

OBJETIVO:

Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular del municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena.

PLAN, PROYECTO O GESTION.

Para el Gobierno Nacional, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura física de transporte es factor clave para la competitividad del país.

POLÍTICA: La política sectorial relacionada con el Gobierno es la de contribuir efectivamente en el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una infraestructura vial adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos del MUNICIPIO están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad.

II. GENERALIDADES.

GESTION AMBIENTAL: El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 21
Versión No.	4		

de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

GESTIÓN PREDIAL: Las obras se ejecutarán dentro del corredor vial existente, por lo cual no se requiere adquisición de predios adicionales.

III. ANTECEDENTES JURIDICOS:

VER NUMERAL No. 3.

IV. ANTECEDENTES TECNICOS:

UBICACIÓN DEL PROYECTO:



3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a. Ítems de pago:

LOTE 1-

1. PRELIMINARES

- **Trazado, localización y replanteo (M2)** Actividad inicial donde se definen los ejes de la vía, alineamientos y cotas de nivel. Se usan equipos topográficos (estación total, GPS) para marcar en terreno la geometría del proyecto. Es fundamental para garantizar que las obras se ejecuten conforme a los planos.
- **Desvío provisional de tránsito (GL)** Construcción de accesos alternos o desvíos temporales para permitir la circulación vehicular y peatonal mientras se ejecutan las obras. Incluye señalización, cerramientos y control de tráfico.

2. MOVIMIENTO DE TIERRA

MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANGEL MAGDALENA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 21
Versión No.	4		

- **Excavaciones de la explanación (M3)** Retiro de material existente hasta alcanzar la rasante proyectada. Incluye carga, transporte y disposición del material sobrante. Se busca obtener una plataforma estable para recibir las capas estructurales.
- **Relleno con material de cantera (M3)** Colocación de material seleccionado (gravas, arenas) proveniente de cantera para mejorar la capacidad portante del terreno. Se compacta en capas controladas para garantizar densidad y resistencia.

3. CAPAS GRANULARES

- **Sub-base granular clase C (M3)** Extendido y compactación de material granular (grava-arena) que sirve como soporte intermedio entre la explanación y la base/pavimento. Su función es distribuir cargas y mejorar el drenaje. Se controla granulometría, humedad y densidad.

4. PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO

- **Concreto de 28 MPa (4000 psi) espesor 0,18 m – Placa (M3)** Colocación de losas de concreto hidráulico de alta resistencia para la vía. Se vierte, vibra y cura el concreto para garantizar durabilidad y resistencia al tránsito pesado.
- **Concreto Clase D (3000 psi) para bordillo (M3)** Construcción de bordillos de confinamiento, que delimitan la calzada y protegen el pavimento. Se usan moldes metálicos o de madera para dar forma y acabado.
- **Suministro e instalación de acero de refuerzo (KG)** Colocación de varillas de acero en las losas de concreto para controlar fisuración y aumentar la capacidad estructural. Incluye corte, doblado y amarre según planos estructurales.

LOTE 2-

I. Estructura de drenaje, puente tipo cajón

- **Adecuación para desvío provisional (GL)** Construcción de accesos alternos para garantizar la movilidad mientras se ejecuta la obra principal. Incluye señalización y control de tráfico.
- **Desmonte de puente existente en madera (GL)** Retiro controlado de la estructura antigua, asegurando disposición adecuada de materiales y seguridad en el proceso.
- **Localización y replanteo (M2)** Definición topográfica de ejes, cotas y alineamientos del nuevo puente.
- **Excavación mecánica en material común (M3)** Retiro de suelos para cimentación del puente, con transporte del material excavado.
- **Concreto ciclópeo (M3)** Mezcla de concreto y piedra para mejorar la estabilidad del terreno y cimentaciones.
- **Concreto clase D (M3)** Usado en muros de aletas, placas y bordillos del puente, garantizando resistencia estructural.
- **Acero de refuerzo (KG)** Instalación de varillas de acero para reforzar muros y placas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 21
Versión No.	4		

- **Instalación de vallas de seguridad en tubería de acero (ML)** Elementos de protección lateral en el puente.
- **Pintura anticorrosiva para vallas (ML)** Protección de las estructuras metálicas contra la oxidación.
- **Relleno para estructuras con material común (M3)** Compactación de material para dar estabilidad a las estructuras.

II. Construcción de placa huella

- **Actividades preliminares** Trazado y replanteo de la vía.
- **Movimiento de tierra (M3)** Excavación de la explanación y relleno con material de cantera para nivelar la plataforma.
- **Capas granulares (M3)** Colocación de sub-base granular clase C, compactada para soporte de la placa.
- **Pavimentación en placa huella (M3)**
 - Concreto de 3000 psi, espesor 0,15 m, para la losa de rodadura.
 - Piedra pegada (60% concreto – 40% piedra) para mejorar resistencia y economía.
 - Concreto clase D para vigas de confinamiento y bordillos.
 - Instalación de acero de refuerzo para controlar fisuración y aumentar capacidad estructural.

III. Vías en puntos críticos (ancho 5.00 m)

- **Conformación de la calzada existente (M2)** Perfilado y nivelación de la vía actual para mejorar transitabilidad.
- **Afirmado en material de la zona (M3)** Colocación de material local (gravas, arenas) para estabilizar la superficie, incluye transporte.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 21
Versión No.	4		

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Alcance de las obras

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de **placa huella en concreto de 3.000 psi**, con espesor de 0,15 m, incluyendo vigas de confinamiento y bordillos.
- Ejecución de **estructura de drenaje tipo cajón**, con muros en concreto ciclópeo y clase D, instalación de acero de refuerzo y vallas de seguridad metálicas con pintura anticorrosiva.
- **Mantenimiento de vías en puntos críticos**, mediante conformación de calzada y afirmado con material de la zona.

6.2. Especificaciones técnicas aplicables

Las obras deberán ejecutarse conforme a las siguientes especificaciones:

- **Excavaciones y rellenos:** Se realizarán con maquinaria pesada, garantizando transporte y disposición adecuada del material sobrante. El relleno se hará con material de cantera, compactado en capas controladas.
- **Capas granulares:** Sub-base granular clase C, con control de granulometría, humedad y densidad, cumpliendo normas INVIAS.
- **Concreto:**
 - Concreto ciclópeo (3.000 psi, mezcla 60% concreto – 40% piedra) para cimentaciones.
 - Concreto clase D (3.000 psi) para muros, aletas, vigas y bordillos.
 - Concreto estructural de 3.000 psi para placa huella, con curado mínimo de siete (7) días.
- **Acero de refuerzo:** $F_y = 420$ MPa, colocado según planos estructurales, con recubrimiento mínimo de cinco (5) cm.
- **Vallas de seguridad:** Instalación en tubería de acero galvanizado, con pintura anticorrosiva.
- **Señalización:** Horizontal y vertical, conforme al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

6.3. Condiciones de ejecución

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 21
Versión No.	4		

- El contratista deberá garantizar la **continuidad del tránsito** mediante desvíos provisionales y señalización preventiva.
- Se exigirá el cumplimiento de **normas ambientales**, incluyendo manejo de escombros, control de polvo y disposición de aguas residuales.
- La obra se ejecutará bajo supervisión de la **interventoría**, que aprobará cada fase antes de avanzar a la siguiente.
- Los precios unitarios incluyen el esquema de **A.I.U.**: Administración (20%), Imprevistos (5%) y Utilidad (5%).

6.4. Plazos y entregables

- La duración estimada del proyecto será de **doce (12) semanas**, distribuidas en fases de drenaje, placa huella y mantenimiento de vías.
- El contratista deberá entregar:
 - Informe de replanteo topográfico.
 - Actas de aprobación de cada fase por interventoría.
 - Plan de Manejo de Tráfico (PMT).
 - Acta de entrega final con señalización instalada.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 21
Versión No.	4		

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y vías (Director de Obra).
- Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y vías (Residente de Obra).
- Un (1) Ingeniero ambiental o Ingeniero civil y/o sanitario, con postgrado en el área ambiental (Profesional ambiental)
- Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 21
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
(Director de Obra) Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y vías – Dedicación 50%	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Dos (2) contratos de obra cuyo objeto haya contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE VÍAS.
(Residente de Obra) Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y vías – Dedicación 100%	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Dos (2) contratos de obra cuyo objeto haya contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE VÍAS.
(Profesional ambiental) Ingeniero ambiental o Ingeniero civil y/o sanitario, con postgrado en el área ambiental – Dedicación 25%	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Un (1) contrato de obra cuyo objeto haya contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE VÍAS

e. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Retroexcavadora de Oruga con Potencia nominal del Motor Mínima de 121 kW y balde de volumen mínimo de 1 m3.
2. Un (1) Vibro compactador con peso operativo mínimo de 7.000 Kg.
3. Una (1) Motoniveladora de potencia mínima de 125 Hp.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 21
Versión No.	4		

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	20 de 21
Versión No.	4		

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Una vez se adjudique el contrato la entidad en conjunto con el contratista y la interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

1. **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS 2013 ✓** Vigentes y adoptadas por Resoluciones 1375 y 1376 de 2014. Son la base normativa para diseño y construcción de carreteras en Colombia.
2. **Manual de Señalización Vial – 2015 ✓**. Documento oficial para dispositivos uniformes de tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas.
3. **Manual de Normas de Ensayo de Materiales – INVIAS 2013 ✓** Aplica para control de calidad de agregados, suelos, concretos y asfaltos.
4. **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) ✓** Obligatorio en todas las estructuras de concreto y acero, incluyendo puentes y muros de contención.
5. **Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 ✓** Aplica en obras de drenaje, alcantarillado y manejo hidráulico.
6. **Norma ISO 14001:2015 – Gestión Ambiental ✓**. Exige implementación de sistemas de gestión ambiental en la obra.
7. **Norma ISO 10005:2018 – Planes de calidad ✓** Aplica para asegurar trazabilidad y control de calidad en procesos constructivos.
8. **Norma ISO 45001:2018 – Seguridad y salud ocupacional.**
9. **Norma ISO 9001:2015 – Gestión de calidad ✓**. Aplica para certificación de procesos del contratista.
10. **Norma ISO 45001:2018 – Seguridad y salud en el trabajo ✓**. Sustituye a OHSAS 18001.
11. **Decreto 052 de 2017 – SG-SST ✓**. Regula transición e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
12. **Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos SG-SST ✓**. Define requisitos para empleadores y contratistas.
13. **Otras especificaciones que considere el adjudicatario ✓** Bien planteado. Permite incluir normas técnicas adicionales según condiciones particulares del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	21 de 21
Versión No.	4		

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el municipio adjudique el contrato se entregará al contratista toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

En constancia, se firma en Sabanas de San Ángel, Magdalena, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS ALEJANDRO MEZA ESCOBAR.
 Secretario de Infraestructura
 Sabanas de San Ángel – Magdalena.